

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 272-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos setenta y dos- dos mil veintitrés, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veintiocho de agosto de dos
5 mil veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con once minutos. Contando con
6 la siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
17 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
18 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
21 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA
22 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

23 **SÍNDICOS SUPLENTE**

24 SEÑORA. DIANA CANALES LARA
25 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

26 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

27 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
28 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
29 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO
30 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

31 **AUSENTES**

32 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

33

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con once minutos del lunes veintiocho de agosto de dos mil veintitrés da inicio
4 a la presente Sesión, se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario
6 y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y
7 Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;
8 Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas,
9 Regidora Propietaria; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente; Señora,
10 María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señora Elisa Madrigal Ortiz,
11 Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovaras, Regidora Suplente; Señor José
12 Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico
13 Propietario del Distrito Primero Quepos; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica
14 Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico
15 Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales Lara. Síndica
16 Suplente, Distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente,
17 Distrito Segundo, Savegre. Así como la Señora. Vera Elizondo Murillo,
18 Vicealcaldesa Municipal I. Se deja constancia que no hay miembros del Concejo
19 municipal ausentes. Se encuentra ausente sin justificación el Señor. Jong Kwan Kim
20 Jin. Alcalde Municipal de Quepos. -----

21 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES --**

22 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
23 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos
24 en firme la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 271-2023,
25 DEL LUNES 21 DE AGOSTO DE 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO EN FIRME.** -----

27 **ARTICULO III. AUDIENCIAS -**

28 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
29 **DEL DÍA APROBADO CON CINCO VOTOS PARA OTORGAR UNA**
30 **AUDIENCIA. ASI MISMO POSTERIOR CEDE DE FORMA TEMPORAL**
31 **LA PRESIDENCIA AL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL Y SE ABSTIENE**
32 **DE CONOCER Y VOTAR EN LA AUDIENCIA 01, POR RELACIONARSE**
33 **CON LA SEÑORA ANDY ZAPATA.** -----

34 **Audiencia 01.** Atención a las señoras Olga Selene González Hernández, Margarita
35 Castillo Mora, Clara Isabel Pérez Chavarría, Heidi Cárdenas Marín; quienes
36 exponen lo siguiente; SE TOMA NOTA: “(...)”: -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Mencionan las señoras; que se presentan a solicitar para que la feria de
2 emprendedores que se realiza en la plazoleta del Mercado Municipal que organiza
3 la Asociación del Banco de Alimentos, no les sea cobrado, en razón de que les
4 cobran ocho mil colones mensuales, y no se les da recibo del pago, ni información
5 de que se hace con el dinero, que al ser emprendedoras suponen no deben cobrarles.
6 Agregan que son luchadoras emprendedoras con pocas oportunidades, y una de las
7 organizadores no les permite hacer uso del toldo municipal, y que en caso de no
8 pagar la cuota establecida les sacan del grupo. -----

9 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS A LA AUDIENCIA N° 01. -----**

10 **1. SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE;** quien hace
11 varias consultas al respecto; que si el Banco de Alimentos es una empresa privada
12 o no; y si el espacio utilizado es o no espacio municipal, y si la Municipalidad hace
13 algún tipo de cobro a esa empresa y por el uso del toldo, y qué incluye esos ocho
14 mil colones, y cuál es el motivo detrás de ese monto. Agrega da un voto de apoyo
15 al trabajo de la señoras, y que se trabaje de forma más directa la municipalidad con
16 las señoras, y que se les brinden las condiciones requeridas para que trabajen. -----

17 **2. SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA**
18 **MUNICIPAL I;** menciona que en el caso de los toldos el uso es el mismo en todos
19 los casos, sin embargo en el caso de las emprendedoras, el Concejo aprobó fuese el
20 Banco de Alimento quien lo coordinase, por lo que los todos los solicita esa entidad
21 para la feria, pero se les hace saber que en ciertas fechas de algunas celebraciones
22 que no se les puede prestar porque está en uso. Agrega que siente que como
23 municipalidad talvez no se les ha dado el apoyo que se merecen, que se les cedió el
24 espacio y los toldos, pero como municipalidad deberían tener un espacio digno para
25 las emprendedoras, donde se sientan dueñas de ese espacio, que en ese caso hay
26 cosas por resolver, y el Concejo considera debe llamar a la otra parte administradora
27 de la feria, para que rindan cuentas al respecto, y en la forma en que se comenta se
28 recolecta el dinero, no es el más adecuado, y de una manera muy informal, que la
29 municipalidad les ha ayudado con el espacio, servicios públicos y sanitarios, toldos
30 e inclusive seguridad, que le duele la situación, y les insta a que no tengan miedo,
31 porque si están diciendo lo correcto y defendiendo sus derechos no deben callar, y
32 considera no deben pagar nada los emprendedores, más bien se debe generar un
33 espacio acorde, para que trabajen de la mejor manera, y en ese caso considera que
34 el Área de Trabajo Social es quien debe trabajar con las señoras emprendedoras
35 apoyándolas, siendo la mejor forma que eso se administre desde la municipalidad,
36 para la tranquilidad de las señoras y para trabajar de una forma más transparente. -

37 **3. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO;** Agrega
38 que en el caso de los toldos, son solicitados a la Alcaldía municipal, que en el caso
39 de esa actividad ante el Concejo fue presentado un itinerario de actividades, y en
40 ese caso la coordinadora, es la que tiene que dar cuentas respecto del cobro que se

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 les hace por esa actividad y que hacen con esos fondos que se cobran, lo cual
2 considera no es acorde porque eso nació con la idea de generar empleo. Agrega que
3 insta a buscar una solución para las señoras emprendedoras que trabajan a pie para
4 llevar sustento a sus familias, que el Concejo ha querido ayudar y han creído en
5 esas personas que han llegado a representarlas, propone que se retire el permiso, y
6 que sea la municipalidad quien organice esa feria de emprendimiento sin
7 intermediarios, y ver de qué forma se lleva esa feria al Malecón, y así se da una
8 doble solución. -----

9 **4. SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA SUPLENTE;**
10 menciona que le sorprende que suceda eso, que felicita a las señoras emprendedoras
11 por su valentía y lucha, y cree no es justo que eso este sucediendo, porque las
12 instalaciones, toldos y servicios públicos son municipales, entonces por qué motivo
13 se les cobra, menciona considera que para esa actividad de emprendedoras no
14 debería haber intermediarios. -----

15 **5. SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO;**
16 menciona que piensa que talvez les ha hecho falta que se organicen, porque debe
17 haber una persona que las represente ante la municipalidad, les propone se
18 organicen como cooperativa o comité, para que quizás la municipalidad pueda
19 comprar unos toldos exclusivos para los emprendedores, que la idea de la
20 municipalidad siempre ha sido la de apoyar a los emprendedores, y verse atascado
21 en eso le parece no es el espíritu municipal, debiendo ser lo contrario de estar
22 atentos en colaborar en lo que se pueda, inclusive también se puede ver el tema de
23 combinar la feria de agricultores con emprendedores pero en El Malecón, feria de
24 agricultor en la que siempre son bienvenidas a trabajar de forma conjunta. -----

25 **5. LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR LEGAL DEL**
26 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS;** menciona es viable lo que menciona el
27 regidor Hugo de llevar esa feria al Malecón, que considera que si bien debe
28 analizarse el tema de derogar el acuerdo, debe analizarse un nuevo acuerdo, en el
29 que propone se tome en cuenta a Trabajo Social Municipal, para que la profesional
30 encargada les colabore a coordinar y que se organicen las señoras emprendedoras.

31 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 2.1.** Retirar el permiso actual
32 a la organización y personas que Administran el espacio en la plazoleta del Mercado
33 Municipal para realizar la feria de emprendedores de Quepos. **2.2.** Asignar a la
34 Unidad de Trabajo Social para que coordine con los emprendedores el
35 funcionamiento del espacio para la Feria de Emprendedores de Quepos. **2.3.**
36 Convocar a rendición de cuentas, el 04 de setiembre de 2023, a las 5.00pm, a las
37 personas que estuvieron a cargo del espacio en la plazoleta del Mercado Municipal
38 para realizar la feria de emprendedores de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**
39 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
40 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
2 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. En esta votación se abstiene**
4 **de votar el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, vota en su lugar**
5 **el Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente. -----**

6 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

7 **Asunto 01. Oficio SIN NÚMERO, remitido por la Msc. Marcela Brenes Novoa,**
8 **Directora de la escuela Manuel Antonio, que tiene como asunto, propuesta de ternas**
9 **para la conformación de la Junta de Educación de la escuela Manuel Antonio,**
10 **Quepos, circuito 01, Dirección Regional de Aguirre, por vencimiento; que**
11 **textualmente dice; “(...) -----**

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Emzo Aron Carvajal Tenorio	602760197
Rosmery González Porras	109170767
Guiselle Alvarado Vargas	603090902

12 -

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Yadira de los Ángeles Pérez Aguilar	603980336
Mayurdi Fernández Cunya	801040088
Jeimy Aguilar Barrantes	602870262

13 -

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Enoc Ulate López	603490123
Belsa Rodríguez Ureña	110430076
Jeimy Aguilar Barrantes	602870262

14 -

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Jossune Abigail Jaentschke Rugama	800880064
Mayurdi Fernández Cunya	801040088
Darling Lizeth Marchena Quesada	6-0367-0665

15 -

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Luis Alberto Mejía Oporto	602440616
Belsa Rodríguez Ureña	110430076
Jeimy Aguilar Barrantes	602870262

1 **SE TOMA NOTA DEL COMENTARIO AL ASUNTO N° 01. -----**

2 **1. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO,**
3 menciona que por unas razones sugiere que en la terna número 03 se nombre a la
4 señora Belsa Rodríguez Ureña, y los demás que sean como se detalla en las ternas.

5 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de
6 la Junta de Educación de la escuela Manuel Antonio, Quepos, circuito 01, Dirección
7 Regional de Aguirre, a los señores (as); Emzo Aron Carvajal Tenorio, cédula
8 602760197; Yadira de los Ángeles Pérez Aguilar; cédula 603980336; Belsa
9 Rodríguez Ureña; cédula 110430076; Jossune Abigail Jaentschke Rugama, cédula
10 800880064; y Luis Alberto Mejía Oporto, cédula 602440616. **Se acuerda lo**
11 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
12 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
13 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

14 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

15 **Oficio 01.** Oficio MIDEPLAN-DM-OF-1439-2023, remitido por la señora Laura
16 Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica; que
17 textualmente dice: "(...) -----

18 Reciba un cordial saludo. De manera respetuosa le solicito se sirva remitir a este
19 Despacho, copia de la resolución o del acuerdo que contiene el listado de los puestos
20 cuyas funciones o labores son exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las
21 competencias constitucionalmente asignadas a su representada. -----

22 Lo anterior, con la finalidad de incluir el documento en los registros que se llevan
23 en este Ministerio, con base en la disposición contenida en el Transitorio I del
24 Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, el cual dispone: -----

25 "Transitorio I.- Definición de puestos con funciones o labores exclusivas y
26 excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al
27 Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones y a los
28 entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa. -----

29 Dentro de los cuatro meses posteriores a la publicación del presente reglamento, el
30 Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y
31 los entes públicos con autonomía de gobierno y organizativa definirán la lista de
32 puestos cuyas funciones o labores son exclusivas o excluyentes de sus
33 competencias, mediante la resolución respectiva de conformidad con el artículo 3

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 de este reglamento. Dicha resolución o acuerdo deberá remitirse de inmediato al
2 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, a fin de que esta Cartera
3 pueda delimitar con exactitud el ámbito de aplicación de la rectoría sobre las
4 relaciones de empleo público previstas por la Ley Marco de Empleo Público, bajo
5 ninguna circunstancia se extenderá el plazo a más tardar el 10 de julio del dos mil
6 veintitrés.” (El destacado no es del original). **HASTA AQUÍ LA**
7 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
9 Municipal para la atención del caso, el presente Oficio MIDEPLAN-DM-OF-1439-
10 2023, remitido por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación
11 Nacional y Política Económica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
12 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
13 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), ACUERDO DISPENSADO DE**
14 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

15 **Oficio 02.** Oficio DE-E-0183-08-2023, remitido por la Mba. Karen Porras
16 Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; que
17 textualmente dice: “(...) -----

18 Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
19 (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal
20 desde hace 45 años. -----

21 En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30, 31,32, 34, 35 de la Ley Marco
22 de Empleo Público y de los artículos 33,34, 35 de su reglamento y en respeto a su
23 autonomía municipal adjuntos para su consideración un modelo de acuerdo para la
24 aprobación y fijación de los salarios globales de los puestos exclusivos y
25 excluyentes de su municipalidad.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
27 Municipal, para la atención del caso, el presente Oficio DE-E-0183-08-2023,
28 remitido por la Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión
29 Nacional de Gobiernos Locales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
30 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
31 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
32 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **Oficio 03.** Oficio SPS-PEMIST-TEM-2023-126, remitido por los señores; Ing. José
34 Rodolfo Rojas Jiménez, Ing. Silvia Elena Vásquez Álvarez y Mba. Mariana Segura
35 Corrales, de Proceso de Modelación y Planificación, de la Secretaría de
36 Planificación Sectorial del MOPT; que tiene como asunto; lo que textualmente dice:
37 “(...) -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Por la Situación que da pie a la reciente Ley No. 10343 titulada: “Reformas del
2 artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de caminos públicos, de 22 de agosto de
3 1972 y del párrafo quinto del artículo 2 de la Ley 9329 Primera Ley Especial para
4 la Transferencia de Competencias: Atención plena y exclusiva de la Red Vial
5 Cantonal, de 15 de octubre de 2015”, publicada en La Gaceta No. 62 del miércoles
6 12 de abril del 2023, (...) En ese sentido la Secretaría de Planificación Sectorial en
7 pleno conocimiento de sus según sus potestades otorgadas por la Ley General de
8 Caminos Públicos, Ley No. 5060 del 22 de agosto de 1972; el Decreto Ejecutivo
9 No. 39173-MOPT, del 09 de julio del 2015 y el Decreto No. 40137-MOPT, del 12
10 de diciembre del 2022.” comunicar e instruir a todas las municipalidades, los
11 requerimientos que deben cumplir para el Registro de Vías Públicas cantonales ante
12 el Registro Vial que administra la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT,
13 lo que permitirá tener una más eficiente y eficaz coordinación, que garantice la
14 calidad del servicio con una uniformidad de criterios acordes con la naturaleza de
15 las vías y las condiciones locales **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

16 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Unidades
17 Administrativas de Asesoría Jurídica y Gestión Vial, emitir un criterio jurídico y
18 técnico, respecto al oficio SPS-PEMIST-TEM-2023-126, remitido por los señores;
19 Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, Ing. Silvia Elena Vásquez Álvarez y Mba.
20 Mariana Segura Corrales, de Proceso de Modelación y Planificación, de la
21 Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
22 (MOPT), y los procesos de declaratorias de calle pública por el Concejo Municipal.
23 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
24 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
25 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
26 **COMISIÓN. -----**

27 **Oficio 04.** Oficio SM-780-2023, remitido por la señora Margoth León Vásquez,
28 Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, que tiene como asunto comunicado
29 del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°261-2023 de
30 Sesión Extraordinaria, efectuada el cuatro de agosto de dos mil veintitrés, Artículo
31 II, inciso 1; que textualmente dice: “(...) -----

32 **SE ACUERDA:** Solicitar a los Diputados de la Provincia de Puntarenas, al señor
33 Presidente de la República, que hagan lo correspondiente y busquen alternativas,
34 para lograr en el corto plazo tener una solución definitiva en el tema de
35 abastecimiento de agua en los cantones de Puntarenas. Asimismo, solicitar el apoyo
36 en esta gestión a las Municipalidades de la provincia de Puntarenas.” **HASTA**
37 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

38 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al
39 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°261-2023 de
40 Sesión Extraordinaria, efectuada el cuatro de agosto de dos mil veintitrés, Artículo

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 II, inciso 1, referente a solicitar a los Diputados de la Provincia de Puntarenas, al
2 señor Presidente de la República, que hagan lo correspondiente y busquen
3 alternativas, para lograr en el corto plazo tener una solución definitiva en el tema
4 de abastecimiento de agua en los cantones de Puntarenas. **Se acuerda lo anterior**
5 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
6 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
7 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

8 **Oficio 05.** Oficio DREA-SEC-01-0191-2023, remitido por los señores; Msc. Ada
9 Elizondo Murillo, Supervisora del circuito 01 y Msc. Pablo Román Gamboa,
10 Supervisor circuito 06, Direcciona Regional de Educación del M.E.P.; que
11 textualmente dice: “(...) -----

12 Los circuitos: 01 y 06 de la Dirección Regional de Educación Aguirre, de la manera
13 más respetuosa, solicitamos su colaboración en las actividades que se realizarán en
14 la Semana Cívica, específicamente el día jueves 14 setiembre del 2023, en la
15 actividad del recibimiento de la antorcha y el desfile de faroles.

16 Por lo anterior acudimos a su instancia para solicitarle su colaboración con 50
17 premios para dar a los estudiantes que asistan al desfile de faroles, y de esta manera
18 destacar su labor en la confección de los mismo y el rescate de las tradiciones
19 costarricenses.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

20 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
21 Municipal, el presente Oficio DREA-SEC-01-0191-2023, remitido por los señores;
22 Msc. Ada Elizondo Murillo, Supervisora del circuito 01 y Msc. Pablo Román
23 Gamboa, Supervisor circuito 06, Direcciona Regional de Educación del M.E.P.,
24 para consultar si existe contenido presupuestario, para colaborar con el
25 requerimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
26 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
27 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

29 **Oficio 06.** Oficio DREA-SEC-06-LRC-116-2023, remitido por los señores
30 Sebastián Agüero Gómez y Xinia Piedra Valverde, Directora del Liceo Rural de
31 Cerros; que textualmente dice: “(...) -----

32 Reciba un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus quehaceres cotidianos. La
33 presente es para solicitar, cordial y respetuosamente, la ayuda en la donación de
34 instrumentos musicales y/o recursos económicos para beneficio de la banda
35 estudiantil de nuestra institución, la cual se enorgullece en representar a al centro
36 educativo Liceo Rural Cerros en nuestro cantón de Quepos. Se nos ha hecho saber
37 que la institución que ustedes representan, ayuda, de forma desinteresada, con
38 instrumentos artísticos a instituciones educativas públicas que lo requieran, muy
39 respetuosamente; por tanto, se recurre a ustedes como parte del sueño de
40 incrementar nuestra participación en actividades en beneficio de la institución, la

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 comunidad educativa, el cantón y del Ministerio de Educación Pública, además de
2 apoyar el talento cultura] de la región de Quepos, con el fin de permitir en los
3 jóvenes estudiantes el auge en actividades como Festival Estudiantil de las Artes,
4 celebraciones patrias, entre otras. El Liceo requiere la donación de instrumentos de
5 percusión y sus derivados, tales como **cajas, timbales, congas, bombos, güiros,**
6 **liras jambo, bongoes, repiniques e instrumentos de viento** como parte de la
7 innovación en este campo. De antemano, resaltamos nuestro compromiso a cuidar
8 y proteger los materiales que eventualmente sean donados a la institución.”
9 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

10 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
11 Municipal, el presente Oficio DREA-SEC-06-LRC-116-2023, remitido por los
12 señores Sebastián Agüero Gómez y Xinia Piedra Valverde, Directora del Liceo
13 Rural de Cerros, para consultar si existe contenido presupuestario, para colaborar
14 con el requerimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
15 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
16 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
17 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

18 **Oficio 07.** Oficio DREA-SEC02-CTPM-0471-2023, remitido por el Msc. Fernando
19 Enríquez Espinoza, Director del C.T.P. Matapalo; que textualmente dice: “(...) ---

20 **ASUNTO: Solicitud de maquinaria para limpieza de área --**

21 Estimados señores: Reciban cordial saludo. --

22 La Dirección del Colegio Técnico Profesional de Matapalo Código 4231, Circuito
23 02 – Dirección Regional de Educación Aguirre, con el objetivo de crear una plaza
24 de fútbol, fútbol y voleibol de playa, y en apego de la Ley 8114, respetuosamente,
25 les solicitamos la colaboración para el trabajo de maquinaria de unas 50 horas, en
26 propiedad de la institución. -----

27 Este proyecto posee una relevancia institucional y comunal que coadyuva a la sana
28 convivencia y el deporte de la población estudiantil, jóvenes y niños de lugares
29 adyacentes al centro educativo. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

30 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
31 Municipal, el presente Oficio DREA-SEC02-CTPM-0471-2023, remitido por el
32 Msc. Fernando Enríquez Espinoza, Director del C.T.P. Matapalo, para consultar si
33 existe contenido presupuestario, para colaborar con el requerimiento. **Se acuerda**
34 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
35 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
36 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----**

37 **Oficio 08.** Oficio SINEM-ESQ-027-2023, remitido por el Lic. Javier Duran
38 Abarca, Director del SINEM en Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Reciban un cordial saludo de mi parte, deseando los mejores éxitos en la importante
2 labor que realizan en pro de la comunidad de Quepos. -----
3 Como lo hemos comentado en ocasiones anteriores se sigue utilizando la parte
4 inferior de las gradas y el corredor de la segunda planta como un hotel al aire libre
5 donde ya no solo llegan a dormir sino también a tener relaciones sexuales
6 (encontrándonos condones usados, sobros de comida, cartones que utilizan como
7 cama y otros tipos de basura), sin dejar de lado que también pasa a ser servicio
8 sanitario donde el olor que hay por las excretas que dejan en dicho lugar. -----
9 Estas últimas dos semanas hemos tenido que lavar con cloro y desinfectante los
10 alrededores para mitigar el olor a la hora de ingreso de nuestros alumnos, incluso
11 esta semana se han robado dos veces la llave de chorro del tuvo que esta al ingresar
12 al segundo piso. -----
13 Otro hecho aún más preocupante, es el que aconteció hace unos días en el que,
14 mientras estábamos dando lecciones tuvimos que salir porque entro mucho humo
15 al segundo piso, encontrándonos que habían encendido basura en el pasillo del
16 ascensor no sé con qué fin. Al reclamarles a los indigentes que se encontraban
17 haciendo la quema de basura la apagaron de inmediato, sin embargo, queda la duda
18 de que pasaría si lo hacen en momentos en los cuales no nos encontramos en el
19 edificio. -----
20 Por lo anteriormente expuesto les solicito su colaboración a fin de poder cerrar de
21 manera urgente la parte inferior de las gradas, así como el acceso al segundo piso y
22 el espacio externo que da ingreso al elevador, para eliminar este problema.”
23 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
25 Municipal, el presente Oficio SINEM-ESQ-027-2023, remitido por el Lic. Javier
26 Duran Abarca, Director del SINEM en Quepos, para la atención del caso. **Se**
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28 **Oficio 09.** Oficio DE-E-179-08-2023, remitido por la Mba. Karen Porras Arguedas,
29 Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; que tiene como
30 asunto lo que textualmente dice: “(...) -----

31 Se invita a participar al Concejo Municipal al foro denominado "
32 **CIBERSEGURIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS**", el día
33 **viernes 08 de septiembre 2023, en el Hotel Corobicí a 9:00 a.m.” HASTA**
34 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
36 Municipal, la presente invitación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, según
37 Oficio DE-E-179-08-2023, a fin que designe los funcionarios para asistir a esa
38 actividad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 10.** Oficio CCITQ-038-2023, remitido Christian Fallas Delgado, Presidente
2 de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos; que textualmente dice:
3 “(...) -----

4 Un cordial saludo en nombre de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de
5 Quepos.

6 Agradecemos la pronta respuesta al oficio CCITQ-037-2023, en el cual el Concejo
7 Municipal mediante el acuerdo No.21, Artículo Quinto, de Sesión Ordinaria
8 No.270-2023, convoca a una reunión de Comisión Municipal Permanente de
9 Asuntos Jurídicos, para el 31 de agosto de 2023, a las 5:00 p.m. para tratar el oficio
10 señalado.-----

11 Debido que, justamente para el jueves 31 de agosto, la Junta Directiva ha
12 programado un encuentro empresarial, a partir de las 4:00 p.m., donde ya tenemos
13 invitados confirmados que vienen desde San José, no podré asistir a la reunión
14 convocada; sin embargo, para otra convocatoria con mucho gusto participaría con
15 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

16 En espera que nos comprendan sobre el compromiso señalado, quedamos atentos a
17 una próxima fecha y agradecemos le comuniquen a los miembros de dicha
18 Comisión, nuestra justificación.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados y
20 trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente
21 Oficio CCITQ-038-2023, remitido Christian Fallas Delgado, Presidente de la
22 Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**
23 **unanimidad (cinco votos).** -----

24 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Simón Sauvé, en condición
25 de Apoderado Especial de la Hotelera Sirius Playa Matapalo Ltda; que textualmente
26 dice: “(...) -----

27 El suscrito, **SIMÓN SAUVÉ**, mayor de edad, soltero, abogado, portador de la
28 cédula de residencia número 112400023226, en mi condición de **APODERADO**
29 **ESPECIAL** de la sociedad **HOTELERA SIRIUS PLAYA MATAPALO,**
30 **LIMITADA**, con cédula de persona jurídica número 3-102-427141 (en adelante la
31 “**Compañía**”), por este medio y en virtud del oficio denominado MQ-CM-749-23-
32 2020-2024 de fecha 6 de junio del 2023 relacionado al plazo otorgado para
33 gestionar el pago del canon adeudado por concepto de Zona Marítimo Terrestre, y
34 así evitar la cancelación de la concesión otorgada a favor de la Compañía, me
35 permito hacer de su conocimiento lo siguiente: -----

36 **ANTECEDENTE-**

37 **Primero:** Que mediante acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por
38 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 251-2023, celebrada el
39 día lunes 29 de mayo del 2023, el Concejo Municipal aprobó en todos sus términos

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 la solicitud hecha por la Compañía, y se otorgó un plazo de 60 días hábiles a la
2 Compañía para realizar el pago atrasado por concepto de canon de concesión en la
3 Zona Marítimo Terrestre. -----

4 **SOLICITUD-**

5 **Primero:** Que la Compañía está en la mejor disposición de cancelar todos los
6 montos adeudados relacionados con el canon de la concesión. -----

7 **Segundo:** Que, los fondos para realizar el pago provienen del extranjero, por lo que
8 la Compañía está trabajando en la logística relacionada con el ingreso del monto
9 adeudado al país, para realizar el pago a esta Municipalidad. Durante este proceso
10 la Compañía se ha enfrentado a algunas situaciones no planeadas, que han
11 imposibilitado realizar el pago hasta esta fecha. Se están haciendo todos los
12 esfuerzos posibles para cancelar la deuda en el plazo de 60 días hábiles otorgados
13 inicialmente, pero aún es incierto si el dinero estará disponible para esa fecha.

14 **Tercero:** Que, por lo descrito anteriormente, respetuosamente solicito, en nombre
15 de mi representada, una prórroga de 15 días naturales para gestionar el pago
16 correspondiente, tomando en consideración la suma tan alta que debe ser
17 cancelada.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Por única vez se aprueba a la
19 sociedad HOTELERA SIRIUS PLAYA MATAPALO, LIMITADA, con cédula de
20 persona jurídica número 3-102-427141, una prórroga de quince días, para realizar
21 el pago pendiente por concepto de canon en la Zona Marítimo Terrestre. **Moción**
22 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
23 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
24 **TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

25 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Olivier López Porras; que
26 tiene como asunto; lo que textualmente dice: “(...) -----

27 Solicitud al Concejo Municipal de autorizar un convenio de acuerdo a sus
28 posibilidades económicas que sería realizar el pago de un abono al principal de
29 ¢263.025.00 y al saldo cancelarlo en veinticuatro cuotas de ¢25.571.00.” **HASTA**
30 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

31 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
32 Municipal, la presente gestión del señor Olivier López Porras. Lo anterior para
33 estudio e informe del caso al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
34 **unanimidad (cinco votos).** -----

35 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Julio Viales Fallas, en
36 condición de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de Llanura del Palmar
37 S.A.; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 SE PROMUEVE SILENCIO POSITIVO TRÁMITE AMPLIACION DE ZONA
2 DE USO DE SUELTO PROMOVENTE: LLANURAS DEL PALMAR S. A.--

3 SEÑORES CONSEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE QUEPOS:--

4 Los suscritos JULIO VIALES FALLAS, quien es mayor, casado una vez,
5 empresario, vecino de Puntarenas, Quepos, Junta Naranjo, del Liceo de Quepos
6 doscientos metros al sur, portador de la cédula de identidad número SEIS - CERO
7 CIENTO CUARENTA Y SEIS - CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO,
8 quien comparece en su condición de APODERADO GENERALÍSIMO SIN
9 LIMITE DE SUMA de la sociedad denominada LLANURAS DEL PALMAR
10 SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número TRES - CIENTO
11 UNO - SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO,
12 según consta en Certificación Adjunta, me presento ante su Despacho a presentar
13 FORMAL SILENCIO POSITIVO con base a lo siguiente:-----

14 PRIMERO: Que mediante solicitud formal presentada ante el Consejo Municipal
15 de la Municipalidad de Quepos, en fecha 30 de marzo del 2023, procedimos a
16 realizar la solicitud de aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Vigente en lo
17 que respecta a la extensión de la línea divisoria entre usos, para que se extienda la
18 Zona de Servicios Mixtos Corredores Urbanos Municipales de las propiedades
19 propiedad de mi representada Matrículas de Folio Real Números 151748 - 000 y
20 245441-000, ambas de la Provincia de Puntarenas. -----

21 SEGUNDO: Que en fecha 12 de abril del 2023, el Consejo Municipal mediante
22 acuerdo numero 08 el consejo acordó trasladar a la comisión municipal permanente
23 de asuntos jurídicos nuestra solicitud. -----

24 TERCERO: Que en razón de lo anteriormente y de confinidad con lo que al efecto
25 establece el artículo 330 de la Ley General de la Administración Pública y el
26 artículo 7 de la Ley 8220, solicito se proceda a aplicar **SILENCIO POSITIVO** en
27 relación a la solicitud de aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Vigente en
28 lo que respecta a la extensión de la línea divisoria entre usos, para que se extienda
29 la Zona de Servicios Mixtos Corredores Urbanos Municipales de las propiedades
30 propiedad de mi representada Matrículas de Folio Real Números 151748 - 000 y
31 245441 - 000, ambas de la Provincia de Puntarenas. -----

32 **PRUEBA**

- 33 1. Certificación de Personería Jurídica de mi representada.--
34 2. Expediente Administrativo en el cual se tramita dicha solicitud de aplicación
35 del artículo 28 del Plan Regulador Vigente en lo que respecta a la extensión de
36 la línea divisoria entre usos, para que se extienda la Zona de Servicios Mixtos
37 Corredores Urbanos Municipales de las propiedades propiedad de mi
38 representada Matrículas de Folio Real Números 151748-000 y 245441 -000,

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 ambas de la Provincia de Puntarenas.” **HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
4 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Julio Viales
5 Fallas, en condición de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de Llanura
6 del Palmar S.A., para la respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por**
7 **unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Anthony Alvarado
9 Jiménez y William Jiménez Hernández del Subcomité de Deportes de Paquita; que
10 textualmente dice: “(...) -----

11 Espero que se encuentre bien. Me dirijo a ustedes en calidad de presidente del sub
12 comité de deportes de paquita para solicitar amablemente nos puedan brindar
13 algunas horas de trabajo de la retroexcavadora (back-hoe) para el mantenimiento
14 de la plaza de fútbol de Paquita propiedad de la Municipal de Quepos con el fin de
15 llevar a cabo la restauración del Drenaje de campo deportivo y el retiro de maleza
16 de los alrededores. -----

17 Estamos comprometidos a contribuir positivamente al desarrollo de la comunidad
18 de Paquita.-----

19 Dado que no contamos con el dinero para pagar el trabajo de parte de nuestro grupo
20 estamos buscando la amable colaboración del Concejo Municipal de Quepos para
21 que nos brinde el permiso para utilizar esta maquinaria esencial para la ejecución
22 exitosa de nuestro proyecto.-----

23 Agradecemos de antemano su consideración y esperamos poder colaborar con el
24 Concejo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
26 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Anthony
27 Alvarado Jiménez y William Jiménez Hernández del Subcomité de Deportes de
28 Paquita, para la respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
29 **votos).** -----

30 **Oficio 15.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Heilyn Ortega González,
31 Promotora en Derechos con Discapacidad; que textualmente dice: “(...) -----

32 Reciban un cordial saludo, la presente es para exponer lo siguiente: --
33 También mi persona presento el documento en el 2021 para cual solicita que la
34 COMAD --
35 Misma que es encargada de velar el cumplimiento de la ley 7600 en el cantón de
36 Quepos, y por este periodo no han presentado dictámenes. -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 En la actualidad el parque infantil, tiene una hamaca inclusiva que no está
2 funcionando para su debido uso ni cuenta con la señalización y el dispositivo de
3 seguridad no está, estas y otras situaciones me tienen preocupada en dos
4 administraciones en las cuales mi persona ha conformado la COMAD, en este
5 periodo no hemos avanzando en estos temas. --

6 Mencionar que todas las comisiones son de suma importancia ya que involucran las
7 diferentes fracciones políticas esto favorece la democracia costarricense, y el
8 desarrollo del cantón. --

9 Cómo asesora mi recomendación este para periodo sería: --

10 Trabajar en una Política Municipal sobre Discapacidad. --

11 Creación de la oficina de Discapacidad y adulto mayor. --

12 Mejoramiento de rampas y aceras de Quepos. --

13 Continuar con la lucha para la construcción de las aceras desde del colegio de
14 Quepos hasta el puente estero Quepos el cual CONAVI y el ICE tiene en total
15 Abandono, pese que es ruta nacional la COMAD en sus funciones está coordinar
16 con las instituciones públicas y privada todo lo referente a la accesibilidad. --

17 Continuar las capacitaciones, talleres, charlas sobre la inclusión y discapacidad,
18 también la apoyar en la inserción laboral de las personas con discapacidad del
19 cantón. --

20 Coordinar con la rectoría del CONAPDIS Pacífico Central, avances, proyectos
21 asesoramiento en infraestructura del cantón. --

22 Turismo accesible; Apoyos técnicos para personas con discapacidad, la
23 conmemoración del día Nacional de las personas con discapacidad. Y fechas
24 referentes a la población con discapacidad de este país. --

25 De antemano solicito apoyo de la trabajadora Social para dicha comisión. --

26 Cómo las leyes que amparan la población ley 8661 y ley 7600.” **HASTA AQUÍ**
27 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **SE TOMA NOTA; POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE**
29 **MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN**
30 **DEL DÍA PARA CONOCER CON EL OFICIO 08 EL INFORME N°31. -----**

31 Oficio MQ-PM-173-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
32 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

33 **Asunto; Cambio en coordinador de comisiones municipales**

34 Esta presidencia municipal mediante oficio MQ-PM-210-22-2022-2024 y
35 aprobado por el concejo municipal, según acuerdo el acuerdo 08, Artículo Sexto,
36 Informes Varios, en Sesión Ordinaria No. 219-2023, del 02 de enero del 2023,
37 nombró como coordinadores-presidentes de diferentes comisiones a los señores
38 regidores Aarón Barboza Torres y Niria Fonseca Fallas. -----

39 Posterior esta presidencia municipal mediante acuerdo 39, Artículo Sexto, Informes
40 Varios, Sesión Ordinaria No. 247-2023, del 08 de mayo del 2023, el Concejo

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Municipal aprobó el oficio MQ-PM-092-23-2022-2024, solicitando a las
2 comisiones municipales, que se reunieran para atender los asuntos pendientes e
3 informaran de los temas pendientes de estudio, esto a fin de que la presidencia diera
4 por cerrada las comisiones especiales creada con un único fin y ya cumplido. Que
5 en vista de dicho acuerdo la presidencia giró orden a la Secretaría del Concejo para
6 que realizara la lista de asuntos pendientes en comisiones, encontrado que hay
7 comisiones especiales con temas que tienen un tiempo considerable de que no han
8 sido resueltos, entre ellas se encuentran; la Comisión Especial del Adulto Mayor;
9 Comisión Permanente COMAD; Comisión Permanente Condición de la Mujer;
10 Comisión Municipal Especial de Seguimiento a la Resolución de la Sala
11 Constitucional N° 202100274. -----

12 Es por lo anterior que de conformidad con lo que artículo 49 del Código Municipal,
13 y en aras de mejorar la gestión de las comisiones municipales, y que sirvan como
14 apoyo a la presidencia municipal en las comisiones municipales; se propone la
15 sustitución de la señora Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, como
16 coordinadora-presidenta, por el Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario,
17 para las siguientes comisiones; --

- 18 - Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad (COMAD)-
- 19 - Comisión Municipal Permanente Condición de la Mujer -
- 20 - Comisión Municipal Especial del Adulto Mayor -
- 21 - Comisión Municipal Especial Proyecto Hídrico de Matapalo-
- 22 - Comisión Municipal Especial de Becas -

23 Así mismo reactivar la Comisión Municipal especial de Ciudades Hermanas, y
24 nombrar como coordinador-presidente al Señor Aarón Barboza Torres, Regidor
25 Propietario. Se requiere además que éstas comisiones se reúnan a la brevedad
26 posible, para atender los asuntos pendientes de resolver.” **HASTA AQUÍ LA**
27 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS RELAIZADOS AL OFICIO N° 15. ---**

29 **1. SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO;**
30 menciona que es importante esos temas, recuerda que en el periodo anterior los
31 miembros de esa comisión trabajó muy bien, pero en este periodo el tema ha sido
32 nulo, agrega el tema de las aceras lleva años sin ser resuelto, lo que representa un
33 peligro para los usuarios, que le molesta que no se le ha dado seguimiento a los
34 proyectos en los que se ha invertido en espacios recreativos, que se requiere de
35 personas que trabajen embelleciendo en el cantón. -----

36 **2. SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA**
37 **MUNICIPAL I;** menciona que la inquietud de la señora Heilyn es muy válida,
38 inclusive doña Loanis le hizo mención al respecto, con el tema del descuido del

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 parque inclusivo, que por parte de la oficina de Trabajo Social se ha preocupado
2 mucho en ayudar a la personas adultas mayores, y dando capacitaciones en el tema
3 de discapacidad, que lo que ha faltado es el tema de la coordinación de las
4 comisiones del concejo, siendo contadas las que se reúnen para coordinar, agrega
5 que debe trabajarse de forma conjunta de una forma más comprometida, porque si
6 es muy necesario. -----

7 **SE TOMA NOTA, SE ALTERA EL ORDEN PARA DAR LA PALABRA A**
8 **LA SEÑORA GESTIONANTE. APROBADA CON CINCO VOTOS. -----**

9 **3. SEÑORA HEILYN GONZALEZ;** menciona que en este tema tiene años en el
10 que viene trabajando, que se debe propiciar la participación de las comisiones para
11 trabajar y que el cantón avance de una forma inclusiva, sugiere se dé apertura a la
12 oficina de discapacidad y adulto mayor, para inyectar recurso económico en el
13 tema, se pone nuevamente a la disposición de la población con discapacidad y del
14 concejo municipal. -----

15 **4. LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA**
16 **JURÍDICA,** menciona que las comisiones que se nombran puede el concejo
17 municipal solicitar informes de rendición de cuentas. -----

18 **5. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO,**
19 menciona que las comisiones que preside su persona el señor Aaron y Niria son las
20 que más se reúnen, invita a esa comisión a que se reúnan el próximo jueves. -----

21 **6. SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO,**
22 menciona estar anuente a coordinar esas comisiones, para lo cual requiere la
23 colaboración de todos sus miembros. -----

24 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el oficio MQ-PM-
25 173-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente
26 Municipal, de nombramiento del Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario,
27 como coordinador-presidente en las siguientes comisiones; Comisión Municipal
28 Permanente de Accesibilidad (COMAD); Comisión Municipal Especial del Adulto
29 Mayor; Comisión Municipal Especial Proyecto Hídrico de Matapalo; Comisión
30 Municipal Especial de Becas y Comisión Municipal especial de Ciudades
31 Hermanas. En el caso de la Comisión Municipal Permanente Condición de la Mujer
32 continúa coordinando y presidiendo la señora Niria Fonseca Fallas, Regidora
33 Propietaria, se convoca a sesión a dichas comisiones para el jueves 31 de agosto de
34 2023, a las 5.00pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

35 **Oficio 16.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Urbino Badilla Godínez; que
36 textualmente dice: "(...) -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Por este medio les saludo y respetuosamente solicito la aprobación para la venta de
2 arbolitos de navidad en las fechas comprendidas entre el 15 de noviembre al 20 de
3 diciembre del 2023 a realizarse en la plazoleta del mercado para instalar un chinamo
4 metálico y en el caso que la Municipalidad requiera el espacio, este servidor retirara
5 el chinamo los días que sean necesarios.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

6 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado
7 por el señor Urbino Badilla Godínez, para la venta de arbolitos de navidad en las
8 fechas comprendidas entre el 15 de noviembre al 20 de diciembre del 2023 a
9 realizarse en la plazoleta del Mercado Municipal, y para instalar un chinamo
10 metálico, que en caso de que se requiera de su retiro se compromete el interesado
11 hacerlo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

12 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
13 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** --

14 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-718-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
15 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

16 **Asunto:** Ausencia a Sesión Ordinaria --

17 Estimados Señores y Señoras: --

18 Reciban un cordial saludo. Sirva la presente para comunicarles, con todo respeto, que
19 el día de ayer lunes 21 de agosto de 2023 no asistí a la Sesión Ordinaria del Concejo
20 Municipal debido a que tenía una reunión programada para el día de ayer en San Jose
21 y de la cual no logre terminar a tiempo para la sesión, por lo que delegue mediante la
22 secretaria de alcaldía solicitarle la representación de la Alcaldía a la señora Vera
23 Elizondo Murillo, Vice Alcaldesa primera, lo anterior basado en el Artículo 17, Inciso
24 c del Código Municipal. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
26 Oficio MQ-ALCK-718-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
27 Municipal de Quepos, que tiene como asunto justificación de ausencia a la sesión
28 celebrada el 21 de agosto de 2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
29 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
30 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
31 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

32 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-720-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
33 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado de nota sin número suscrita por
34 Francela Monestel Barquero; que textualmente dice: “(...) -----

35 La suscrita, Monestel Barquero Francela, cédula de identidad 115630645, mayor y
36 vecina de Barrio Fátima, 4 Calle casa D3, por este medio solicito lo siguiente:-----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 1- Aparece en la base de datos del sistema de cobro, una deuda por concepto
2 del servicio de recolección de basura por la suma de ¢326,920.00, e interés por la
3 suma de ¢65,115,00 para un total de ¢392,035.00, correspondiente a la finca n. 6-
4 216548-002. Estos saldos tienen el interés calculados al 21-08-2023.-----

5 2- Que al no contar con el dinero suficiente para honrar las deudas, estoy
6 solicitando a su persona para que sea de conocimiento y aprobación por parte del
7 Concejo Municipal, la autorización de formalizar un convenio de pago de acuerdo
8 a las posibilidades económicas que sería el realizar el pago de un abono principal
9 de ¢80,000.00 y el saldo para ser canceladas en 24 cuotas o sea para ser cancelados
10 aproximadamente a dos años, por la suma de ¢13,001.00, aproximadamente, cada
11 una.-----

12 De dar por aceptada la propuesta, me comunicare con la oficina de gestión de
13 cobros, para finiquitar el convenio.-----

14 Adjunto encontrara copia de la cédula de identidad y del estado de cuenta.” **HASTA**
15 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el convenio de pago
17 entre la señora Francela Monestel Barquero y la Municipalidad de Quepos, por lo
18 adeudado por concepto de recolección de basura, de la finca número. 6- 216548-
19 002, quien realizará el pago de un abono principal de ¢80,000.00 y el saldo para ser
20 canceladas en 24 cuotas o sea para ser cancelados aproximadamente a dos años, por
21 la suma de ¢13,001.00, aproximadamente, cada una. **Se acuerda lo anterior por**
22 **unanimidad (cinco votos).** -----

23 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-721-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
24 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ -DGI-147-2023, del
25 Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura
26 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

27 Asunto: respuesta a oficio MQ-ALCK-452-2023--

28 Estimado señor--

29 En atención al oficio supra mencionado, hago formal traslado de respuesta por parte
30 del Ing. Carlos Bejarano Loria, donde se indica que actualmente se están realizando
31 los estudios para la valoración de una pronta solución a la consulta realizada por la
32 señora María Carranza Jimenez, lo anterior para que el mismo sea remitido al
33 Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

34 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
35 oficio MQ -DGI-147-2023, del Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Gestión de Infraestructura Municipal. Trasládese al interesado. **Se acuerda lo**
2 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-722-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
4 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ -DGI-144-2023, del
5 Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura
6 Municipal, que tiene como asunto traslado del oficio MQ-UCYT-086-2023 suscrito
7 por el Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y
8 Topografía; que textualmente dice: “(...) -----

9 Por este medio en mi condición de Topógrafo Municipal de la Municipalidad de
10 Quepos, doy respuesta al oficio MQ-DGI-102-2023 en el que aporta un expediente
11 y solicita indicar si el acceso corresponde a calle publica o servidumbre en caso de
12 ser servidumbre quien es el propietario registral.-----

13 Al respecto le indico que revisados los antecedentes catastrales como registrales
14 como el GIS Municipal y SIRI se determina que el acceso corresponde a
15 servidumbre, sin embargo esta no cuenta con propietario registral ya que estas
16 fincas nacieron mediante información posesoria Sin más por el momento.” **HASTA**
17 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
19 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UCYT-086-
20 2023 suscrito por el Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de
21 Catastro y Topografía. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ---

22 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-749-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
23 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTS-026-2023, de la
24 Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; que textualmente
25 dice: “(...) -----

26 **Asunto:** Respuesta al Oficio MQ-CM-1056-23-2020-2024, Informe de declaración
27 de calle como bien social, Barrio Lourdes--
28 Sirva la presente para saludarle y a la vez hacerle entrega del Informe de declaración
29 de calle como bien social, Barrio Lourdes, siguiente:--

30 Solicitud: Valoración Social--

31 Solicita: Concejo Municipal--

32 Oficio: MQ-CM-1056-23-2020-2024--

33 Para: Informe de declaración de calle como bien social--

34 **Dirección:**--

35 Provincia: Puntarenas--

36 Cantón: Quepos-----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Distrito: Quepos--
- 2 Comunidad: Barrio Lourdes--
- 3 Gestionante: Karen Abarca Carrillo--
- 4 Fecha de visita: 03-07-2023--

5 **Desarrollo de la visita domiciliaria:--**

6 El día 03-07-2023 al ser 3:30 pm, se realiza visita domiciliar a la comunidad de
7 Barrio Lourdes, contiguo al proyecto de vivienda Jardines del Río, gestionante
8 Karen Abarca Carrillo, la cual se encuentra ubicada al frente de la calle principal,
9 con población abundante.-----

- 10 En compañía de los regidores: Kenneth Pérez Vargas y Aarón Barboza Torres--
- 11 Síndica: María Isabel Sibaja Arias--
- 12 Abogado del Concejo: José Manuel Porras Vargas--
- 13 No se encuentra el propietario.--

14 **Observaciones-**

- 15 Se observa que dicha propiedad es una necesidad social, debido a que cuenta con
16 población vulnerable: como personas con discapacidad, personas adultas mayores
17 que requieran desplazarse. --
- 18 Además de diversas familias con niños y niñas, jóvenes que se encuentran cursando
19 sus estudios primarios y secundarios.--
- 20 Hombres y mujeres dedicados a diferentes ocupaciones que en algunos casos se
21 deben de trasladar a sus distintos trabajos en zonas aledañas.--
- 22 Los vecinos de dicha comunidad mencionan la necesidad de que dicha calle sea
23 pública para poder acceder a la facilidad de bono de vivienda y poder mejorar su
24 calidad de vida.--
- 25 Cabe mencionar que algunas de estas familias, padecen de enfermedades a causa
26 de alergias por la calle que no es asfaltada, que siendo pública sería de gran
27 beneficio desde le tema de Salud.--

28 **Fuentes colaterales-**

- 29 Vecinos de la comunidad de Barrio Lourdes--

30 **Conclusiones finales--**

- 31 ✓ El día 03-07-2023 de la visita domiciliar, no se encontraban los gestionantes
- 32 ✓ La calle de la comunidad de Barrio Lourdes, cuenta con población
33 vulnerable: como personas adultas mayores o personas con discapacidad --
- 34 ✓ Es una calle que cuenta con familias con personas menores de edad que se
35 encuentran cursando estudios en primaria y secundaria --
- 36 ✓ Tiene una ubicación accesible que comunica a la calle principal y a la
37 facilidad de servicios públicos (electricidad y agua) -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 ✓ Seria de beneficio para los pobladores para que puedan acceder a beneficios
- 2 sociales (bonos de vivienda) --
- 3 ✓ Mejorar la calidad de vida en temas de Salud para los pobladores y fuentes
- 4 de empleo --

Anexos

- 6 ✓ Bitácoras --

7 **Diagnóstico profesional**

8 Se recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a la valoración social
9 realizada, por la Unidad de Trabajo Social de la Municipalidad de Quepos, en la
10 provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Quepos de la comunidad de
11 Barrio Lourdes, el día 03 de julio del presente año. -----

12 Que la calle, ubicada en Barrio Lourdes, contiguo al proyecto de Vivienda Jardines
13 del Río, Si es una calle que se pueda declarar como bien social, porque cumple con
14 los lineamientos establecidos de vulnerabilidad. Es por esta razón que se aprueba
15 dicha solicitud.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ -UTS-026-
18 2023, de la Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal. **Se**
19 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-750-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
21 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTS-028-2023, de la
22 Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; que textualmente
23 dice: “(...) -----

24 **Asunto:** Respuesta al Oficio MQ-CM-1058-23-2020-2024, Informe de declaración
25 de calle como bien social, Paquita, Pueblo Real. --

26 Sirva la presente para saludarle y a la vez hacerle entrega del Informe de declaración
27 de calle como bien social, Paquita, Pueblo Real, siguiente: --

28 Solicitud: Valoración Social --

29 Solicita: Concejo Municipal--

30 Oficio: MQ-CM-1058-23-2020-2024--

31 Para: Informe de declaración de calle como bien social--

32 **Dirección:-**

33 Provincia: Puntarenas--

34 Cantón: Quepos--

35 Distrito: Quepos--

36 Comunidad: Paquita, Pueblo Real-----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Gestionante: Jorge Jara Navarro--

2 Fecha de visita: 03-07-2023--

3 **Desarrollo de la visita domiciliar:--**

4 El día 03-07-2023 al ser 12:30 am, se realiza visita domiciliar a la comunidad de
5 Paquita, Barrio conocido como Pueblo Real, gestionante el señor Jorge Jara
6 Navarro, la cual se encuentra ubicada al frente de la calle principal, con población
7 abundante.--

8 En compañía de los regidores: Kenneth Pérez Vargas y Aarón Barboza Torres--

9 Síndica: María Isabel Sibaja Arias--

10 Abogado del Concejo: José Manuel Porras Vargas--

11 No se encuentra el propietario.--

12 **Observaciones**

13 Se observa que dicha propiedad es una necesidad social, debido a que cuenta con
14 población vulnerable: como personas con discapacidad, personas adultas mayores
15 que requieran desplazarse.--

16 Además de diversas familias con niños y niñas, jóvenes que se encuentran cursando
17 sus estudios primarios y secundarios.--

18 Hombres y mujeres dedicados a diferentes ocupaciones que en algunos casos se
19 deben de trasladar a sus distintos trabajos en zonas aledañas. --

20 Los vecinos de dicha comunidad mencionan la necesidad de que dicha calle sea
21 pública para poder acceder a la facilidad de bono de vivienda y poder mejorar su
22 calidad de vida.--

23 Cabe mencionar que algunas de estas familias, padecen de enfermedades a causa
24 de alergias por la calle que no es asfaltada, que siendo pública sería de gran
25 beneficio desde le tema de Salud.--

26 **Fuentes colaterales**

27 Vecinos de la comunidad de Pueblo Nuevo--

28 **Conclusiones finales--**

29 ✓ El día 03-07-2023 de la visita domiciliar, no se encontraba el gestionante

30 ✓ La calle de la comunidad de Pueblo Nuevo de Paquita, cuenta con población
31 vulnerable: como personas adultas mayores o personas con discapacidad

32 ✓ Es una calle que cuenta con familias con personas menores de edad que se
33 encuentran cursando estudios en primaria y secundaria --

34 ✓ Tiene una ubicación accesible que comunica a la calle principal y a la
35 facilidad de servicios públicos (electricidad y agua).-----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 ✓ Seria de beneficio para los pobladores para que puedan acceder a beneficios
2 sociales (bonos de vivienda) --
3 ✓ Mejorar la calidad de vida en temas de Salud para los pobladores y fuentes
4 de empleo.--

5 **Anexos**

- 6 ✓ Bitácoras --

7 **Diagnóstico profesional**

8 Se recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a la valoración social
9 realizada, por la Unidad de Trabajo Social de la Municipalidad de Quepos, en la
10 provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Quepos de la comunidad de
11 Paquita, el día 03 de julio del presente año. -----

12 Que la calle, ubicada en Pueblo Nuevo de Paquita, Si es una calle que se pueda
13 declarar como bien social, porque cumple con los lineamientos establecidos de
14 vulnerabilidad. Es por esta razón que se aprueba dicha solicitud.” **HASTA AQUÍ**
15 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UTS-028-
18 2023, de la Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal. **Se**
19 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-751-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
21 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTS-029-2023, de la
22 Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; que textualmente
23 dice: “(...) -----

24 **Asunto:** Respuesta al Oficio MQ-CM-1062-23-2020-2024, Informe de declaración
25 de calle como bien social, Villa Nueva, --

26 Sirva la presente para saludarle y a la vez hacerle entrega del Informe de declaración
27 de calle como bien social, Villa Nueva, siguiente: --

28
29 Solicitud: Valoración Social --

30 Solicita: Concejo Municipal --

31 Oficio: MQ-CM-1062-23-2020-2024 --

32 Para: Informe de declaración de calle como bien social--

33 **Dirección:**

34 Provincia: Puntarenas--

35 Cantón: Quepos--

36 Distrito: Naranjito--

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Comunidad: Villa Nueva, Quepos, 1 km noroeste de la Iglesia Católica --

2 Gestionante: Hermanos Alvarado Enríquez --

3 Fecha de visita: 03-07-2023--

4 **Desarrollo de la visita domiciliaria:**

5 El día 03-07-2023 al ser 2:30 pm, se realiza visita domiciliar a la comunidad de
6 Villa Nueva, Quepos, 1 km noroeste de la iglesia católica, gestionante los hermanos
7 Alvarado Enríquez, la cual se encuentra ubicada al frente de la calle principal, con
8 población abundante.--

9 En compañía de los regidores: Kenneth Pérez Vargas y Aarón Barboza Torres--

10 Síndica: María Isabel Sibaja Arias--

11 Abogado del Concejo: José Manuel Porras Vargas--

12 No se encuentra el propietario.--

13 **Observaciones**

14 Se observa que dicha propiedad es una necesidad social, debido a que cuenta con
15 población vulnerable: como personas con discapacidad, personas adultas mayores
16 que requieran desplazarse.-----

17 Además de diversas familias con niños y niñas, jóvenes que se encuentran cursando
18 sus estudios primarios y secundarios. --

19 Hombres y mujeres dedicados a diferentes ocupaciones que en algunos casos se
20 deben de trasladar a sus distintos trabajos en zonas aledañas. --

21 Los vecinos de dicha comunidad mencionan la necesidad de que dicha calle sea
22 pública para poder acceder a la facilidad de bono de vivienda y poder mejorar su
23 calidad de vida.--

24 Cabe mencionar que algunas de estas familias, padecen de enfermedades a causa
25 de alergias por la calle que no es asfaltada, que siendo pública sería de gran
26 beneficio desde le tema de Salud.--

27 **Fuentes colaterales--**

28 Vecinos de la comunidad de Villa Nueva --

29 **Conclusiones finales**

30 ✓ El día 03-07-2023 de la visita domiciliar, no se encontraban los gestionantes

31 ✓ La calle de la comunidad de Villa Nueva, cuenta con población vulnerable:
32 como personas adultas mayores o personas con discapacidad. --

33 ✓ Es una calle que cuenta con familias con personas menores de edad que se
34 encuentran cursando estudios en primaria y secundaria --

35 ✓ Tiene una ubicación accesible que comunica a la calle principal y a la
36 facilidad de servicios públicos (electricidad y agua).--

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 ✓ Seria de beneficio para los pobladores para que puedan acceder a beneficios
2 sociales (bonos de vivienda).--
3 ✓ Mejorar la calidad de vida en temas de Salud para los pobladores y fuentes
4 de empleo.--

5 **Anexos**

- 6 ✓ Bitácoras --

7 **Diagnóstico profesional**

8 Se recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a la valoración social
9 realizada, por la Unidad de Trabajo Social de la Municipalidad de Quepos, en la
10 provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Quepos de la comunidad de Villa
11 Nueva, el día 03 de julio del presente año.-----

12 Que la calle, ubicada en Villa Nueva, Quepos, 1 km noroeste de la iglesia católica,
13 Si es una calle que se pueda declarar como bien social, porque cumple con los
14 lineamientos establecidos de vulnerabilidad. Es por esta razón que se aprueba dicha
15 solicitud.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UTS-029-
18 2023, de la Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal. **Se**
19 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCK-752-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
21 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTS-027-2023, de la
22 Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; que textualmente
23 dice: “(...) -----

24 **Asunto:** Respuesta al Oficio MQ-CM-1060-23-2020-2024, Informe de declaración
25 de calle como bien social, Cerros--

26 Sirva la presente para saludarle y a la vez hacerle entrega del Informe de declaración
27 de calle como bien social, Cerros, siguiente:--

28 Solicitud: Valoración Social --

29 Solicita: Concejo Municipal--

30 Oficio: MQ-CM-1060-23-2020-2024--

31 Para: Informe de declaración de calle como bien social--

32 **Dirección:**

33 Provincia: Puntarenas -

34 Cantón: Quepos-

35 Distrito: Quepos-

36 Comunidad: Cerros-

37 Propiedad número: 6.1812.1969-

38 Propietario: Alfredo Chavarria Ferraro-----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Fecha de visita: 03-07-2023

2 **Desarrollo de la visita domiciliar:-**

3 El día 03-07-2023 al ser 10:30 am, se realiza visita domiciliar a la propiedad
4 número: 6.1812.1969, perteneciente al señor Alfredo Chavarria Ferraro, la cual se
5 encuentra ubicada al frente de la calle principal, lotes baldíos.--

6 En compañía de los regidores: Kenneth Pérez Vargas y Aarón Barboza Torres--

7 Síndica: María Isabel Sibaja Arias--

8 Abogado del Concejo: José Manuel Porras Vargas--

9 No se encuentra el propietario.--

10 **Observaciones**

11 Se observa que dicha propiedad no es una necesidad social, debido a que no cuenta
12 con población vulnerable: como personas con discapacidad, personas adultas
13 mayores que requieran desplazarse, porque está completamente vacía, pero si se
14 observa que cada lote se encuentra con su debida separación (postes). --

15 **Fuentes colaterales**

16 No Aplica -

17 **Conclusiones finales**

- 18 ✓ El día 03-07-2023 de la visita domiciliar, no se encontraba el propietario
19 ✓ La propiedad no cuenta con población vulnerable: como personas adultas
20 mayores o personas con discapacidad -
21 ✓ Es una propiedad baldía-
22 ✓ Dentro de los requisitos presentados por el propietario, no cuenta con el
23 plan de trabajo de que se quiera desarrollar un proyecto de vivienda para las
24 personas en riesgo social de dicha comunidad-
25 ✓ Tiene una ubicación accesible que comunica a la calle principal y a la
26 facilidad de servicios públicos (electricidad y agua)-

27 **Anexos**

- 28 ✓ Bitácoras-

29 **Diagnóstico profesional**

30 Se recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a la valoración social
31 realizada, por la Unidad de Trabajo Social de la Municipalidad de Quepos, en la
32 provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Quepos de la comunidad de
33 Cerros, el día 03 de julio del presente año.-----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Que la propiedad número: 6.1812.1969, No es una calle que se pueda declarar como
2 bien social, porque no cumple con los lineamientos establecidos de vulnerabilidad.
3 Es por esta razón que se rechaza dicha solicitud.” **HASTA AQUÍ LA**
4 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
6 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UTS-027-
7 2023, de la Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal. **Se**
8 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 **Informe 09.** Oficio MQ-ALCK-753-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
10 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-DGI-153-2023, del
11 Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura
12 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

13 **ASUNTO: Respuesta a oficio MQ-ALCK-400-2023 y acuerdo del Concejo**
14 **MQ-CM-592-23-2020-2024 --**

15

16 **Estimado señor,**

17 Por medio de la presente doy respuesta a los oficios supra mencionados, trasladado
18 por la Unidad de Catastro y Topografía por ser la Unidad a cargo de emitir los usos
19 de suelo. -----

20 Al respecto le indico que de acuerdo a la solicitud realizada mediante acuerdo del
21 concejo **MQ-CM-592-23-2020-2024** con respecto a la aplicación del artículo 28
22 del Plan Regulador Urbano de Quepos que indica *“Fincas ubicadas en zonas*
23 *límitrofes. Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos*
24 *usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante*
25 *no se extienda más de 50 metros.* -----

26 Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75 % de la propiedad que se trate,
27 se podrá autorizar que este se extienda al 25 % del inmueble. En estas fincas se
28 aplicarán las condicionantes que indica el artículo 25. -----

29 En estos casos deberá aprobarse por Acuerdo del Concejo Municipal en
30 coordinación con el Departamento de Urbanismo del INVU. -----

31 Se exceptúa de la aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y
32 quebradas, humedales, zona de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como
33 Patrimonio Natural del Estado. -----

34 Revisada la finca **151748-000** la misma cumple con ambos requisitos, encontrase
35 en zona limítrofe y no extendiéndose más de 50m por lo que la solicitud es

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **Procedente** generalizando el uso de la propiedad en Zona de Servicios Mixtos
2 Corredores Urbano Municipales. -----

3 Por otro lado la finca **245441-000 No cumple** con los parámetros que indica el
4 artículo 28 ya que el mismo sobrepasa los 50 metros.” **HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
7 el oficio MQ-DGI-153-2023, del Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del
8 Departamento Gestión de Infraestructura Municipal. POR TANTO; conforme el
9 oficio MQ-DGI-153-2023, del Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento
10 Gestión de Infraestructura Municipal; Para la finca **151748-000** por cumplir con
11 ambos requisitos, encontrase en zona limítrofe y no extendiéndose más de 50m
12 aprobar la solicitud presentada por el señor Julio Viales Fallas, en calidad de
13 Representante de Llanuras del Palmar S.A. por ende generalizando el uso de la
14 propiedad en Zona de Servicios Mixtos Corredores Urbano Municipales, del Plan
15 Regulador de Quepos. En el caso de la finca **245441-000, la misma no cumple** con
16 los parámetros que indica el artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos, ya
17 que el mismo sobrepasa los 50 metros. Comuníquese al interesado. **Se acuerda lo**
18 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
19 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
20 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

21 **Informe 10.** Oficio MQ-ALCK-754-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
22 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-DGI-141-2023, del
23 Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura
24 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

25 **ASUNTO: Respuesta a oficio MQ-ALCK-629-2023--**

26 **Estimado señor,--**

27 Por medio de la presente doy respuesta al oficio supra mencionado, trasladado por
28 la Unidad de Catastro y Topografía por ser la Unidad a cargo de emitir los usos de
29 suelo. -----

30 Al respecto le indico que de acuerdo a la solicitud realizada mediante acuerdo del
31 concejo **MQ-CM-188-23-2020-2024** con respecto a la aplicación del artículo 28
32 del Plan Regulador Urbano de Quepos que indica *“Fincas ubicadas en zonas*
33 *limítrofes. Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos*
34 *usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante*
35 *no se extienda más de 50 metros.* -----

36 -----
37 -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75 % de la propiedad que se trate,
2 se podrá autorizar que este se extienda al 25 % del inmueble. En estas fincas se
3 aplicarán las condicionantes que indica el artículo 25.-----

4 En estos casos deberá aprobarse por Acuerdo del Concejo Municipal en
5 coordinación con el Departamento de Urbanismo del INVU. -----

6 Se exceptúa de la aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y
7 quebradas, humedales, zona de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como
8 Patrimonio Natural del Estado. -----

9 Revisada la finca **625896-000** la misma cumple con ambos requisitos, encontrase
10 en zona limítrofe y no extendiéndose más de 50m por lo que la solicitud es
11 **Procedente** generalizando el uso de la propiedad en Zona de Servicios Mixtos
12 Centro Urbano Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
14 el oficio MQ-DGI-141-2023, del Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del
15 Departamento Gestión de Infraestructura Municipal. POR TANTO; conforme el
16 oficio MQ-DGI-141-2023, del Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento
17 Gestión de Infraestructura Municipal, para la finca **625896-000** la misma cumple
18 con ambos requisitos, encontrase en zona limítrofe y no extendiéndose más de 50m;
19 aprobar la solicitud presentada por la señora Andrea Cubero Alvarado; por ende
20 generalizando el uso de la propiedad en Zona de Servicios Mixtos Centro Urbano
21 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
22 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
23 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
24 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

25 **Informe 11.** Dictamen MQ-CMZMT-030-23-2022-2024, de la Comisión
26 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

27 **REFERENCIA: MQ-CM-543-23-2020-2024 --**

28 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; --**

29

RESULTANDO

30 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 16, ARTÍCULO**
31 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
32 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.244-2023,**
33 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 24 DE ABRIL DEL 2023.** Mediante dicho
34 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
35 recomendación el oficio MQ-UZMT-94-2023 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga,
36 Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1

CONSIDERANDO

2 1-Que mediante acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
3 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.244-2023, celebrada el día
4 lunes 24 de abril de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-337-2023, remitido por
5 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio
6 MQ-UZMT-94-2023 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
7 Marítimo Terrestre, que a la letra dice: -----

8

“(…)

9

Asunto: Traspaso-cesión de derechos de concesión --

10

Estimado señor:--

11

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo,

12

muy respetuosamente, se remite la solicitud de traspaso- cesión total de

13

la concesión del señor Roldan Morales Novoa, cédula número 6-0330-

14

0896, plano de catastro 6-1871305-2016, finca 6-2585-Z-000, la cual se

15

ubica en el sector costero de Playa Matapalo, Savegre, a favor de 3-102-

16

806741 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula número 3-102-

17

806741, representada por Roldan Morales Novoa, cédula número 6-

18

0330-0896. Muy respetuosamente se manifiesta que esta Unidad no

19

encuentra ningún inconveniente en que se apruebe el traspaso - cesión

20

total de derechos de concesión registrada a nombre de Roldan Morales

21

Novoa, cédula número 6-0330-0896, concesionario de un lote ubicado

22

en el sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre, finca 6-2585-

23

Z-000, a favor de 3-102-806741 Sociedad de Responsabilidad Limitada,

24

cédula número 3-102-806741. --

25

Igualmente se indica que en caso de aprobarse la cesión total, la

26

cesionaria adquiere todas las obligaciones, responsabilidades,

27

compromisos, deberes y demás estipulaciones contenidas en el contrato

28

de concesión.” -----

29

POR TANTO

30

Vista la recomendación emitida por la Unidad concedora en la materia, así como

31

la documentación de respaldo, esta comisión no encuentra aspectos de forma ni de

32

fondo que rebatir al respecto, es por lo anterior que; respetuosamente recomienda

33

al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo. -----

34

Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida por la Administración

35

Municipal según oficio MQ-UZMT-94-2023 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga,

36

Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** Aprobar el traspaso-

37

cesión total de derechos de concesión registrada a nombre de Roldan Morales

38

Novoa, cédula de identidad 6-0330-0896, concesionario de un terreno ubicado en

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 el sector costero de Playa Matapalo, plano de catastro 6-1871305-2016, finca 6-
2 2585-Z-000, a favor de 3-102-806741 Sociedad de Responsabilidad Limitada,
3 cédula jurídica 3-102-806741, representada por el señor Roldan Morales Novoa,
4 cedula de identidad 6-0330-0896. Lo anterior en el entendido de que, el
5 concesionario adquiere todas las obligaciones, responsabilidades, compromisos,
6 deberes y demás estipulaciones contenidas en el contrato de concesión. Asimismo,
7 autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien
8 ocupe su cargo a firmar el contrato de traspaso correspondiente y remitir el
9 expediente al Instituto Costarricense de Turismo.” **HASTA AQUÍ LA**
10 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
12 el Dictamen MQ-CMZMT-030-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial
13 de Zona Marítimo Terrestre, por ende; Aprobar en todos sus términos la
14 recomendación emitida por la Administración Municipal según oficio MQ-UZMT-
15 94-2023 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
16 Terrestre. POR TANTO; Aprobar el traspaso-cesión total de derechos de concesión
17 registrada a nombre de Roldan Morales Novoa, cédula de identidad 6-0330-0896,
18 concesionario de un terreno ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, plano
19 de catastro 6-1871305-2016, finca 6-2585-Z-000, a favor de 3-102-806741
20 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-806741, representada
21 por el señor Roldan Morales Novoa, cedula de identidad 6-0330-0896. Lo anterior
22 en el entendido de que, el concesionario adquiere todas las obligaciones,
23 responsabilidades, compromisos, deberes y demás estipulaciones contenidas en el
24 contrato de concesión. Asimismo, autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
25 Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato de traspaso
26 correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se**
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
28 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
29 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
30 **COMISIÓN.** -----

31 **Informe 12.** Dictamen MQ-CMZMT-031-23-2022-2024, de la Comisión
32 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

33 **REFERENCIA: MQ-CM-755-23-2020-2024--**

34 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

35 **RESULTANDO-**

36 **1- SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 27, ARTÍCULO**
37 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
38 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.251-2023,**

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 29 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho
2 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
3 recomendación el oficio MQ-UZMT-185-2023, emitido por el Mba. Víctor Hugo
4 Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre.-----

5 **CONSIDERANDO**

6 **1-** Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-185-2023, suscrito
7 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
8 Terrestre, mediante el que se indica lo siguiente:--

9 *“... Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión,*
10 *asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-03-2023, sobre*
11 *el trámite de concesión nueva tramitada por Hernández Rosales Jeimy,*
12 *cédula de identidad 6-0347-0299, sobre un terreno ubicado en la Zona*
13 *Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de*
14 *Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de tres mil*
15 *veintiséis metros cuadrados (3026 m²), de conformidad con el plano*
16 *catastrado 6-2317797-2021; es para darle Uso de Área Mixta para*
17 *Turismo y Comunidad (MIX)-desarrollo de un proyecto turístico-*
18 *(1706.60 m²) y Uso Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)-*
19 *Comercial (1319.40 m²) de conformidad con el Plan Regulador*
20 *aprobado para la zona y publicado en La Gaceta N° 165 del 29 de agosto*
21 *del 2000 y La Gaceta N° 187 del 29 de setiembre del 2000, cuya*
22 *naturaleza es terreno apto para construir”--*
23 *En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...no*
24 *se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de*
25 *conformidad con la normativa aplicable...”, por lo que la solicitud de*
26 *concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para*
27 *su aprobación.” -----*

28 En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución
29 PR-UZMT-03-2023, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal
30 de Quepos, mismo que en su por tanto indica lo siguiente: -----

31 *Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la*
32 *Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal*
33 *considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por*
34 *Hernandez Rosales Jeimy, cédula de identidad 6-0347-0299, vecina de*
35 *Hatillo de Quepos, Savegre, sobre un terreno ubicado en la Zona*
36 *Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de*
37 *Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área tres mil veintiséis*
38 *metros cuadrados (3026 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-*
39 *2317797-2021; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Calle*
40 *Pública; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad de Quepos y es para*

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 *darle Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-desarrollo*
2 *de un proyecto turístico- (1706.60 m²) y Uso Área Núcleo para*
3 *Atracciones Turísticas (TAN3)- Comercial (1319.40 m²), de*
4 *conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado*
5 *en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo*
6 *de veinte años.”-----*

7

POR TANTO

8 Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que
9 compete por las respectivas unidades; Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Jurídica,
10 según oficios MQ-UZMT-185-2023 y MQ-CAJ-017-2023, concluyendo las
11 mismas en que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la aprobación
12 de la concesión, es por lo anterior que esta comisión no encuentra aspectos ni de
13 forma de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa recomendar al
14 Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue: -----

15 Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo
16 Terrestre, se aprueba en todos sus términos el Proyecto de Resolución
17 Administrativa PR-UZMT-03-2023, por ende se aprueba la Concesión Nueva
18 presentada por Jeimy Hernández Rosales, cédula de identidad 6-0347-0299, vecina
19 de Hatillo de Quepos, Savegre, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo
20 Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
21 Puntarenas, terreno con un área tres mil veintiséis metros cuadrados (3026 m²), de
22 conformidad con el plano catastrado 6-2317797-2021; linderos: Norte:
23 Municipalidad de Quepos; Sur: Calle Pública; Este: Calle Pública; Oeste:
24 Municipalidad de Quepos y es para darle Uso de Área Mixta para Turismo y
25 Comunidad (MIX)-desarrollo de un proyecto turístico- (1706.60 m²) y Uso Área
26 Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)- Comercial (1319.40 m²), de
27 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
28 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años.”
29 Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,
30 o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente
31 al Instituto Costarricense de Turismo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -**

32 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
33 el Dictamen MQ-CMZMT-031-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial
34 de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** Con fundamento en el artículo 42 del
35 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se aprueba en todos sus términos
36 el Proyecto de Resolución Administrativa PR-UZMT-03-2023, por ende se aprueba
37 la Concesión Nueva presentada por Jeimy Hernández Rosales, cédula de identidad
38 6-0347-0299, vecina de Hatillo de Quepos, Savegre, sobre un terreno ubicado en la
39 Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,
40 Provincia de Puntarenas, terreno con un área tres mil veintiséis metros cuadrados

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 (3026 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2317797-2021; linderos:
2 Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Calle Pública; Este: Calle Pública; Oeste:
3 Municipalidad de Quepos y es para darle Uso de Área Mixta para Turismo y
4 Comunidad (MIX)-desarrollo de un proyecto turístico- (1706.60 m²) y Uso Área
5 Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)- Comercial (1319.40 m²), de
6 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
7 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años.”
8 Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,
9 o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente
10 al Instituto Costarricense de Turismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
11 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
12 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
13 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

14 **Informe 13.** Dictamen MQ-CMZMT-032-23-2022-2024, de la Comisión
15 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

16 **REFERENCIA: MQ-CM-923-23-2020-2024--**

17 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

18 **RESULTANDO--**

19 **1- SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 11, ARTÍCULO**
20 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
21 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.258-2023,**
22 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 03 DE JULIO DEL 2023.** Mediante dicho
23 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
24 recomendación el oficio MQ-UZMT-225-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo
25 Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. -----

26 **CONSIDERANDO**

27 **1-** Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-225-2023, suscrito
28 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
29 Terrestre, mediante el que se indica lo siguiente: -----

30 *“... Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión,*
31 *asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-05-2023, sobre*
32 *el trámite de concesión nueva tramitada por Tres Locas por la Playa*
33 *Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-801856, representada*
34 *por Jessica Esquivel Flores, cédula de identidad 1-0989-0655, sobre un*
35 *terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo,*
36 *Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno*

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1 *con un área de mil novecientos ochenta y un metros cuadrados (1981*
2 *m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2325514-2021; es para*
3 *Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de*
4 *Recreo-de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y*
5 *publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya*
6 *naturaleza es terreno apto para construir. --*
7 *En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...no*
8 *se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de*
9 *conformidad con la normativa aplicable...”, por lo que la solicitud de*
10 *concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para*
11 *su aprobación.”-----*

12 En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución
13 PR-UZMT-05-2023, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal
14 de Quepos, mismo que en su por tanto indica lo siguiente: --

15 *Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la*
16 *Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal*
17 *considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por*
18 *Tres Locas por la Playa Sociedad Anónima cédula jurídica número 3-*
19 *101-801856, representada por Jessica Esquivel Flores, cédula de*
20 *identidad I-0989-0655, vecina de Quepos, sobre un terreno ubicado en*
21 *la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre,*
22 *Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil*
23 *novecientos ochenta y un metros cuadrados (1981 m²), de conformidad*
24 *con el plano catastrado 6-2325514-2021; linderos: Norte:*
25 *Municipalidad de Quepos; Sur: Calle Pública, Este: Municipalidad de*
26 *Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de*
27 *Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo-*
28 *de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y*
29 *publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por*
30 *un periodo de veinte años.-----*

31 **POR TANTO**

32 Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que
33 compete por las respectivas unidades; Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Jurídica,
34 según oficios MQ-UZMT-225-2023 y MQ-CAJ-021-2023, concluyendo las
35 mismas en que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la aprobación
36 de la concesión, es por lo anterior que esta comisión no encuentra aspectos ni de
37 forma de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa recomendar al
38 Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue: -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo
2 Terrestre, se aprueba en todos sus términos el Proyecto de Resolución
3 Administrativa PR-UZMT-05-2023; por ende se aprueba la Concesión Nueva
4 presentada por Tres Locas por la Playa Sociedad Anónima cédula jurídica número
5 3-101-801856, representada por Jessica Esquivel Flores, cédula de identidad 1-
6 0989-0655, vecina de Quepos, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo
7 Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
8 Puntarenas, terreno con un área de mil novecientos ochenta y un metros cuadrados
9 (1981 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2325514-2021; linderos:
10 Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Calle Pública, Este: Municipalidad de
11 Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta
12 para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el
13 Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28
14 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo autorizar al Señor.
15 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a
16 firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense
17 de Turismo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
19 el Dictamen MQ-CMZMT-032-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial
20 de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** Con fundamento en el artículo 42 del
21 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se aprueba en todos sus términos
22 el Proyecto de Resolución Administrativa PR-UZMT-05-2023; por ende se aprueba
23 la Concesión Nueva presentada por Tres Locas por la Playa Sociedad Anónima
24 cédula jurídica número 3-101-801856, representada por Jessica Esquivel Flores,
25 cédula de identidad 1-0989-0655, vecina de Quepos, sobre un terreno ubicado en
26 la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de
27 Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil novecientos ochenta
28 y un metros cuadrados (1981 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-
29 2325514-2021; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Calle Pública, Este:
30 Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso
31 de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de
32 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
33 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años.
34 Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,
35 o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente
36 al Instituto Costarricense de Turismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
37 **(cinco votos). Por ausencia temporal del Señor Rigoberto León Mora, Regidor**
38 **Propietario, vota en su lugar la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora**
39 **Suplente.** -----

40 **Informe 14.** Dictamen MQ-CMZMT-033-23-2022-2024, de la Comisión
41 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1 **REFERENCIA: MQ-CM-926-23-2020-2024 --**

2 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

3 **RESULTANDO--**

4 **1- SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 16, ARTÍCULO**
5 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
6 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.258-2023,**
7 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 03 DE JULIO DEL 2023.** Mediante dicho
8 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
9 recomendación el oficio MQ-UZMT-234-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo
10 Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. -----

11 **CONSIDERANDO**

12 **1- Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-234-2023, suscrito**
13 **por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo**
14 **Terrestre, mediante el que se indica lo siguiente: --**

15 *“... Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión,*
16 *asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-06-2023, sobre*
17 *el trámite de concesión nueva tramitada por El Enclave Perfecto de*
18 *Matapalo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica*
19 *número 3-102-847224, representada por Steven Jiménez Valverde,*
20 *cédula de identidad 1-1786-0563, sobre un terreno ubicado en la Zona*
21 *Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de*
22 *Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil ciento*
23 *noventa metros cuadrados (1190 m²), de conformidad con el plano*
24 *catastrado y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y*
25 *Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan*
26 *Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta N° 230 del*
27 *28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para*
28 *construir. --*

29 *En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...no*
30 *se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de*
31 *conformidad con la normativa aplicable...”, por lo que la solicitud de*
32 *concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para*
33 *su aprobación.”-----*

34 En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución
35 PR-UZMT-06-2023, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal
36 de Quepos, mismo que en su por tanto indica lo siguiente: -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 *Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la*
2 *Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal*
3 *considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por*
4 *El Enclave Perfecto de Matapalo Sociedad de Responsabilidad Limitada*
5 *cédula jurídica número 3-102-847224, representada por Steven Jiménez*
6 *Valverde, cédula de identidad 1-1786-0563, vecino de Pérez Zeledón,*
7 *San José, en su condición de Apoderado Especial, sobre un terreno*
8 *ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito*
9 *Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un*
10 *área de mil ciento noventa metros cuadrados (1190 m²), de conformidad*
11 *con el plano catastrado 6-45533-2022; linderos: Norte: Municipalidad*
12 *de Quepos; Sur: Municipalidad de Quepos, Este: Calle Pública, Oeste:*
13 *Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para*
14 *Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad*
15 *con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta*
16 *número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte*
17 *años. -----*

18

POR TANTO

19 Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que
20 compete por las respectivas unidades; Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Jurídica,
21 según oficios MQ-UZMT-234-2023 y MQ-CAJ-06-2023, concluyendo las mismas
22 en que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la aprobación de la
23 concesión, es por lo anterior que esta comisión no encuentra aspectos ni de forma
24 de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa recomendar al
25 Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue: -----

26 Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo
27 Terrestre, se aprueba en todos sus términos el Proyecto de Resolución
28 Administrativa PR-UZMT-06-2023; por ende se aprueba la Concesión Nueva
29 presentada por El Enclave Perfecto de Matapalo Sociedad de Responsabilidad
30 Limitada cédula jurídica número 3-102-847224, representada por Steven Jiménez
31 Valverde, cédula de identidad 1-1786-0563, vecino de Pérez Zeledón, San José, en
32 su condición de Apoderado Especial, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo
33 Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
34 Puntarenas, terreno con un área de mil ciento noventa metros cuadrados (1190 m²),
35 de conformidad con el plano catastrado 6-45533-2022; linderos: Norte:
36 Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad de Quepos, Este: Calle Pública,
37 Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo
38 y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador
39 aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre
40 del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan
41 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a firmar el

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de
2 Turismo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
4 el Dictamen MQ-CMZMT-033-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial
5 de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO; Con fundamento en el artículo 42 del
6 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se aprueba en todos sus términos
7 el Proyecto de Resolución Administrativa PR-UZMT-06-2023; por ende se aprueba
8 la Concesión Nueva presentada por El Enclave Perfecto de Matapalo Sociedad de
9 Responsabilidad Limitada cédula jurídica número 3-102-847224, representada por
10 Steven Jiménez Valverde, cédula de identidad 1-1786-0563, vecino de Pérez
11 Zeledón, San José, en su condición de Apoderado Especial, sobre un terreno
12 ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón
13 de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil ciento noventa
14 metros cuadrados (1190 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-45533-
15 2022; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad de Quepos,
16 Este: Calle Pública, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de
17 Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de
18 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
19 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años.
20 Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,
21 o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente
22 al Instituto Costarricense de Turismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
23 **(cinco votos). Por ausencia temporal del Señor Rigoberto León Mora, Regidor**
24 **Propietario, vota en su lugar la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora**
25 **Suplente.** -----

26 **Informe 15.** Dictamen MQ-CMZMT-034-23-2022-2024, de la Comisión
27 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

28 **REFERENCIA: MQ-CM-857-23-2020-2024 --**

29 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; --

30 **RESULTANDO --**

31 **1- SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 20, ARTÍCULO SEXTO,**
32 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
33 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.255-2023, CELEBRADA EL DÍA**
34 **LUNES 19 DE JUNIO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
35 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el oficio MQ-UZMT-210-
36 2023, emitido por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
37 Marítimo Terrestre. -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1

CONSIDERANDO-

2 **1-** Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-210-2023, suscrito
3 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
4 Terrestre, mediante el que se indica lo siguiente:-----

5 *“... Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión,*
6 *asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-04-2023, sobre*
7 *el trámite de concesión nueva tramitada por El Destello de Mi Atardecer*
8 *Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica número 3-102-*
9 *847160, representada por Robert Christian Van Der Putten Reyes,*
10 *cédula de identidad 8-0079-0378, sobre un terreno ubicado en la Zona*
11 *Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de*
12 *Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de quinientos*
13 *sesenta y ocho metros cuadrados (568 m²), de conformidad con el plano*
14 *catastrado 6-32252-2022; es para darle Uso de Área Mixta para*
15 *Turismo y Comunidad (MIX)- Vivienda de Recreo- de conformidad con*
16 *el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta N°*
17 *165 del 29 de agosto del 2000 y La Gaceta N° 187 del 29 de setiembre*
18 *del 2000, cuya naturaleza es terreno apto para construir.--*
19 *En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...no*
20 *se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de*
21 *conformidad con la normativa aplicable...”, por lo que la solicitud de*
22 *concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para*
23 *su aprobación.”-----*

24 En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución
25 PR-UZMT-04-2023, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal
26 de Quepos, mismo que en su por tanto indica lo siguiente: -----

27 *Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la*
28 *Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal*
29 *considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por*
30 *El Destello de Mi Atardecer Sociedad de Responsabilidad Limitada*
31 *cédula jurídica número 3-102-847160, representada por Robert*
32 *Christian Van Der Putten Reyes, cédula de identidad 1-0836-0706,*
33 *vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona*
34 *Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de*
35 *Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de quinientos*
36 *sesenta y ocho metros cuadrados (568 m²), de conformidad con el plano*
37 *catastrado 6-32252-2022; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona*
38 *Pública, Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de*
39 *Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y*
40 *Comunidad (MIX)- Vivienda de Recreo- de conformidad con el Plan*

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 *Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230*
2 *del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. -----*

3 **POR TANTO**

4 Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que
5 compete por las respectivas unidades; Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Jurídica,
6 según oficios MQ-UZMT-210-2023 y MQ-CAJ-020-2023, concluyendo las
7 mismas en que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la aprobación
8 de la concesión, es por lo anterior que esta comisión no encuentra aspectos ni de
9 forma de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa recomendar al
10 Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue: -----

11 Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo
12 Terrestre, se aprueba en todos sus términos el Proyecto de Resolución
13 Administrativa PR-UZMT-04-2023; por ende se aprueba la Concesión Nueva
14 presentada por El Destello de Mi Atardecer Sociedad de Responsabilidad Limitada
15 cédula jurídica número 3-102-847160, representada por Robert Christian Van Der
16 Putten Reyes, cédula de identidad 1-0836-0706, vecino de Pérez Zeledón, San José,
17 sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito
18 Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de
19 quinientos sesenta y ocho metros cuadrados (568 m²), de conformidad con el plano
20 catastrado 6-32252-2022; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública, Este:
21 Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso
22 de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Vivienda de Recreo- de
23 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
24 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años..
25 Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,
26 o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente
27 al Instituto Costarricense de Turismo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -**

28 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
29 el Dictamen MQ-CMZMT-034-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial
30 de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** Con fundamento en el artículo 42 del
31 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se aprueba en todos sus términos
32 el Proyecto de Resolución Administrativa PR-UZMT-04-2023; por ende se aprueba
33 la Concesión Nueva presentada por El Destello de Mi Atardecer Sociedad de
34 Responsabilidad Limitada cédula jurídica número 3-102-847160, representada por
35 Robert Christian Van Der Putten Reyes, cédula de identidad 1-0836-0706, vecino
36 de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre
37 de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas,
38 terreno con un área de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados (568 m²), de
39 conformidad con el plano catastrado 6-32252-2022; linderos: Norte: Calle Pública;
40 Sur: Zona Pública, Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-
2 Vivienda de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona
3 y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo
4 de veinte años.. Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
5 Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato correspondiente
6 y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se acuerda lo**
7 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Informe 16.** Dictamen MQ-CMZMT-035-23-2022-2024, de la Comisión
9 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

10 **REFERENCIA: MQ-CM-547-23-2020-2024--**

11 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

12 **RESULTANDO--**

13 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 21, ARTÍCULO**
14 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
15 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.244-2023,**
16 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 08 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho
17 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
18 recomendación el oficio MQ-UZMT-97-2023 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga,
19 Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre.-----

20 **CONSIDERANDO--**

21 1-Que mediante acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
22 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.244-2023, celebrada el día
23 lunes 24 de abril de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-343-2023, remitido por
24 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio
25 MQ-UZMT-97-2023 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
26 Marítimo Terrestre, que textualmente dice: -----

27 “(...) *Asunto: Aplicación del inciso b del artículo 57 de la Ley 6043*
28 *Estimado señor: --*
29 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo,*
30 *se remite la solicitud presenta por Manuel de Jesús Cedeño Murillo,*
31 *representante legal de Ketifjon Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-*
32 *101-769709, solicitante de concesión de un lote para estacionamiento*
33 *público en el sector costero de Playa Linda, donde pide que se autorice*
34 *el trámite de la solicitud de concesión total del polígono de*
35 *estacionamiento ubicado entre los mojones del 504 al 509, con el debido*
36 *respeto se indican los motivos expuestos por el solicitante:-----*

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 a) Que el Plan Regulador Matapalo- Barú establece que un área máxima
2 para cada estacionamiento de 600 m2. --
- 3 b) Las dimensiones estándares requeridas para los estacionamientos
4 para evitar cercanía entre los vehículos que sea incómodo para el cliente
5 (incluido para vehículos y acceso de la ley 7600.) entre los cuales debe
6 incluir autobuses de gran tamaño de excursiones que visitarán la zona.
- 7 c) Las vías internas para la entrada y salidas del estacionamiento en
8 ambas direcciones sean vehículos de medidas diferentes pero especial
9 autobuses de gran tamaño. --
- 10 d) Los radios de giros de los vehículos al entrar y salir del espacio
11 correspondiente de estacionamiento debe cumplir con los reglamentos
12 reguladores. --
- 13 e) La gran anuencia de turismo en el sector costero de nuestro país, en
14 temporadas altas lo cual satura las vías principales a las playas debido
15 a la falta de estacionamiento. --
- 16 f) La implementación cuando esté toda la playa concesionaria de que no
17 se puede parquear en ZMT (frente playa) lo que tendrá un resultado
18 importante en lugares para parquear. --
- 19 g) Se proyecta un crecimiento de turismo para la zona una vez que se
20 cumpla con el desarrollo del área (5 años) y el poder tener la posibilidad
21 de esa concesión con esa medida para los posibles clientes futuros sin
22 necesidad de nuevas aplicaciones o concesiones individuales, sería muy
23 práctico y productivo con la venia de esta solicitud planteada. --
- 24 En concordancia con lo anterior se manifiesta que el inciso b del artículo
25 57 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre establece: “b) Las parcelas
26 destinadas a establecimientos de centros de recreo, instalaciones
27 hoteleras, restaurantes y similares, residencias o quintas para alquilar,
28 negocios comerciales, u otra clase de actividades fuera de las indicadas,
29 podrán otorgarse por el área máxima que sea técnicamente necesaria
30 de conformidad con los respectivos proyectos, de acuerdo con la
31 planificación de la zona previa aprobación del Instituto Costarricense
32 de Turismo;” --
- 33 Considera esta Unidad que la solicitud planteada por el representante
34 legal de Ketifjon Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769709,
35 para continuar con el trámite de la solicitud de concesión es viable,
36 considerando que el sector de Playa Linda es altamente visitado y que
37 sería la primera solicitud de concesión para estacionamiento público
38 que un gestionante demuestre el intereses en ofrecer dicho servicio
39 carente y tan necesario en esa playa.--
- 40 Por lo expuesto, en caso que así lo considere el Concejo Municipal
41 igualmente viable, se recomienda que se remita también al ICT para su
42 aprobación de conformidad con el artículo citado. --
- 43 Se adjunta el perfil del proyecto presentado para el desarrollo de ese
44 sector.” -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1

POR TANTO

2 Analizada el oficio en mención, no encuentra está comisión aspectos ni de forma
3 de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa recomendar al
4 Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue: -----

5 Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UZMT-97-2023 del Mba. Víctor Hugo
6 Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre POR TANTO; Al
7 considerar que el sector de Playa Linda es altamente visitado y que sería la primera
8 solicitud de concesión para estacionamiento público que un gestionante demuestre
9 el intereses en ofrecer dicho servicio carente y tan necesario en esa playa, se
10 autoriza la aplicación del inciso b del artículo 57 del Reglamento a la Ley 6043
11 sobre la Zona Marítimo Terrestre, sobre un lote en el sector de Playa Linda,
12 Matapalo, polígono de estacionamiento ubicado entre los mojones del 504 al 509,
13 para continuar con el trámite de la solicitud de concesión presentada por el señor
14 Manuel de Jesús Cedeño Murillo, representante legal de Ketifjon Sociedad
15 Anónima,. Remítase por parte de la Administración Municipal al Instituto
16 Costarricense de Turismo (ICT) para su aprobación de conformidad con el artículo
17 citado 57 del Reglamento a la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre.”
18 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
20 el Dictamen MQ-CMZMT-035-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial
21 de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO; Aprobar en todos sus términos el oficio
22 MQ-UZMT-97-2023 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
23 Marítimo Terrestre POR TANTO; Al considerar que el sector de Playa Linda es
24 altamente visitado y que sería la primera solicitud de concesión para
25 estacionamiento público que un gestionante demuestre el intereses en ofrecer dicho
26 servicio carente y tan necesario en esa playa, se autoriza la aplicación del inciso b
27 del artículo 57 del Reglamento a la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre,
28 sobre un lote en el sector de Playa Linda, Matapalo, polígono de estacionamiento
29 ubicado entre los mojones del 504 al 509, para continuar con el trámite de la
30 solicitud de concesión presentada por el señor Manuel de Jesús Cedeño Murillo,
31 representante legal de Ketifjon Sociedad Anónima,. Remítase por parte de la
32 Administración Municipal al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para su
33 aprobación de conformidad con el artículo citado 57 del Reglamento a la Ley 6043
34 sobre la Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco
35 votos).). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado
36 de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), ACUERDO DISPENSADO
37 DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

38 **Informe 17.** Dictamen MQ-CMZMT-036-23-2022-2024, de la Comisión
39 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

40 **REFERENCIA: MQ-CM-1046-23-2020-2024** -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

2 **RESULTANDO--**

3 **1- SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 27, ARTÍCULO**
4 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
5 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.266-2023,**
6 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 31 DE JULIO DEL 2023.** Mediante dicho
7 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
8 recomendación el oficio MQ-UZMT-260-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo
9 Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre.-----

10 **CONSIDERANDO**

11 **1- Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-260-2023, suscrito**
12 **por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo**
13 **Terrestre, mediante el que se indica lo siguiente:--**

14 *“... Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión,*
15 *asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-07-2023, sobre*
16 *el trámite de concesión nueva tramitada por El Bucanero Suizo Sociedad*
17 *Anónima, cédula jurídica número 3-101-253222, representada por*
18 *Masada Ann MC Grady, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo*
19 *Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,*
20 *Provincia de Puntarenas, terreno con un área de novecientos treinta y*
21 *ocho metros cuadrados (938 m2), de conformidad con el plano*
22 *catastrado 6-2099751-2019; es para darle Uso de Área Mixta para*
23 *Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo - de conformidad*
24 *con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta*
25 *N° 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto*
26 *para construir. --*

27 *En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...no*
28 *se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de*
29 *conformidad con la normativa aplicable...”, por lo que la solicitud de*
30 *concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para*
31 *su aprobación.”--*

32 En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución
33 PR-UZMT-07-2023, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal
34 de Quepos, mismo que en su por tanto indica lo siguiente: --

35 *Este Despacho con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la*
36 *Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal*
37 *considerar la aprobación total de la Renovación de la Concesión*

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 *tramitada por El Bucanero Suizo Sociedad Anónima, cédula jurídica*
2 *número 3-101-253222, representada por Masada Ann MC Grady,*
3 *mayor, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense,*
4 *pasaporte de su país número 537538180, vecina de Playa Matapalo, en*
5 *su condición de Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma,*
6 *correspondiente a un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de*
7 *Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de*
8 *Puntarenas, el cual mide novecientos treinta y ocho metros cuadrados*
9 *(938 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-2099751-2019,*
10 *para seguir dedicándolo a Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta*
11 *para Turismo y Comunidad-MIX) de conformidad con el Plan Regulador*
12 *Aprobado, por un plazo de 20 años prorrogables de conformidad con*
13 *los artículos 50 y 53 de la Ley 6043; plazo que iniciaría a partir del*
14 *vencimiento de la concesión, una vez aprobada por parte del Instituto*
15 *Costarricense de Turismo (ICT).-----*

16

POR TANTO

17 Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que
18 compete por las respectivas unidades; Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Jurídica,
19 según oficios MQ-UZMT-260-2023 y MQ-CAJ-025-2023, concluyendo las
20 mismas en que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la aprobación
21 de la renovación de concesión, es por lo anterior que esta comisión no encuentra
22 aspectos ni de forma de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa
23 recomendar al Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue:-----

24 Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo
25 Terrestre, se aprueba en todos sus términos el Proyecto de Resolución
26 Administrativa PR-UZMT-07-2023; por ende se aprueba la Renovación de la
27 Concesión tramitada por El Bucanero Suizo Sociedad Anónima, cédula jurídica
28 número 3-101-253222, representada por Masada Ann MC Grady, mayor, de un solo
29 apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, pasaporte de su país número
30 537538180, vecina de Playa Matapalo, en su condición de Apoderada Generalísima
31 Sin Límite de Suma, correspondiente a un terreno ubicado en la Zona Marítimo
32 Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
33 Puntarenas, el cual mide novecientos treinta y ocho metros cuadrados (938 m2), de
34 conformidad con el plano catastrado 6-2099751-2019, para seguir dedicándolo a
35 Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad-MIX) de
36 conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un plazo de 20 años prorrogables
37 de conformidad con los artículos 50 y 53 de la Ley 6043; plazo que iniciaría a partir
38 del vencimiento de la concesión, una vez aprobada por parte del Instituto
39 Costarricense de Turismo (ICT). Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin.
40 Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo.”
2 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
4 el Dictamen MQ-CMZMT-036-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial
5 de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO; Con fundamento en el artículo 42 del
6 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se aprueba en todos sus términos
7 el Proyecto de Resolución Administrativa PR-UZMT-07-2023; por ende se aprueba
8 la Renovación de la Concesión tramitada por El Bucanero Suizo Sociedad
9 Anónima, cédula jurídica número 3-101-253222, representada por Masada Ann MC
10 Grady, mayor, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense,
11 pasaporte de su país número 537538180, vecina de Playa Matapalo, en su condición
12 de Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma, correspondiente a un terreno
13 ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón
14 de Quepos, Provincia de Puntarenas, el cual mide novecientos treinta y ocho metros
15 cuadrados (938 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-2099751-2019, para
16 seguir dedicándolo a Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y
17 Comunidad-MIX) de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un plazo
18 de 20 años prorrogables de conformidad con los artículos 50 y 53 de la Ley 6043;
19 plazo que iniciaría a partir del vencimiento de la concesión, una vez aprobada por
20 parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Asimismo autorizar al Señor.
21 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a
22 firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense
23 de Turismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
24 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
25 **comisión. Se aprueba (cinco votos), ACUERDO DISPENSADO DE**
26 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

27 **Informe 18.** Dictamen MQ-CMAJ-048-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
28 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

29 **REFERENCIAS: MQ-CM-910-23-2020-2024--**

30 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN RELACIONADO CON
31 EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA EL
32 AUDITOR INTENO TITULAR, CONSECUTIVO ARCHIVO DE GESTIÓN DE
33 SECRETARÍA DEL CONCEJO CMM-0.1.10.2, COMO SIGUE;--

34 **RESULTANDO--**

35 **1-** Que mediante acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes, Sesión Ordinaria No.348-
36 2020, celebrada el día martes 14 de enero de 2020, el Concejo Municipal acordó
37 iniciar una investigación preliminar en contra del auditor interno titular, para

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 determinar si ameritaba la apertura de un procedimiento disciplinario
2 administrativo. -----

3 **2-**Que mediante acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria
4 No.349-2020, celebrada el día martes 21 de enero de 2020, el Concejo Municipal
5 acuerda; Instaurar un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO
6 contra el Auditor Interno Titular y nombrar un órgano director. -----

7 **3-** Que revisado el expediente, se encuentra que dentro del procedimiento consta
8 sin resolver; lo que corresponde a traslado de cargos, incidente de nulidad contra el
9 acto de notificación de traslado de cargos, recurso de revocatoria contra el traslado
10 de cargos, entre otros requerimientos de información sobre el avance del proceso
11 por parte de la Contraloría General de la República sobre y otros administrados
12 propiamente atendidos. -----

13 **4-** Que mediante acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria
14 No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del 2022, el Concejo Municipal
15 acordó “Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-015-22-2022-
16 2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:**
17 **1.** Respecto al procedimiento Nro. CMM-01.01.10.2 con fecha de instauración del
18 14 de enero de 2020 y nombramiento como órgano director unipersonal del
19 procedimiento al Lic. Marco Zúñiga se recomienda declararlo en estado de
20 caducidad por el tiempo transcurrido (más de seis meses de instaurado) y además
21 de cerrarlo debido a que el señor Marco Zúñiga no se le renovó el contrato de
22 asesoría legal del concejo desde el día 10 de junio del año en curso. **2.** Debido a
23 que los hechos del informe “ALCM-012-2020”, emitido por el Lic. Marco Andrés
24 Zúñiga Zúñiga, Asesor del Concejo Municipal en su momento; detectaron
25 presuntas faltas de deberes y obligaciones laborales por parte del Auditor Interno
26 y tales hechos no tiene prescripción se le solicite un informe a la Unidad de Talento
27 Humano en un plazo no mayor de 10 días hábiles de los hechos resaltados en dichos
28 informes. **3.** La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; una vez
29 recibido los informes en un plazo no mayor de 30 días hábiles valore y brinde un
30 dictamen si hay faltas y si procede se instaure un nuevo órgano director al señor
31 auditor interno de la municipalidad de Quepos. **4.** Una vez cumplido los puntos 1,
32 2, 3, 4 se efectúe un cronograma de las acciones a seguir y sea enviado a la
33 Contraloría General de la República para su respectiva aprobación. ” Sin embargo
34 desde la fecha en que tomó el acuerdo hasta junio del presente año, el acuerdo no
35 fue ejecutado como tal y por ende el proceso se mantuvo inactivo. -----

36 **5-**Que el 28 de junio del presente año, se remite a esta comisión por parte de la
37 presidencia municipal el oficio 08476 (DFOE-DEC-1475), de la Contraloría
38 General de la República, mediante el que comunica, que por única vez se amplía el
39 plazo para responder el oficio 08062 (DFOE-DEC-1403-2023), hasta el 14 de julio
40 de 2023, agregando además, que ha transcurrido más de un años desde que el órgano

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 contralor remitió la orden N° DFOE-DEC-ORD-00006-2022, relacionada con la
2 ejecución del procedimiento CMM-0.1.10.2 y no han recibido respuesta sobre su
3 cumplimiento. -----

4 **5-** Que mediante acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
5 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.258-2023, celebrada el día
6 lunes 03 de julio de 2023, se plantea un cronograma de trabajo y se solicita a la
7 Unidad de Talento Humano Municipal, presente en el plazo de 22 días hábiles, el
8 informe requerido mediante acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado
9 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada
10 el día martes 28 de junio del 2022. Específicamente el punto 2. A fin de poder
11 continuar con los puntos 3 y 4. -----

12 **CONSIDERANDO**

13 **1-** Que mediante acuerdo 01, Artículo Único, Sesión Extraordinaria No. 263-2023,
14 del 18 de julio de 2023, el Concejo Municipal acuerda hacer efectiva la renuncia a
15 su cargo presentada por el señor Auditor Interno titular de la Municipalidad de
16 Quepos. Además que en dicha carta dicho señor desestima cualquier trámite que se
17 gestiona en vía administrativa o judicial. Es por lo cual se considera que al no existir
18 relación laboral alguna entre el investigado y la Municipalidad de Quepos, el
19 proceso como tal carece de interés actual. -----

20 **POR TANTO**

21 Es por lo dicho es que está comisión de forma respetuosa recomienda al Concejo
22 Municipal tomar el siguiente acuerdo:-----

23 Por carecer de interés actual, en razón de la renuncia del Auditor Interno titular y
24 por ende no existir una relación laboral con la Municipalidad de Quepos; se archiva
25 el Procedimiento Disciplinario Administrativo número contra el Auditor Interno
26 Titular, consecutivo archivo de gestión de Secretaría Del Concejo número CMM-
27 0.1.10.2, iniciado por el Concejo Municipal como superior jerárquico según
28 acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No.349-2020,
29 celebrada el día martes 21 de enero de 2020.” **HASTA AQUÍ LA**
30 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

31 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
32 el Dictamen MQ-CMAJ-048-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
33 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Por carecer de interés actual, en razón de la
34 renuncia del Auditor Interno titular y por ende no existir una relación laboral con
35 la Municipalidad de Quepos; se archiva el Procedimiento Disciplinario
36 Administrativo contra el Auditor Interno Titular, consecutivo archivo de gestión de
37 Secretaría Del Concejo número CMM-0.1.10.2, iniciado por el Concejo Municipal

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 como superior jerárquico según acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios,
2 Sesión Ordinaria No.349-2020, celebrada el día martes 21 de enero de 2020. **Se**
3 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
4 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
5 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
6 **COMISIÓN. -----**

7 **Informe 19.** Dictamen MQ-CMAJ-050-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
8 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

9 **REFERENCIAS: MQ-CM-793-23-2020-2024--**

10 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

11 **RESULTANDO--**

12 **1- SE SOMETE A ESTUDIO EL SIGUIENTE ACUERDO 01, ARTÍCULO**
13 **ÚNICO, ATENCIÓN AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
14 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.253-2023,**
15 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 06 DE JUNIO DEL 2023.** Mediante dicho
16 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
17 recomendación la audiencia dada a los señores Ernesto Núñez Montes de Oca, del
18 Museo de Los Niños, Efraín Cambronero Moraga; Joaquín Cordero y Mariana
19 Cambronero Rodríguez, como, parte de la Fundación Denominada Amigos de la
20 Zona Americana, conforme el escrito suscrito por el Efraín Cambronero Moraga.

21 **CONSIDERANDO--**

22 **1-Que** mediante acuerdo 01, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el
23 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.253-2023, celebrada el día
24 lunes 06 de junio de 2023, se da la atención a los señores Ernesto Núñez Montes de
25 Oca, del Museo de Los Niños, Efraín Cambronero Moraga; Joaquín Cordero y
26 Mariana Cambronero Rodríguez, como, parte de la Fundación Denominada Amigos
27 de la Zona Americana, conforme el escrito suscrito por el Efraín Cambronero
28 Moraga, en el cual se acordó se traslada, para que se sirvan a designar cada
29 representante de La Unidad Técnica Ejecutora, en el siguiente orden; a la Comisión
30 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; al Ministerio de Ambiente y Energía
31 (MINAE), y Alcaldía Municipal de Quepos. Lo anterior en un plazo de diez días.

32 **POR TANTO**

33 Estudiado el tema en mención, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente; -

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Nombrar al Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, como representante
2 del Concejo Municipal ante la Unidad Técnica Ejecutora, conforme la Ley Para
3 Desafectación y Donación de La Zona Americana a la Municipalidad De Quepos,
4 artículo 4, asimismo se recuerda a la Alcaldía Municipal, que se encuentra
5 pendiente la designación de la persona que estará encargada en cada uno de los
6 casos, información que fue solicitada mediante el acuerdo 01, Artículo Único,
7 Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
8 Ordinaria No.253-2023, celebrada el día lunes 06 de junio de 2023, por lo que se
9 solicita hacer la designación del caso en un plazo de 8 días para iniciar a trabajar en
10 el tema.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
12 el Dictamen MQ-CMAJ-050-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
13 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Nombrar al Señor Kenneth Pérez Vargas,
14 Regidor Propietario, como representante del Concejo Municipal ante la Unidad
15 Técnica Ejecutora, conforme la Ley Para Desafectación y Donación de La Zona
16 Americana a la Municipalidad De Quepos, artículo 4, asimismo se recuerda a la
17 Alcaldía Municipal, que se encuentra pendiente la designación de la persona que
18 estará encargada en cada uno de los casos, información que fue solicitada mediante
19 el acuerdo 01, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo
20 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.253-2023, celebrada el día lunes 06
21 de junio de 2023, por lo que se solicita hacer la designación del caso en un plazo de
22 8 días para iniciar a trabajar en el tema. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
23 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
24 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el**
25 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
26 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

28 **Informe 20.** Dictamen MQ-CMAJ-052-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
29 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

30 **REFERENCIAS: MQ-CM-752-23-2020-2024 --**

31 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

32 **RESULTANDO--**

33 **1- SE SOMETE A ESTUDIO EL SIGUIENTES ACUERDO: 24, ARTÍCULO**
34 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
35 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.251-2023,**
36 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 29 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho
37 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 recomendación el Oficio MQ-ALCK-340-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan
2 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos.--

3 **CONSIDERANDO--**

4 **1-**Que mediante acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
5 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.251-2023, celebrada el día
6 martes 29 de mayo de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-430-2023, remitido
7 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, que textualmente
8 dice:--

9 *Asunto: Traslado nota del Señor Guillen Mata Frank. --*

10 *Estimados señores --*

11 *Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde la*
12 *Municipalidad de Quepos, hago traslado nota del Señor Guillen Mata*
13 *Frank con asunto "Autorización para formalizar un convenio de pago*
14 *de acuerdo a las posibilidades económicas" para valoración y*
15 *aprobación del Honorable Concejo Municipal." --*

16 **POR TANTO**

17 Visto así las justificaciones del Administrado por las que no ha podido cancelar a
18 la municipalidad, y en razón de que anteriormente el Concejo Municipal ha
19 aprobado arreglos de pago, con un plazo mayor al establecido, esta comisión; de
20 forma respetuosa al Concejo municipal tomar el siguiente acuerdo: -----

21 Aprobar el arreglo de pago entre la Municipalidad de Quepos y el señor Frank
22 Guillen Mata, cédula número 6-0220-0046, por el monto de ¢755.355.00, adeudado
23 a la Municipalidad de Quepos, por concepto de impuestos, sobre bienes inmuebles,
24 recolección de basura residencial y avisos de cobro; esto del año 2014 al II
25 Trimestre del 2023, en los siguientes términos; deberá el Administrado Municipal,
26 pagar a la Municipalidad de Quepos una cuota inicial de (¢50.000.00), y pagar el
27 resto de la deuda en 24 cuotas, es decir en el plazo de dos años." **HASTA AQUÍ**
28 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
30 el Dictamen MQ-CMAJ-052-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
31 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Aprobar el arreglo de pago entre la
32 Municipalidad de Quepos y el señor Frank Guillen Mata, cédula número 6-0220-
33 0046, por el monto de ¢755.355.00, adeudado a la Municipalidad de Quepos, por
34 concepto de impuestos, sobre bienes inmuebles, recolección de basura residencial
35 y avisos de cobro; esto del año 2014 al II Trimestre del 2023, en los siguientes
36 términos; deberá el Administrado Municipal, pagar a la Municipalidad de Quepos

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 una cuota inicial de (¢50.000.00), y pagar el resto de la deuda en 24 cuotas, es decir
2 en el plazo de dos años. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -

3 **Informe 21.** Dictamen MQ-CMAJ-068-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

5 **REFERENCIAS: MQ-CM-520-23-2020-2024--**

6 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

7 **RESULTANDO--**

8 **1-SE SOMETE A ESTUDIO LOS SIGUIENTES ACUERDOS; --**

9 a) Acuerdo 16, artículo quinto, lectura de correspondencia, adoptado por el
10 concejo municipal de Quepos, en sesión ordinaria no.165-2022, celebrada
11 el día martes 17 de mayo del 2022. Mediante dicho acuerdo el Concejo
12 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el oficio
13 MQ-DAI-208-2022 remitido por el señor Jeison Alpizar Vargas, Auditor
14 Interno Municipal. -----

15 b) Acuerdo 16, artículo quinto, lectura de correspondencia, adoptado por el
16 concejo municipal de Quepos, en sesión ordinaria no.166-2022, celebrada
17 el día martes 24 de mayo del 2022. Mediante dicho acuerdo el Concejo
18 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el oficio
19 MQ-DAI-232-2022, remitido por el señor Jeison Alpizar Vargas, Auditor
20 Interno Municipal. -----

21 c) Acuerdo 11, artículo quinto, lectura de correspondencia, adoptado por el
22 concejo municipal de Quepos, en sesión ordinaria no.170-2022, celebrada
23 el día martes 07 de junio del 2022. Mediante dicho acuerdo el Concejo
24 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el oficio
25 MQ-DAI-298-2022, remitido por el señor Jeison Alpizar Vargas, Auditor
26 Interno Municipal. -----

27 d) Acuerdo 12, artículo quinto, lectura de correspondencia, adoptado por el
28 concejo municipal de Quepos, en sesión ordinaria no.170-2022, celebrada
29 el día martes 07 de junio del 2022. Mediante dicho acuerdo el Concejo
30 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el oficio
31 MQ-DAI-283-2022, remitido por el señor Jeison Alpizar Vargas, Auditor
32 Interno Municipal.-----

33 **CONSIDERANDO**

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **1.** Que siendo de conocimiento de esta Comisión que el Auditor Interno en su
2 momento se encontraba suspendido y con un procedimiento administrativo abierto,
3 a fin de resguardar al debido proceso, se toma la decisión de dejar en espera las
4 gestiones que se mencionan en el resultando de este dictamen, a espera de que se
5 resolviera conforme a derecho el procedimiento administrativo. -----

6 **2.** Que el 18 de julio de 2023, el señor Auditor Interno titular de la Municipalidad
7 de Quepos, presenta su renuncia al cargo, misma que es aceptada por el Concejo
8 Municipal mediante acuerdo 01, Artículo Único “Atención a vecinos de la
9 comunidad de Cerros, Sesión Extraordinaria No. 263-2023. Además que en dicha
10 carta dicho señor desestima cualquier trámite que se gestiona en vía administrativa
11 o judicial. -----

12 **POR TANTO**

13 En razón de que el señor Jeison Alpízar Vargas, ya no tiene una relación laboral
14 con la Municipalidad de Quepos, por renuncia a su cargo y al desestimar cualquier
15 trámite que se gestiona en vía administrativa o judicial, se recomienda archivar
16 todas las gestiones administrativas presentadas por el señor Jeison Alpízar Vargas,
17 en su condición de Auditor Interno Municipal, según los oficios MQ-DAI-208-
18 2022; MQ-DAI-232-2022; MQ-DAI-298-2022 MQ-DAI-283-2022, por carecer de
19 interés actual.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
21 el Dictamen MQ-CMAJ-068-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
22 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** En razón de que el señor Jeison Alpízar
23 Vargas, ya no tiene una relación laboral con la Municipalidad de Quepos, por
24 renuncia a su cargo y al desestimar cualquier trámite que se gestiona en vía
25 administrativa o judicial, se recomienda archivar todas las gestiones administrativas
26 presentadas por el señor Jeison Alpízar Vargas, en su condición de Auditor Interno
27 Municipal, según los oficios MQ-DAI-208-2022; MQ-DAI-232-2022; MQ-DAI-
28 298-2022 MQ-DAI-283-2022, por carecer de interés actual. **Se acuerda lo**
29 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
30 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
31 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por**
32 **ausencia temporal del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota**
33 **en su lugar la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente.** -----

34 **Informe 22.** Dictamen MQ-CMAJ-069-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
35 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

36 **REFERENCIA: MQ-CM-189-23-2020-2024--**

37 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;** -----

1

RESULTANDO

2 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 14, ARTÍCULO SEXTO,**
3 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
4 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.230-2023, CELEBRADA EL DÍA**
5 **LUNES 20 DE FEBRERO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo
6 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-
7 ALCK-108-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,
8 mediante el traslada el oficio MQ-UL-030-2023, del Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe
9 Unidad de Licencias Municipales. -----

10

CONSIDERANDO

11 1-Que mediante acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
12 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.230-2023, celebrada el día
13 lunes 20 de febrero de 2023, se conoce el Oficio MQ-UL-030-2023, remitido por
14 el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales, mediante el cual
15 presenta ante el Concejo Municipal la **PROPUESTA DE REGLAMENTO**
16 **COMERCIO AL AIRE LIBRE.** -----

17 2- Que el lunes 20 de marzo del 2023 se conoció el informe ALCMQ-12-2023, del
18 Lic. José Manuel Porras Vargas, asesor legal del concejo municipal de Quepos; que
19 textualmente dice:--

20 *“(...) ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones*
21 *anteriormente expuestas, NO encuentra objeción por el asunto a aprobar.*
22 *Recomienda a este Concejo Municipal se realicen las modificaciones y*
23 *aclaraciones anteriormente expuestas. Además de tomar los acuerdos en*
24 *cuanto a plazos y horarios de dichas licencias.*-----

25

POR TANTO

26 Revisado el documento en mención esta comisión recomienda al Concejo
27 Municipal tomar el siguiente acuerdo:--

28 Aprobar sin cambios de forma ni de fondo la Propuesta de Reglamento de Comercio
29 al Aire Libre, según oficio MQ-UL-030-2023, remitido por el Lic. Egidio Araya
30 Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales. Por lo cual conforme el artículo 43
31 del Código Municipal publíquese para consulta pública no vinculante en el diario
32 oficial La Gaceta Como sigue; --

33 **Propuesta de Reglamento de Comercio al Aire Libre--**
34 **Capítulo 1: Objetivo y alcance-**
35 **Artículo 1. Objeto-----**

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Este reglamento tiene como objeto tutelar las actividades lucrativas que se derivan
2 de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley No. 10.126 y normas conexas, para
3 autorizar a las personas licenciatarias el desarrollo temporal de la actividad
4 comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública,
5 calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos
6 comerciales, con la intención de promover y ampliar el comercio, el
7 aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor
8 actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la
9 accesibilidad, el mantenimiento y la protección de los espacios públicos.-----

10 **Artículo 2. Alcance--**

11 El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de cada
12 corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las
13 personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de Quepos que cumpla
14 con los requisitos establecidos en la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley No. 10.126,
15 leyes conexas y de este reglamento.-----

16 **Capítulo 2: Conceptos / Definiciones--**

17 **Artículo 3. Para efectos de este Reglamento, sirvan las siguientes definiciones**

18 **Accesibilidad:** Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas
19 para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de
20 condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las
21 comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las
22 comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso
23 público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas
24 barreras.-----

25 **Acera:** Área de la vía pública terrestre destinada al uso por parte de los peatones,
26 para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes partes
27 de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación de
28 peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros
29 medios de transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso
30 prioritario.-----

31 **Alineamiento:** Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una
32 edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos,
33 lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas
34 de alta tensión, zonas especiales; es emitido por la entidad competente.-----

35 **Autorización de Comercio al Aire Libre:** Autorización para la utilización de
36 espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros
37 lugares públicos, por parte de la persona licenciataria de actividades de

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 comercialización de comidas y bebidas, siempre y cuando se hayan cumplido con
2 todas sus obligaciones correspondientes de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley
3 No. 10.126 y de este reglamento.-----

4 **Calle pública:** Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley 5060, Ley General de
5 Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.-----

6 **Construcción de aceras:** Consiste en la realización de trabajos generales en las
7 vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la Municipalidad
8 (cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y rampas).-----

9 **Espacio público:** Conjunto de los espacios de flujos (personas, comunicaciones y
10 bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física por medio de la
11 integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las
12 interacciones sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se
13 expresa lo colectivo, reflejando la diversidad de población y el tipo de
14 funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de dominio público, donde se
15 reconoce el derecho a circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y
16 a tener una ciudad habitable: el derecho a la ciudad.-----

17 **Licencia de actividad comercial:** Acto administrativo mediante el cual la
18 municipalidad autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y
19 funcionamientos para el ejercicio de cualquier tipo de actividad económica con
20 fines lucrativos y no lucrativos, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de
21 los requisitos establecidos tanto en la Ley como en el reglamento.-----

22 **Mejoramiento:** Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares
23 horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento,
24 la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía,
25 la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se
26 incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de
27 superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso
28 o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como
29 alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclovías,
30 cunetas, cordón y caño.-----

31 **Movilidad activa:** uso de cualquier medio de transporte no motorizado para
32 desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como
33 patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros.-----

34 **Movilidad:** Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un
35 ámbito o territorio y referido a una duración determinada, número total de
36 desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de
37 vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares concretos.

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 **Obras de aéreas en derechos de vía:** Tendido de líneas de energía eléctrica,
2 alumbrado y telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y
3 anclajes tales como torres, postes, tirantes, puntales o similares.-----
- 4 **Obstáculo en vía peatonal:** Todo aquel elemento que interfiera con la movilidad
5 fluida y continua.-----
- 6 **Paso peatonal:** Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública, con
7 demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar
8 y asegurar la circulación peatonal y la de los demás modos de transporte activos
9 para cruzar de forma segura una calle.-----
- 10 **Impuesto de Patente:** Obligación tributaria que debe cumplir toda persona física o
11 jurídica que ejerce actividades lucrativas previa aprobación de la licencia municipal
12 correspondiente.-----
- 13 **Peatón:** Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las
14 personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u
15 otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a 10 km/h para su
16 movilidad.-----
- 17 **Persona propietaria:** La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre
18 bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el registro
19 nacional y no escrito.-----
- 20 **Plan de Movilidad Activa Sostenible:** es un plan estratégico diseñado para atender
21 las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su
22 entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de
23 planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración,
24 participación y evaluación.-----
- 25 **Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo:** Herramienta que contiene
26 la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las
27 corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley
28 No. 9329.-----
- 29 **Predio:** Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público.
- 30 **Prioridad peatonal:** Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en
31 la planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más
32 sostenibles y seguros.-----
- 33 **Rampa:** Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles.---

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **Rehabilitación:** Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada,
2 previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su
3 capacidad estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la
4 construcción o reconstrucción de aceras, ciclovías u otras necesarias para la
5 seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier
6 rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de
7 drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la
8 rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de
9 elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la
10 reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de
11 contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su
12 reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.-----

13 **Vía pública:** Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e
14 imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al
15 libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye
16 acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté
17 destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier
18 canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o
19 destinado a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos,
20 se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta
21 N°89 del 22 de mayo del 2018).-----

22 **Vías peatonales o Bulevar:** Vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente,
23 el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por
24 parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de transporte estará
25 restringida o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y otros que las
26 administraciones locales o nacionales consideren como indispensables con su
27 debida justificación técnica.-----

28 **Capítulo 3: Otorgamiento de la Autorización--**

29 **Artículo 4. Autorización --**

30 La municipalidad de Quepos podrá emitir el otorgamiento de una licencia de
31 actividad comercial de alimentos y bebidas, que se encuentren en propiedad privada
32 o en concesión, una "autorización de comercio al aire libre", para la utilización de
33 espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros
34 lugares públicos, siempre y cuando la persona solicitante haya cumplido con todas
35 sus obligaciones establecidas en la Ley de Comercio al Aire Libre Ley No. 10.126,
36 leyes conexas del Cantón de Quepos y en este reglamento. -----

37 No se podrá emitir la autorización de comercio al aire libre para licencias
38 ambulantes o estacionarias o la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre. -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **Artículo 5. Carácter de la autorización -----**

2 La autorización de comercio al aire libre para utilizar los espacios públicos, para la
3 explotación de la actividad comercial, no crea a favor de las personas licenciatarias
4 ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías; dichos permisos se otorgan
5 en condición de precario y por el plazo establecido en este reglamento. En relación
6 con las autorizaciones de uso, y cualquier acto que reconozca a un licenciatarario un
7 derecho a título precario, podrán ser revocados "sin responsabilidad de la
8 Administración" por razones de interés público o conveniencia. -----

9 Esta autorización solamente permitirá la colocación de mesas, sillas y otro
10 mobiliario liviano de apoyo a la actividad, dicho mobiliario será definido mediante
11 lineamientos técnicos de utilización de espacio público que definirá la
12 administración municipal. --

13 En caso traspaso de la licencia comercial, se registrará según lo que establezca la Ley
14 de Licencias Municipales para las Actividades Lucrativas del cantón de Paraíso su
15 reglamento y normativa conexa. --

16 En caso de traslado de ubicación, se tendrá por extinguida la licencia de comercio
17 al aire libre. -----

18 **Artículo 6. Plazo de otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre**

19 La autorización de comercio al aire libre se da para el desarrollo temporal de la
20 actividad comercial en los espacios públicos, que corresponderá por un plazo de
21 seis meses, la autorización podrá ser prorrogable por el mismo plazo de otorgación
22 previa solicitud del licenciatarario con 30 días naturales antes del vencimiento, sujeto
23 a estudio y resolución de la administración concedente. -----

24 **Artículo 7. Horarios de utilización de la autorización de comercio al aire libre**

25 Esta autorización se permitirá en un horario de las seis a.m. a las doce m.n. Si se
26 tiene licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico
27 categoría C, el horario se registrará según lo establecido en el artículo 11 de la Ley de
28 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No. 9047.
29 Todo mobiliario deberá ser retirado diariamente al finalizar la actividad comercial.
30 Este tipo de licencia no aplica para otras categorías de expendio de bebidas con
31 contenido alcohólico. -----

32 **Artículo 8. Requisitos de otorgamiento.**

33 La persona solicitante de la autorización de comercio al aire libre debe cumplir los
34 siguientes requisitos para su otorgamiento: --

35 a. Tener licencia de actividad lucrativa al día emitida por la municipalidad de
36 Quepos según su reglamento. --

37 b. La licencia de actividad lucrativa debe ser sobre la actividad de
38 comercialización de alimentos y bebidas.--

39 c. La persona licenciataria debe situarse en un establecimiento comercial que
40 se encuentren en propiedad privada o en concesión, que se encuentren

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 adyacente a un espacio público tales como aceras, parques, plazas, vía
2 pública, calles u otros lugares públicos, con la previa autorización de la
3 Unidad Técnica Vial, según los requisitos establecidos en los lineamientos
4 técnicos de utilización de espacio público que definirá la oficina de patentes
5 de la municipalidad y el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial
6 Municipal. --

7 d. Que la persona solicitante se encuentre al día con las obligaciones tanto
8 formales como materiales con la municipalidad. --

9 e. Cumplir con las especificaciones de los lineamientos técnicos de utilización
10 de espacios públicos, tipologías permitidas de mobiliario urbano, estándares
11 de iluminación, luminarias y rotulación.--

12 f. En el caso de las aceras la misma deberá tener un espacio libre para el
13 tránsito peatonal mínimo de 1.20 metros el restante se dará en
14 aprovechamiento para el otorgamiento de estos permisos.--

15 Las personas licenciatarias que cuenten con licencia comercial al día no requerirán
16 autorización de comercio al aire libre para desarrollar su actividad comercial en los
17 retiros de propiedad privada determinada por la licencia comercial. --

18 La Unidad de Licencias Municipales, previa valoración de los términos y las
19 condiciones de este reglamento, aprobará la solicitud y otorgará el permiso para la
20 utilización de los espacios públicos.--

21 La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser
22 autorizada no otorga derecho alguno a su aprobación.--

23 **Capítulo 4: Roles y Responsabilidades--**

24 **Artículo 9. Responsabilidad de la Municipalidad de Quepos--**

25 La Municipalidad de Quepos al otorgar la autorización de comercio al aire libre,
26 deberán asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de
27 libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600,
28 la ley 9028 Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud,
29 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de
30 mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y
31 Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la
32 contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial
33 mediante la oficina de patentes, quien contará con el apoyo de las demás
34 dependencias según corresponda.--

35 Así mismo, la Municipalidad deberá asegurar que esta autorización no contraviene
36 su Plan de Movilidad Activa Sostenible ni su Plan Vial Quinquenal de
37 Conservación y Desarrollo, así como lo establecido en el Reglamento de Movilidad
38 Peatonal. -----

39 **Artículo 10 Notificaciones e inspecciones-----**

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 La Municipalidad será la encargada de realizar periódicamente las inspecciones de
2 las vías peatonales del cantón, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 8
3 de este reglamento. -----

4 En caso de que la Municipalidad técnicamente determine la necesidad de
5 mantenimiento, rehabilitación o construcción del espacio público donde una
6 persona licenciataria tenga autorización de comercio al aire libre, procederá a
7 realizar la notificación respectiva mínimo diez días naturales antes a la obra a esta
8 persona licenciataria. -----

9 **Artículo 11. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios**
10 **autorizados --**

11 Las personas licenciatarias y titulares de la autorización deberán permitir, en
12 cualquier momento, las reparaciones de infraestructura, instalaciones o servicios
13 que se encuentren en el espacio autorizado sin que se genere derecho a
14 indemnización por parte de la municipalidad. -----

15 **Artículo 12. Atribuciones de las personas licenciatarias --**

16 Las personas licenciatarias que cuenten con autorización de comercio al aire libre
17 tendrán las siguientes atribuciones:--

- 18 a. Utilizar los espacios públicos para desarrollar la actividad comercial para la
19 cual se otorgó la autorización, en los términos y las condiciones establecidas
20 por la municipalidad, sin que se perturbe su ocupación sin un acto
21 administrativo que fundamente el cese de la actividad.--
- 22 b. Utilizar el material mobiliario y de decoración pertinente para el desarrollo
23 de la actividad comercial, en los espacios públicos autorizados, en las
24 condiciones definidas por la municipalidad.--
- 25 c. Realizar obras de mejoramiento del espacio como la incorporación de
26 iluminación o reparación de huecos en la capa de la acera, entre otras.
27 Siempre que exista previa autorización, con fundamento técnico por parte
28 de la Municipalidad. --

29 **Artículo 13. Prohibiciones de las personas licenciatarias --**

30 Se prohíbe, a las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la
31 utilización de espacios públicos, realizar los siguientes actos:--

- 32 a. El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes, con
33 excepción de lo que establezca esta ley y el reglamento respectivo.--
- 34 b. El cierre total de las vías cantonales o espacios públicos, en zonas que no
35 fueron asignadas en la autorización respectiva, excepto en las actividades
36 excepcionales que determine la administración. --
- 37 c. Variar la composición regular de los espacios públicos.--
- 38 d. Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas.--
- 39 e. Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario de
40 funcionamiento respectivo y en la licencia municipal. -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 f. Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por la Ley de Comercio
2 al Aire Libre Ley No. 10126 y en este reglamento. --
3 g. Generar cualquier daño al espacio público.--
4 h. Utilizar el espacio público para el desarrollo de la actividad comercial, en
5 un horario diferente de los autorizados en la licencia comercial y la
6 respectiva autorización de comercio al aire libre.--
7 i. Desarrollar la actividad fuera del área demarcada por la Municipalidad. --
8 El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en este artículo conllevará la
9 pérdida de la autorización, previo el debido proceso administrativo sumario, siendo
10 responsable la persona licenciataria por cualquier daño ocasionado al espacio
11 público, según lo señalado en la normativa aplicable.--

12 Además, la persona licenciataria que cuenten con autorización para la utilización
13 de espacios públicos deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley
14 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2
15 de mayo de 1996, la ley 9028 Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos
16 Nocivos en la Salud, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y
17 Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de
18 09 de mayo de 2021, Ley 9660, Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística, de 24 d
19 octubre de 2019 y sus respectivos reglamentos municipales. -----

20 **Capítulo 5: Criterios Técnicos de Utilización--**

21 **Artículo 14. Oficina de licencias de la Municipalidad.** Es responsabilidad de las
22 oficinas de Licencias Municipales y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
23 confeccionar los lineamientos técnicos de utilización de espacios públicos,
24 tipologías permitidas de mobiliario urbano, estándares de iluminación, luminarias
25 y rotulación.-----

26 **Capítulo 6: Pago del Derecho de Comercio al Aire Libre --**

27 **Artículo 15. Pago anticipado del derecho de comercio al aire libre --**

28 La persona licenciataria, que obtenga la autorización de comercio al aire libre,
29 deberá realizar a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho.--

30 **Artículo 16. Hecho generador --**

31 El hecho generador del derecho lo constituye el otorgamiento de la autorización de
32 comercio al aire libre establecido en este reglamento. -----

33 **Artículo 17. Monto a pagar por el derecho de comercio al aire libre--**

34 El monto por cobrar por la municipalidad por concepto del derecho de uso de
35 espacios públicos será el cincuenta por ciento (50%) del monto devengado por el
36 establecimiento comercial por concepto de la patente comercial para el desarrollo
37 de la actividad comercial otorgada por la municipalidad. -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 La totalidad de los ingresos generados por la autorización de comercio al aire libre
2 deberá utilizarse para el mejoramiento general y la seguridad del espacio público.

3 **Artículo 18. Causales de revocatoria o extinción de la autorización de comercio**
4 **al aire libre --**

5 Las causales de revocatoria de la autorización de comercio al aire libre serán: --

- 6 a. Cuando no se cumpla lo establecido en el capítulo 5 sobre criterios Técnicos
7 de Utilización de este reglamento. --
8 b. Cuando la circulación de las personas peatonas sea interrumpida por la
9 actividad. --
10 c. Cuando se incurra en las causales establecidas en el artículo 13 de
11 Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento. --
12 d. Cuando se incurra en las causales de revocatoria de la licencia comercial
13 establecido en el Reglamento para el otorgamiento y regulación de licencias
14 comerciales del Cantón de Paraíso.
15 e. Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia se
16 presente. --
17 f. Cuando se adeuden dos o más trimestres seguidos o alternos de obligaciones
18 municipales formales o materiales. **“HASTA AQUÍ LA**
19 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
21 el Dictamen MQ-CMAJ-069-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
22 de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Aprobar sin cambios de forma ni de fondo la
23 Propuesta de Reglamento de Comercio al Aire Libre, según oficio MQ-UL-030-
24 2023, remitido por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias
25 Municipales. Por lo cual conforme el artículo 43 del Código Municipal publíquese
26 para consulta pública no vinculante en el diario oficial La Gaceta. **Se acuerda lo**
27 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
28 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
29 **votos), ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

30 **Informe 23.** Dictamen MQ-CMAJ-070-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
31 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

32 **REFERENCIAS: MQ-CM-784-21-2020-2024--**

33 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

34 **RESULTANDO--**

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 15, ARTÍCULO**
2 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL**
3 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.097-**
4 **2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE JULIO DEL 2021.** Mediante
5 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
6 recomendación un Escrito de Denuncia que se le da trato confidencial De
7 Conformidad Con Los Numerales 6 De La Ley General De Control Interno, 8 De
8 La Ley N.º 8422, 10 Y 18 Del Reglamento De La Ley Contra La Corrupción Y
9 Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública Referentes Al Tema De La
10 Confidencialidad En El Manejo De La Documentación Y La Información.-----

11

CONSIDERANDO

12 **1-Que** mediante acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia ,
13 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.097-2021,
14 celebrada el día martes 27 de julio de 2021, se conoce un Escrito de Denuncia que
15 se le da trato confidencial De Conformidad Con Los Numerales 6 De La Ley
16 General De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422, 10 Y 18 Del Reglamento De
17 La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública
18 Referentes Al Tema De La Confidencialidad En El Manejo De La Documentación
19 Y La Información.-----

20 2. Que el 18 de julio de 2023, el señor Auditor Interno titular de la Municipalidad
21 de Quepos, presenta su renuncia al cargo, misma que es aceptada por el Concejo
22 Municipal mediante acuerdo 01, Artículo Único, Sesión Extraordinaria No. 263-
23 2023. Además que en dicha carta dicho señor desestima cualquier trámite que se
24 gestiona en vía administrativa o judicial. -----

25

POR TANTO

26 Visto los antecedentes del caso, esta comisión recomienda al Concejo Municipal
27 tomar el siguiente acuerdo: -----

28 Por carecer de interés actual, en razón de la renuncia del Auditor Interno titular;
29 archívese la denuncia presentada contra del Auditor Interno Municipal Titular, y
30 conocida mediante acuerdo 15, artículo quinto, lectura de correspondencia,
31 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria No.097-2021,
32 celebrada el día martes 27 de julio del 2021.” **HASTA AQUÍ LA**
33 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

34 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
35 el Dictamen MQ-CMAJ-070-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
36 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Por carecer de interés actual, en razón de la
37 renuncia del Auditor Interno titular; archívese la denuncia presentada contra del

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Auditor Interno Municipal Titular, y conocida mediante acuerdo 15, artículo quinto,
2 lectura de correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
3 sesión ordinaria No.097-2021, celebrada el día martes 27 de julio del 2021. Se
4 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
5 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
6 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
7 **COMISIÓN. -----**

8 **Informe 24.** Dictamen MQ-CMAJ-071-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
9 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

10 **REFERENCIAS: MQ-CM-569-23-2020-2024 --**

11 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN RELACIONADO CON
12 EL ODJA-001-2021, CONSECUTIVO DE ARCHIVO DE GESTIÓN DE
13 SECRETARÍA DEL CONCEJO (CMQ-1.1.10.9), COMO SIGUE; -----

14 **RESULTANDO**

15 **1-**Que mediante acuerdo número 10, artículo quinto, lectura de correspondencia
16 adoptado por el concejo municipal de Quepos, en sesión ordinaria no.245-2023,
17 celebrada el día martes 02 de mayo del 2023, el Concejo Municipal remite a esta
18 comisión, para estudio y recomendación el Oficio 05353 (DFOE-LOC-0866),
19 remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización
20 Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.-----

21 **CONSIDERANDO**

22 **1-** Que mediante acuerdo 22, Artículo Séptimo, Mociones, Sesión Ordinaria No.063-
23 2021, celebrada el día martes 16 de febrero de 2021, el Concejo Municipal acordó
24 iniciar una investigación preliminar en contra del auditor interno titular, para
25 determinar si ameritaba la apertura de un procedimiento disciplinario
26 administrativo. -----

27 **2-** Que mediante acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, en Sesión Ordinaria
28 No.091-2021, celebrada el día martes 29 de junio de 2021, el Concejo Municipal
29 acuerda; Instaurar un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO
30 contra el Auditor Interno Titular. -----

31 **3-**Que mediante acuerdo 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,
32 Sesión Ordinaria No.118-2021, celebrada el día martes 26 de octubre de 2021, el
33 Concejo nombra un Órgano Director Ad-hoc. Proceso que ha seguido su curso, pero
34 no se ha dado por concluido en razón de diferentes observaciones realizadas por la

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Contraloría General de la República, que no se han concretado
2 administrativamente. -----

3 **4-** Que mediante acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
4 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 245-2023,
5 celebrada el día martes 02 mayo del 2023, se traslada a esta comisión para estudio
6 y recomendación el Oficio 05353 (DFOE-LOC-0866), de la Contraloría General de
7 la República, mismo que comunica que; en atención al oficio MQ-UTH-169-2023
8 que indica que el Auditor Interno interino; “ *se encuentra nombrado desde el 05 de*
9 *agosto de 2022, según oficio MQ-ALCK-580-2022 y acuerdo 04, artículo quinto,*
10 *lectura correspondencia, Sesión Ordinaria No. 180-2022, hasta tanto la*
11 *Contraloría disponga sobre el proceso que se está llevando a cabo contra el*
12 *Auditor Interno. Sobre el particular, la Contraloría General aclara que la División*
13 *Jurídica mediante el oficio n.º 01877 (DJ-0268-2023) de 21 de febrero del 2023*
14 *atendió la gestión relacionada con el Auditor Interno titular de la Municipalidad*
15 *de Quepos; por lo que, dicha Municipalidad debe revisar dicha nota y proceder*
16 *según corresponda.”(Ver -----*

17 **5-**Que el 18 de julio de 2023, el señor Auditor Interno titular de la Municipalidad
18 de Quepos, presenta su renuncia al cargo, misma que es aceptada por el Concejo
19 Municipal mediante acuerdo 01, Artículo Único, Sesión Extraordinaria No. 263-
20 2023. Además que en dicha carta dicho señor desestima cualquier trámite que se
21 gestiona en vía administrativa o judicial. Es por lo cual se considera que al no existir
22 relación laboral alguna entre el investigado y la Municipalidad de Quepos, el
23 proceso como tal carece de interés actual. -----

24 **POR TANTO**

25 Es por lo dicho es que está comisión de forma respetuosa recomienda al Concejo
26 Municipal tomar el siguiente acuerdo: -----

27 Por carecer de interés actual, en razón de la renuncia del Auditor Interno titular y
28 por ende no existir una relación laboral con la Municipalidad de Quepos; se archiva
29 el Procedimiento Disciplinario Administrativo número ODJA-001-2021,
30 consecutivo de Archivo de gestión de Secretaría del Concejo (CMQ-1.1.10.9),
31 iniciado por el Concejo Municipal como superior jerárquico según acuerdo 21,
32 Artículo Sexto, Informes Varios, en Sesión Ordinaria No.091-2021, celebrada el
33 día martes 29 de junio de 2021.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

34 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
35 el Dictamen MQ-CMAJ-071-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
36 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Por carecer de interés actual, en razón de la
37 renuncia del Auditor Interno titular y por ende no existir una relación laboral con
38 la Municipalidad de Quepos; se archiva el Procedimiento Disciplinario

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Administrativo número ODJA-001-2021, consecutivo de Archivo de gestión de
2 Secretaría del Concejo (CMQ-1.1.10.9), iniciado por el Concejo Municipal como
3 superior jerárquico según acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, en Sesión
4 Ordinaria No.091-2021, celebrada el día martes 29 de junio de 2021. **Se acuerda**
5 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Informe 25.** Dictamen MQ-CMAJ-072-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
7 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

8 **REFERENCIA: MQ-CM-917-23-2020-2024--**

9 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

10 **RESULTANDO--**

11 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 04, ARTÍCULO**
12 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**
13 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.258-**
14 **2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 03 DE JULIO DEL 2023.** Mediante dicho
15 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
16 recomendación una nota sin número, remitida por los señores Orlando Zúñiga Mora
17 y Breiner Zúñiga Rojas.-----

18 **CONSIDERANDO**

19 1-Que mediante acuerdo 04, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
20 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.258-2023,
21 celebrada el día lunes 03 de julio de 2023, se conoce una nota sin número, remitida
22 por los señores Orlando Zúñiga Mora y Breiner Zúñiga Rojas., que textualmente
23 dice:--

24 “(...) *Asunto: Verificación de calle y registro. --*

25 *La presente es para saludarle y a la vez pedirles que me ayuden con un*
26 *problema que dificulta la obtención de la escritura de nuestros lotes, a*
27 *continuación, menciono y probaré que en un plano visado y catastrado*
28 *se muestra la calle publica al frente de mi lote no se sí se refleja hasta*
29 *el fondo o estará inscrita. --*

30 *Primer, caso de la copia del plano número: P-999047-2005, el cual*
31 *cuenta con un área de 1354.10 metros cuadrados. --*

32 *Segundo, lleve varios planos de desagregación del plano anterior*
33 *mencionado porque lo he repartido entre mis hijos para que cada uno*
34 *pueda tener su lote y posterior mente la escritura de este.--*

35 *Tercero, me llaman de la municipalidad donde dicen y mencionan en*
36 *registro que la calle no va hasta el último lote, por lo que me solicitan a*

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 *los nuevos miembros de cada lote solicitar una revisión y nombramiento*
2 *he inscripción de la calle publica que falta. --*
3 *Cuarto, se le hace la solicitud hoy al consejo para que nos ayuden y así*
4 *poder tener las propiedades en regla y registradas a nombre de cada*
5 *uno de mis hijos y mío, con el registro de la calle. --*
6 *Quinto, ya que uno de mis hijos desean solicitar bono de vivienda y no*
7 *se puede por falta de escritura hago solicitud de ayuda con este caso,*
8 *para mejorar la calidad de vida de su grupo familiar. --*
9 *Sexto, solicito se pueda agilizar este trámite para que podamos cancelar*
10 *el lote a la municipalidad después de que nos aprueben el evaluó del*
11 *mismo y poder solicitar escritura, con esto se puede beneficiar ambas*
12 *partes ya que se pagan impuesto y la basura. --*
13 *Séptimo, también solicito quede aprobado de ante mano la aprobación*
14 *de las firmas de las escrituras de Orlando Zúñiga Mora, Breiner Zúñiga*
15 *Rojas, Orlando Zúñiga Rojas y Kathia Rojas Madrigal, que son las*
16 *cantidades en las que dividí el primer plano visado. Estas queden*
17 *registradas para poder agilizar todos los documentos posterior mente*
18 *después del pago.-----*

19 **POR TANTO**

20 Visto los antecedentes del caso, esta comisión considera que se requieren insumos
21 para continuar con el estudio del caso, es por lo que respetuosamente recomienda
22 al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: -----

23 Solicitar a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en
24 la materia se brinde, un Informe Técnico, respecto a la solicitud presentada por el
25 señor Orlando Zúñiga Mora y Breiner Zúñiga Rojas y que el mismo sea trasladado
26 a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos con la finalidad de contar con el
27 insumo requerido que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil.
28 Lo anterior en el plazo de un mes.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

29 **ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
30 el Dictamen MQ-CMAJ-072-23-2022-2024, de la Dictamen MQ-CMAJ-072-23-
31 2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR**
32 **TANTO;** Solicitar a la Administración Municipal que a través de las Unidades
33 atinentes en la materia se brinde, un Informe Técnico, respecto a la solicitud
34 presentada por el señor Orlando Zúñiga Mora y Breiner Zúñiga Rojas y que el
35 mismo sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos con la
36 finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación
37 del caso a este cuerpo edil. Lo anterior en el plazo de un mes. **Se acuerda lo**
38 **anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 26.** Dictamen MQ-CMAJ-073-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
2 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

3 **REFERENCIA: MQ-CM-371-23-2020-2024--**

4 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

5 **RESULTANDO--**

6 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 46, ARTÍCULO**
7 **SÉTIMO, MOCIONES, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
8 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.235-2023, CELEBRADA EL DÍA**
9 **LUNES 20 DE MARZO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo
10 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación una iniciativa
11 presentada por los regidores; Kenneth Pérez Vargas; Hugo Arias Azofeifa.; Niria
12 Fonseca Fallas; Aarón Barboza Torres, y Rigoberto León Mora.-----

13 **CONSIDERANDO**

14 1-Que mediante acuerdo 46, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo
15 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.235-2023, celebrada el día lunes 20
16 de marzo de 2023, se conoce una iniciativa 01. Presentada por los regidores;
17 Kenneth Pérez Vargas; Hugo Arias Azofeifa.; Niria Fonseca Fallas; Aarón Barboza
18 Torres, y Rigoberto León Mora., que textualmente dice:--

19 *En vista de que: Existen múltiples dudas y consultas, sí el Concejo actuó*
20 *a derecho con el nombramiento del Auditor a.i. Francisco Marín. --*

21 *Mociono para: La Comisión de Jurídicos realice un análisis exhaustivo*
22 *de dicho nombramiento y se pronuncie al respecto, además si lo cree*
23 *conveniente se devuelva al señor al puesto de Contador, y se le solicite*
24 *a la Unión Nacional de Gobiernos Locales un concurso para que se*
25 *nombre un auditor a.i. mientras se finaliza el proceso del auditor*
26 *municipal.”-----*

27 **2-** Que el 18 de julio de 2023, el señor Auditor Interno titular de la Municipalidad
28 de Quepos, presenta su renuncia al cargo, misma que es aceptada por el Concejo
29 Municipal mediante acuerdo 01, Artículo Único “Atención a vecinos de la
30 comunidad de Cerros, Sesión Extraordinaria No. 263-2023. -----

31 **3-** Que mediante acuerdo 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,
32 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023,
33 celebrada el día lunes 31 de julio del 2023;el Concejo Municipal solicito a la
34 Contraloría General de la Republica les autorice el nombramiento del Lic.
35 Francisco Marín Delgado como auditor Interno Municipal, por un plazo de 12

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 meses, mismo que quedará sin efecto una vez se concluya el procedimiento de
2 nombramiento definitivo en ese cargo. -----

3 **POR TANTO**

4 Visto los antecedentes del caso, esta comisión recomienda al Concejo Municipal
5 tomar el siguiente acuerdo: -----

6 Por carecer de interés actual, archívese la iniciativa presentada por el Señor
7 Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, relacionada con el nombramiento del
8 señor Francisco Marín como Auditor Interno a.i., en razón de que razón de la
9 renuncia del Auditor Interno titular, y a raíz de esta situación el Concejo Municipal
10 solicitó a la Contraloría General de la República; autorización para el
11 nombramiento del señor Francisco Marín como Auditor Interno Interino por un
12 periodo de 12 meses mientras se realiza el proceso del concurso para la contratación
13 del Auditor Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
15 el Dictamen MQ-CMAJ-073-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
16 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Por carecer de interés actual, archívese la
17 iniciativa presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,
18 relacionada con el nombramiento del señor Francisco Marín como Auditor Interno
19 a.i., en razón de que razón de la renuncia del Auditor Interno titular, y a raíz de esta
20 situación el Concejo Municipal solicitó a la Contraloría General de la República;
21 autorización para el nombramiento del señor Francisco Marín como Auditor
22 Interno Interino por un periodo de 12 meses mientras se realiza el proceso del
23 concurso para la contratación del Auditor Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
24 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
25 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
26 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

27 **Informe 27.** Dictamen MQ-CMAJ-074-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
28 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

29 **REFERENCIA: MQ-CM-802-23-2020-2024 --**

30 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

31 **RESULTANDO-**

32 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 22, ARTÍCULO**
33 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
34 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.254-2023,**
35 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 12 DE JUNIO DEL 2023.** Mediante dicho
36 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1 recomendación el Oficio MQ-ALCK-451-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan
2 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos.--

3 **CONSIDERANDO**

4 1-Que mediante acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
5 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.254-2023, celebrada el día
6 lunes 12 de junio de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-451-2023, remitido por
7 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, que textualmente dice:

8 *Asunto: Traslado nota del Señor José Luis Arce Gómez. --*

9 *Estimados señores --*

10 *Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la*
11 *Municipalidad de Quepos, hago traslado nota del Señor José Luis Arce*
12 *Gómez con cédula 6-015-0288 que menciona lo siguiente “solicitando*
13 *una conciliación a través del Concejo Municipal y que se me pague a mi*
14 *persona la suma de 25 000 000 en un solo tracto por los daños*
15 *económicos y psicológicos que se me han causado durante este tiempo y*
16 *estando de acuerdo a renunciar a todo lo que ante la ley me corresponda*
17 *en esta propiedad.-----*

18 **POR TANTO**

19 Visto los antecedentes del caso, esta comisión recomienda al Concejo Municipal
20 tomar el siguiente acuerdo:-----

21 En razón de que en apariencia es un tema que se encuentra o encontraba en estrados
22 judiciales, se solicita a la Administración Municipal que a través de la Asesoría
23 Jurídica Municipal se brinde un informe con los antecedentes del caso y el estado
24 en que se encuentra, relacionado con la gestión que presenta el señor José Luis Arce
25 Gómez, y que el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos
26 Jurídicos, para que sirva como insumo para la toma de decisiones ante el Concejo
27 Municipal. Lo anterior en un plazo de un mes.” **HASTA AQUÍ LA**
28 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
30 el Dictamen MQ-CMAJ-074-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
31 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** En razón de que en apariencia es un tema que
32 se encuentra o encontraba en estrados judiciales, se solicita a la Administración
33 Municipal que a través de la Asesoría Jurídica Municipal se brinde un informe con
34 los antecedentes del caso y el estado en que se encuentra, relacionado con la gestión
35 que presenta el señor José Luis Arce Gómez, y que el mismo sea trasladado a la

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para que sirva como insumo para la
2 toma de decisiones ante el Concejo Municipal. Lo anterior en un plazo de un mes.
3 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
4 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
5 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
6 **COMISIÓN. -----**

7 **Informe 28.** Oficio MQ-DAI-188-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín
8 Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

9 Asunto: Atención Acuerdo N°34, Artículo Séptimo, Sesión Ordinario N° 270-2023
10 del día martes 15 de agosto 2023.--

11 Estimados señores (as):--

12 Primeramente reciban un cordial saludo. Con todo respeto, el suscrito en calidad de
13 Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos; les hago de su conocimiento la
14 continuidad de las limitaciones en las labores propias de la Auditoria Interna lo cual
15 se les ha manifestado en varias oportunidades.-----

16 En relación al Acuerdo N°34, Artículo Séptimo, de la Sesión Ordinaria N° 270-2023
17 del día martes 15 de agosto 2023 en donde a lo que interesa se indica en 34.2:
18 Solicitar a la Auditoria Interna Municipal realice un estudio sobre los recursos
19 invertidos en reparación de puentes en el cantón, a fin de contar con un parámetro
20 para saber que es más factible, si construir propiamente la municipalidad o contratar
21 para construir.-----

22 Respetuosamente debo indicarles que para el cumplimiento del Acuerdo N°34.2
23 sobre el estudio en la reparación de puentes, se requiere la contratación de servicios
24 profesionales en mano de obra especializada (Ingeniero); por lo cual en este
25 momento por la condiciones y todas las limitaciones con que cuenta esta Auditoria
26 Interna y las cuales se les ha comunicado oportunamente, puede afectar
27 significativamente en el tiempo para un estudio completo.-----

28 *Debo indicar de manera resumida los siguientes actos:--*

29 *1- Primeramente debo informarles que esta auditoría interna desde antes del*
30 *periodo 2021 la Alcaldía Municipal no le autoriza los recursos financieros*
31 *en asesoría profesional.--*

32 *2- Que mediante el oficio MQ-DAI-150-2023 del día 17 de julio de 2023, se*
33 *le solicito al señor Alcalde, Jong Kwan Kim Jin las razones puntuales por*
34 *las cuales no autoriza la contratación de Servicio Profesionales para la*
35 *oficina de Auditoria.--*

36 *3- En reunión con la Contraloría General de la República y la Alcaldía*

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 *Municipal sobre los recursos debidamente aprobados en el presupuesto*
2 *2023 para la Auditoría Interna en relación a Servicios Profesionales, la*
3 *Alcaldía Municipal representada por el señor Greyvin Moya, manifiesta*
4 *que están realizando un "estudio" sobre esos recursos.--*
5 4- *En reunión con el señor Alcalde Municipal Señor Jong Kwan Kim Jin,*
6 *indica que no puede aprobarlo hasta que el señor Greyvin Moya Carpió de*
7 *su criterio al respecto.--*
8 5- *Al día 21 de agosto 2023 no se tiene evidencia ni solicitud de información*
9 *por parte de la Alcaldía Municipal sobre dicho "estudio". --*
10 6- *Al día de hoy no se tiene un pronunciamiento de la Contraloría General de*
11 *la República, la Alcaldía Municipal ni el Concejo Municipal sobre la*
12 *aprobación de los recursos en Servicios Profesionales debidamente*
13 *aprobados para el periodo 2023 por parte de Contraloría General de la*
14 *República y el Concejo Municipal.-----*

15 En respuesta o la consulta realizada por esta Unidad de Auditoría Interna a la
16 Unidad de Talento Humano en relación a las funciones y responsabilidades del
17 señor Mora Carpió, Indica que son labores en asesoría en materia de gestión y
18 coordinación de proyectos municipales y acompañamiento profesional en
19 comunicación, estrategia y periodismo para el despacho del Alcalde, de manera Ad-
20 Honorem.-----

21 De acuerdo a la respuesta de la Unidad de Talento Humano sobre las labores del
22 señor Greyvin Moya, no es comprensible esperar un criterio del señor Moya para
23 que el señor Alcalde autorice la solicitud de servicios profesionales. Primero por no
24 ser parte de sus funciones y segundo, no demuestra en sus atestados tener la
25 idoneidad para asuntos de presupuestos relacionado con la Auditoría Interna.-----

26 Es importante mencionar que los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a
27 la Auditoría Interna presentada ante la Contraloría General de la República (R- DC-
28 83-2018), en los numerales siguientes señalan: -----

29 **6.1.2 Responsabilidad por la dotación de Recursos a la Auditoría Interna.**

30 En la gestión de la dotación de recursos para la Auditoría Interna dentro de una
31 institución, competen diversas responsabilidades a las instancias con injerencia en
32 el proceso, a saber: -----

33 b) El jerarca - Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría
34 Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se
35 hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna,
36 debe justificarlo suficientemente. Asimismo, cuando corresponda, debe girar las
37 instrucciones a las instancias institucionales *pertinentes para que realicen, ante los*

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1 *terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento*
2 *para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.-----*

3 **6.3.1. Asignación presupuestaria a la Auditoría Interna.--**

4 Corresponde a la Auditoría Interna formular técnica y profesionalmente su
5 presupuesto de conformidad con el plan de trabajo. El desglose por objeto del
6 gasto debe concordar con subpartidas que cubran necesidades propias y directas
7 de la Auditoría Interna, para que exprese su costo real. La asignación de
8 presupuesto que finalmente haga el jerarca para la Auditoría Interna, debe ser
9 suficiente para que le permita cumplir su gestión acorde con su plan de trabajo
10 anual. Independientemente de la categoría programática que se asigne a la
11 Auditoría Interna, el jerarca deberá girar las instrucciones que correspondan
12 para que se permita a la Auditoría Interna vigilar, administrar y disponer de los
13 recursos asignados con ajuste a los procedimientos institucionales establecidos
14 para estos efectos. Con ese propósito, la categoría que se le asigne debe ser de
15 tal naturaleza que permita a la ejecutora la adecuada gestión de los recursos a
16 ella asignados. Asimismo, la administración activa será responsable de llevar un
17 registro separado del monto asignado y aprobado para la Auditoría Interna,
18 detallado por objeto del gasto, y de facilitar su ejecución.-----

19 **6.3.2. Administración y disposición de Recursos Asignados a la Auditoría**
20 **Interna.--**

21 La Auditoría Interna debe tener libertad para ejecutar sus recursos
22 presupuestarios, de personal y de otra naturaleza, conforme lo dicten sus
23 necesidades para cumplir con su plan de trabajo. Para el cambio de destino de
24 los recursos asignados a la Auditoría Interna, el jerarca deberá valorar el criterio
25 del titular de dicha unidad, en resguardo de su independencia funcional y de
26 criterio y de la prestación de los diferentes servicios atinentes a la actividad.--

27 6.3.4 Servicio de Transporte--

28 6.3.4 Capacitación --

29 6.3.5 Viáticos --

30 6.3.6 Servicios Profesionales Externos.--

31 **6.3.7. Servicios Profesionales externos--**

32 *Cuando para el desarrollo eficaz y oportuno de la actividad de Auditoría Interna*
33 *se requiera la contratación de profesionales externos, el titular de la Auditoría*
34 *Interna deberá plantear su requerimiento de manera general, como parte de la*
35 *solicitud de recursos presupuestarios del año respectivo, sin perjuicio de que la*
36 *necesidad surja en el transcurso del período y el requerimiento se efectúe de*
37 *manera extraordinaria. A los efectos de la contratación, deberán observarse las*
38 *regulaciones y los procedimientos usuales, al tenor de lo previsto en el*
39 *ordenamiento jurídico.-----*

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **6.3.8. Procesos de Contratación por Requerimientos de la Auditoría Interna.**

2 *Cuando la satisfacción de una necesidad de la Auditoría Interna requiera la*
3 *celebración de un proceso de contratación específico, corresponderá a la Auditoría*
4 *Interna definir los requerimientos del cartel y evaluar los asuntos técnicos de las*
5 *ofertas presentadas, con el apoyo de la administración para la ejecución de los*
6 *procedimientos y la formalización del contrato.-----*

7 *En ese contexto, nos encontramos en una evidente limitación a las labores de la*
8 *Auditoría Interna, por parte del señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal, por*
9 *lo que está incumpliendo los deberes asignados en la ley General de Control*
10 *Interno e injustificadamente y de forma arbitraria no asigna los recursos a la*
11 *auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley, con tal proceder*
12 *obstruye y retrasa el cumplimiento de las potestades del auditor, y los demás*
13 *funcionarios de la auditoría interna, al respecto el numeral 27 y 39 de la ley*
14 *General de Control Interno, dictan:-----*

15 *Artículo 27—Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a*
16 *esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de*
17 *transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda*
18 *cumplir su gestión.--*

19 *Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría*
20 *programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en*
21 *cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la*
22 *Contraloría General de la República.--*

23 *La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus*
24 *necesidades para cumplir su plan de trabajo.--*

25 *Artículo 39—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares*
26 *subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando*
27 *corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley,*
28 *sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva*
29 *relación de servicios.--*

30 *El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán*
31 *en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de*
32 *control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo,*
33 *perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.--*

34 *Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que*
35 *injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del*
36 *artículo 27 de esta Ley.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.-----*

37 Por lo anterior, se hace de conocimiento las limitaciones a las labores de Auditoría
38 Interna por parte del señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal, y se deja
39 constancia al superior jerárquico con la finalidad de que este respetable Concejo
40 Municipal proceda como en derecho corresponda e instruya al señor Alcalde para
41 que no siga limitando las labores de fiscalización de la Auditoría Interna

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

2 **ACUERDO NO. 47: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
3 oficio MQ-DAI-188-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor
4 Interno a.i. Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ---

5 **Informe 29.** Oficio MQ-DGF-048-2023, remitido por el Lic. Moisés Avendaño
6 Loría. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal; que textualmente
7 dice: “(...) -----

8 **ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE JULIO**
9 **2023. --**

10 Estimada señora: --

11 Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula N° 6-306-393,
12 economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la
13 Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-
14 042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de
15 ejecución presupuestaria del mes de julio del 2023. Es importante indicar que los
16 ingresos del mes de julio del 2023 fueron por un monto $\text{¢}266.545.838,82$ y los
17 egresos del mes de julio del 2023 por un monto de $\text{¢}330.327.439,45$; lo que
18 representó un saldo negativo entre los ingresos y egresos en julio del 2023 de ¢ -
19 $63.781.600,63$). Esto se debe a que los ingresos en julio del 2023 fueron inferiores
20 al comportamiento de los meses anteriores del 2023 y en julio del 2023 se no se
21 recibieron tramos de los ingresos relacionados con la transferencia de ley de los
22 recursos de la ley 8114 por parte del MOPT. -----

23 De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta
24 julio del 2023 que fueron de $\text{¢}5.464.979.564,78$ y $\text{¢}2.075.334.402,47$
25 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta julio del 2023 de
26 $\text{¢}3.389.645.162,31$. Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de
27 donde se derivan los ingresos y egresos del mes de julio del 2023 así como el
28 acumulado de enero hasta julio del 2023 (Archivos denominados “Acumulado de
29 ingresos al mes de julio del 2023.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de julio del
30 2023.pdf”). **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)					
EJECUCION DE INGRESOS DE JULIO DEL 2023 Y EJECUCION DE INGRESOS ACUMULADA A JULIO DEL 2023 VERSUS PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS 2023					
SECCION DE INGRESOS					
CODIGO	DETALLE	MONTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 Y EXTRAORDINARIOS 2023	MONTO EJECUCION DE JULIO 2023	MONTO EJECUCION ACUMULADO A JULIO 2023	PORCENTAJE RELATIVO
0.0.0.00.00.0.0.0.0	INGRESOS TOTALES	7.913.583.823,42	266.545.838,82	5.464.979.564,78	69%
1.0.0.00.00.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	4.016.498.122,10	263.956.063,82	2.746.308.191,99	68%
1.1.0.00.00.0.0.0.0	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.666.454.460,32	183.965.684,07	1.790.147.366,34	67%
1.1.2.0.00.00.0.0.0.0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1.753.454.460,32	82.173.677,77	1.133.409.005,80	65%
1.1.2.1.00.00.0.0.0.0	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles	1.753.454.460,32	82.173.677,77	1.133.409.005,80	65%
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	1.753.454.460,32	82.173.677,77	1.133.409.005,80	65%
1.1.2.1.02.00.0.0.0.0	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7509	0,00	0,00	0,00	NE
1.1.3.0.00.00.0.0.0.0	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	748.000.000,00	77.878.770,78	561.455.514,42	75%
1.1.3.2.00.00.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECIFICOS SI LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	110.000.000,00	8.921.560,00	96.352.208,57	88%
1.1.3.2.01.00.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	110.000.000,00	8.921.560,00	96.352.208,57	88%
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0	Impuestos Especificos sobre la Construcción	110.000.000,00	8.921.560,00	96.352.208,57	88%
1.1.3.2.02.00.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	NE
1.1.3.2.02.03.0.0.0.0	Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	0,00	0,00	0,00	NE
1.1.3.2.02.03.1.0.0.0	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%	0,00	0,00	0,00	NE
1.1.3.2.02.03.2.0.0.0	Otros Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento 5%	0,00	0,00	0,00	NE
1.1.3.3.00.00.0.0.0.0	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	638.000.000,00	68.957.210,78	465.103.302,85	73%
1.1.3.3.01.00.0.0.0.0	Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos	638.000.000,00	68.957.210,78	465.103.302,85	73%
1.1.3.3.01.01.0.0.0.0	Impuesto sobre Rótulos Públicos	2.000.000,00	124.587,55	1.128.704,60	56%
1.1.3.3.01.02.0.0.0.0	Patentes Municipales	620.000.000,00	67.763.319,23	455.358.640,25	73%
1.1.3.3.01.09.0.0.0.0	Recargo del 5% Ley de Patentes	16.000.000,00	1.069.304,00	8.615.958,00	54%
1.1.9.0.00.00.0.0.0.0	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	165.000.000,00	23.513.235,52	95.282.849,12	58%
1.1.9.1.00.00.0.0.0.0	IMPUESTO DE TIMBRES	165.000.000,00	23.513.235,52	95.282.849,12	58%
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	150.000.000,00	22.881.172,47	85.495.790,27	57%
1.1.9.1.02.00.0.0.0.0	Timbres ProParques Nacionales	15.000.000,00	632.063,05	9.787.058,85	65%
1.3.0.0.00.00.0.0.0.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.338.807.397,71	80.390.379,75	948.528.628,27	71%
1.3.1.0.00.00.0.0.0.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	819.899.256,76	47.359.149,01	499.918.298,25	61%
1.3.1.2.00.00.0.0.0.0	VENTA DE SERVICIOS	800.599.256,76	46.405.265,01	488.495.833,38	61%
1.3.1.2.04.00.0.0.0.0	ALQUILERES	105.000.000,00	6.532.174,00	59.023.229,00	56%
1.3.1.2.04.01.0.0.0.0	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	105.000.000,00	6.532.174,00	59.023.229,00	56%
1.3.1.2.05.00.0.0.0.0	SERVICIOS COMUNITARIOS	693.899.256,76	39.812.248,81	428.668.656,43	62%
1.3.1.2.05.03.0.0.0.0	Servicio de Cementerio	1.300.000,00	98.286,00	425.906,00	33%
1.3.1.2.05.04.0.0.0.0	Servicios de Saneamiento Ambiental	692.399.256,76	39.713.962,81	428.242.750,43	62%
1.3.1.2.05.04.1.0.0.0	Servicios de Recolección de Basura	632.399.256,76	36.506.593,81	394.585.000,12	62%
1.3.1.2.05.04.2.0.0.0	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	60.000.000,00	3.207.369,00	33.657.670,31	56%
1.3.1.2.05.09.0.0.0.0	Otros Servicios Comunitarios	0,00	0,00	0,00	NE
1.3.1.2.09.00.0.0.0.0	OTROS SERVICIOS	1.900.000,00	80.842,20	803.947,95	42%
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0	Venta de Otros Servicios	1.900.000,00	80.842,20	803.947,95	42%
1.3.1.3.00.00.0.0.0.0	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	19.300.000,00	953.884,00	11.422.464,87	59%
1.3.1.3.01.00.0.0.0.0	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	6.000.000,00	330.140,00	3.910.980,00	65%
1.3.1.3.01.01.0.0.0.0	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	6.000.000,00	330.140,00	3.910.980,00	65%
1.3.1.3.01.01.1.0.0.0	Derechos de Estacionamiento y Terminales	6.000.000,00	330.140,00	3.910.980,00	65%
1.3.1.3.02.00.0.0.0.0	Derechos administrativos a otros servicios públicos	13.300.000,00	623.744,00	7.511.484,87	56%
1.3.1.3.02.09.0.0.0.0	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	13.300.000,00	623.744,00	7.511.484,87	56%
1.3.1.3.02.09.1.0.0.0	Derechos de Cementerio	13.300.000,00	623.744,00	7.511.484,87	56%
1.3.2.0.00.00.0.0.0.0	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	425.908.140,95	27.543.083,93	373.543.987,77	88%
1.3.2.2.00.00.0.0.0.0	RENTA DE LA PROPIEDAD	412.908.140,95	27.449.456,00	333.285.767,00	81%
1.3.2.2.02.01.0.0.0.0	Alquiler de Terrenos Milla Marítima	412.908.140,95	27.449.456,00	333.285.767,00	81%
1.3.2.3.00.00.0.0.0.0	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	13.000.000,00	93.627,93	40.258.220,77	310%
1.3.2.3.01.00.0.0.0.0	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	10.000.000,00	0,00	37.872.775,80	379%
1.3.2.3.01.06.0.0.0.0	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	10.000.000,00	0,00	37.872.775,80	379%
1.3.2.3.03.00.0.0.0.0	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00	93.627,93	2.385.444,97	80%
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	3.000.000,00	93.627,93	2.385.444,97	80%
1.3.3.0.00.00.0.0.0.0	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	0,00	811.100,98	14.636.410,57	NE
1.3.3.1.00.00.0.0.0.0	MULTAS Y SANCIONES	0,00	811.100,98	14.636.410,57	NE
1.3.3.1.04.00.0.0.0.0	Sanciones Administrativas	0,00	0,00	0,00	NE
1.3.3.1.09.09.0.0.0.0	Otras Multas (Infracción Ley Impuesto de Construcciones y multa atraso en patente de licores)	0,00	811.100,98	14.636.410,57	NE
1.3.4.0.00.00.0.0.0.0	INTERESES MORATORIOS	72.000.000,00	4.877.045,83	33.491.073,18	47%
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	35.000.000,00	2.014.389,18	12.232.274,73	35%
1.3.4.2.00.00.0.0.0.0	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	37.000.000,00	2.862.676,65	21.258.798,45	57%
1.3.9.0.00.00.0.0.0.0	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.000.000,00	0,00	26.938.858,50	128%
1.3.9.1.00.00.0.0.0.0	Reintegros en Efectivo	1.000.000,00	0,00	25.222.056,00	2522%
1.3.9.9.00.00.0.0.0.0	Ingresos varios no especificados	20.000.000,00	0,00	1.716.802,50	9%
1.4.0.0.00.00.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.236.264,07	0,00	7.632.187,38	68%
1.4.1.0.00.00.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	11.236.264,07	0,00	7.632.187,38	68%
1.4.1.2.00.00.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	4.281.656,00	0,00	4.281.656,00	100%
1.4.1.2.01.00.0.0.0.0	Ley de la Persona Joven (se reclassificó a transferencias corrientes según DFOE-LOC-1502)	4.281.656,00	0,00	4.281.656,00	100%
1.4.1.3.00.00.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.954.608,07	0,00	3.350.531,38	48%
1.4.1.3.01.00.0.0.0.0	Aporte FAMI Ley de Licores Nacionales y Extranjeros	6.954.608,07	0,00	3.350.531,38	48%
2.0.0.00.00.0.0.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	1.415.950.110,63	2.589.775,00	237.535.792,10	17%
2.1.0.0.00.00.0.0.0.0	VENTA DE ACTIVOS	0,00	2.589.775,00	4.935.995,00	NE
2.1.1.0.00.00.0.0.0.0	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0,00	2.589.775,00	4.935.995,00	NE
2.1.1.1.09.00.0.0.0.0	Venta de otros terrenos	0,00	2.589.775,00	4.935.995,00	NE
2.4.0.0.00.00.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.415.950.110,63	0,00	232.599.797,10	16%
2.4.1.0.00.00.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1.415.950.110,63	0,00	232.599.797,10	16%
2.4.1.1.00.00.0.0.0.0	Transferencias de Capital del Gobierno Central	1.413.859.058,00	0,00	231.041.332,16	16%
2.4.1.1.01.00.0.0.0.0	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Y REFORMAS SEGÚN LEY 9329	1.386.247.993,00	0,00	231.041.332,16	17%
2.4.1.1.02.00.0.0.0.0	Ley de Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9829. CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	27.611.065,00	0,00	0,00	0%
2.4.1.3.00.00.0.0.0.0	Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.091.052,63	0,00	1.558.464,94	75%
2.4.1.3.02.00.0.0.0.0	FAMI Ley 6909 (Impuesto Derecho de Circulación de Vehículos)	2.091.052,63	0,00	1.558.464,94	75%
3.3.0.0.00.00.0.0.0.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2.481.135.590,89	0,00	2.481.135.590,89	100%
3.3.1.0.00.00.0.0.0.0	SUPERAVIT LIBRE	977.159.637,07	0,00	977.159.637,07	100%
3.3.2.0.00.00.0.0.0.0	SUPERAVIT ESPECIFICO	1.503.975.953,82	0,00	1.503.975.953,82	100%
0.0.0.00.00.0.0.0.0	INGRESOS TOTALES 2023	7.913.583.823,42	266.545.838,82	5.464.979.564,78	69%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE JULIO DE 2023 Y ACUMULADO DE ENERO HASTA JULIO DE 2023			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Julio de 2023	Acumulado hasta Julio del 2023	
Administración General			
Remuneraciones	70.859.304,03	467.214.766,11	22,51%
Servicios	2.544.031,10	22.021.620,04	1,06%
Materiales y Suministros	166.841,84	9.253.251,00	0,45%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	4.223.672,00	20.844.389,86	1,00%
Sub-Total Administración General	77.793.848,97	519.334.027,01	25,02%
Auditoría Interna	10.620.756,22	58.098.302,57	2,80%
Sub-Total Auditoría	10.620.756,22	58.098.302,57	2,80%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	1.450.609,72	4.725.731,03	0,23%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	1.450.609,72	4.725.731,03	0,23%
Registro de deudas, fondos y transferencias	-	147.240.534,05	7,09%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias	-	147.240.534,05	7,09%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	89.865.214,91	729.398.594,66	35,15%
Programa II: Servicios Comunes			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	13.701.238,58	88.453.752,77	4,26%
Recolección de Basura	57.588.606,08	354.525.905,12	17,08%
Mantenimiento de Caminos y Calles	5.597.198,06	37.634.357,87	1,81%
Mantenimiento de Cementerios	985.810,85	6.179.261,18	0,30%
Parques, Obras y Ornato	-	1.726.210,73	0,08%
Mercados, Plazas y Ferias	6.278.699,25	36.317.506,72	1,75%
Educativos, Culturales y Deportivos	2.205.010,00	2.804.366,30	0,14%
Servicios Sociales y Complementarios	17.759.576,03	86.808.919,44	4,18%
Estacionamiento y Terminales	84.560,00	571.395,00	0,03%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	8.659.612,16	60.342.924,12	2,91%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	8.459.331,95	61.997.684,96	2,99%
Protección del Medio Ambiente	5.611.290,44	36.064.530,78	1,74%
Desarrollo Urbano	23.888.926,14	155.915.534,26	7,51%
Atención de Emergencias del Cantón	-	-	0,00%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	4.280.482,32	19.985.946,13	0,96%
Total Programa II: Servicios Comunes	155.100.341,86	949.328.295,38	45,74%
Programa III: Inversiones			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	63.811.920,79	326.642.526,89	15,74%
Proyecto 4 Partida presupuestaria convenio MOPT (MMEC) Microempresas (5.03.02.04)	-	11.461.370,20	0,55%
Proyecto 11 Mejoramiento vial en centros poblacionales del cantón (5.03.02.11)	4.035.870,36	8.508.792,24	0,41%
Proyecto 2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (5.03.06.02)	8.151.212,61	8.151.212,61	0,39%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3.632.322,90	25.611.739,90	1,23%
Proyecto 6 Mantener contratos sistemas Sigramu, Génesis, CrediServer, Acuersof, MasterLex (5.03.06.06)	924.000,00	5.942.422,00	0,29%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	661.061,94	4.960.246,84	0,24%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	1.299.346,72	2.483.054,39	0,12%
Proyecto 15 Infraestructura y Equipamiento Cantonal (5.03.06.15)	2.846.147,36	2.846.147,36	0,14%
Total Programa III: Inversiones	85.361.882,68	396.607.512,43	19,11%
TOTAL DE EGRESOS DE JULIO DE 2023 Y ACUMULADO DE ENERO HASTA JULIO DE 2023	330.327.439,45	2.075.334.402,47	100,00%

1

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

2 **ACUERDO NO. 48: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
3 Oficio MQ-DGF-048-2023, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria. Jefe del
4 Departamento de Gestión Financiera Municipal; que tiene como asunto; Informe
5 De Ejecución Presupuestaria de julio 2023. **Se acuerda lo anterior por**
6 **unanimidad (cinco votos).** -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 30.** Oficio MQ-PM-177-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth
2 Pérez Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

3 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --

4 Estimados señores:--

5 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de presidente
6 del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el Artículo 68 del
7 Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el trámite realizado por la
8 presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales: -----

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-171-23-2022-2024	Traslado temas de competencia administrativa a la Alcaldía Municipal
MQ-PM-174-23-2022-2024	
MQ-PM-172-23-2022-2024 MQ-PM-175-23-2022-2024	Traslado proyecto de ley al Asesor Legal del Concejo Municipal.
MQ-PM-176-23-2022-2024	Traslado para archivo de gestión comunicado de Concejos Municipales de votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal

9 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 49: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
11 Oficio MQ-PM-177-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
12 Presidente Municipal; que tiene como Asunto: Informe sobre documento
13 trasladados de forma directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
14 **votos).** -----

15 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
16 **DEL DÍA APROBADO CON CINCO VOTOS PARA CONOCER TRES**
17 **INFORMES ADICIONALES.** -----

18 **Informe 31.** Oficio MQ-ALCK-759-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
19 Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UPV-091-2023, suscrito por Lic.
20 Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

21 **ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – PARA PRESENTAR**
22 **AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**-----

23 La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la
24 recomendación de adjudicación de la Licitación Menor 2023LE-000001-
25 0023700001, en los siguientes términos:-----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Resultando que:

- 2 1) Se promueve la presente Licitación menor con el objeto de
- 3 “CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLICÍA EN PLAYA
- 4 ESPADILLA, MANUEL ANTONIO, QUEPOS ”--
- 5 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante decisión inicial MQ-
- 6 UDI-C-143-2023, firmado por el Ingeniero Ricardo Valero López,
- 7 coordinador a.i. del Departamento de Infraestructura.--
- 8 3) Que se cuenta con el respectivo contenido presupuestario para iniciar el
- 9 proceso de contratación, según consta en la plataforma SICOP, siendo este
- 10 por un monto de ¢273.000.000,00. (Ver imagen sustraída de SICOP).--

[7. Información de solicitud de modificación previa]

SEQ:02	SEQ:01	SEQ:00	
Fecha y hora de solicitud	21/06/2023 12:38:19	Número de solicitud de aprobación	0072023226100037
Solicitante	G3014042111041 Gestión Territorial y Costera Fabio Aguero Sánchez		27778300 faguero@muniquepos.go.cr
Descripción de Solicitud	Aprobación de contenido presupuestario		
Contenido de solicitud	SE SOLICITA APROBACIÓN DEL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
Archivo adjunto	El archivo no existe.		
Fecha y hora de Procesamiento	21/06/2023 15:10:36	Número de aprobación	0082023111200075
Aprobador	G3014042111004 Departamento de Gestión Financiera MOISES AVENDAÑO LORIA		2777-8300 mavendano@muniquepos.go.cr
Resultado de aprobación	Modificación solicitada		
Contenido de aprobación	Mediante el presente se indica que para el procedimiento de contratación administrativa para "CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLICÍA EN PLAYA ESPADILLA, MANUEL ANTONIO, QUEPOS": existe contenido presupuestario en el ejercicio económico 2023 por un monto estimado por la unidad solicitante de ¢273.000.000,00 del código presupuestario "5.03.06.02.5.02.99". Sin más que agregar se despide muy atentamente, su servidor Lic. Moisés Avendaño Loría Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipalidad de Quepos		
Archivo adjunto	El archivo no existe.		

- 11 4) En la sesión ordinaria N° 260-2023, celebrada el día 10 de julio de 2023,
- 12 mediante acuerdo 16, del Artículo Sexto, informe varios, el Concejo
- 13 Municipal acoge el cartel licitación menor 2023LE-000001-0023700001.
- 14 5) Que el día 17 de julio del año en curso se publica el cartel de contratación
- 15 en la plataforma SICOP. --
- 16 6) Que el día 04 de agosto del 2023 al ser las 10:00 horas concluyó el plazo
- 17 para la recepción de ofertas de la contratación en mención por lo tanto se
- 18 procedió a la apertura de las ofertas. (Ver imagen sustraída de SICOP).-----
- 19 -----
- 20 -----
- 21 -----
- 22 -----
- 23 -----
- 24 -----
- 25 -----
- 26 -----
- 27 -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

[1. Información general]

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	Estado del concurso	En evaluación
Fecha/hora de publicación	17/07/2023 12:20	Cartel	Real
Número de procedimiento	2023LE-000001-0023700001	Número de SICOP	20230701771 - 00
Nombre de la institución	Municipalidad de Quepos	Concurso confidencial	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	Jonathan Mesén Jiménez	Elaborador	Jonathan Mesén Jiménez
Encargado de solicitar estudio de ofertas/recomendación del acto final	Jonathan Mesén Jiménez	Registro del pliego de condiciones	Modificar
Versiones del cartel	20230701771-01 20230701771-02	Versión en consulta	20230701771-00
Descripción del procedimiento	CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLICÍA EN PLAYA ESPADILLA, MANUEL ANTONIO, QUEPOS		
Clasificación del objeto	OBRA PUBLICA		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN MENOR		
Tipo de modalidad	Nueva adjudicación de obras públicas		
Tipo de recepción de ofertas	En línea	Lugar de apertura	https://www.sicop.go.cr
Inicio de recepción de ofertas	17/07/2023 13:00	Cierre de recepción de ofertas	04/08/2023 10:00
Fecha/hora de apertura de ofertas	04/08/2023 10:10	Plazo del acto final	15 Días hábiles
Presupuesto total estimado	273.000.000 [CRC]	Presupuesto total estimado USD (Opcional)	

1

2 Considerando que: --

3 1) Se recibieron las siguientes ofertas:--

4 **OFERTA 01:** GOCESA DEL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA, cédula
5 jurídica 3-101-285356, por un monto de ¢ 237.367.992,47 (doscientos treinta y
6 siete millones trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y dos colones
7 con 47/100). --

8 **OFERTA 02:** CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA,
9 cédula jurídica 3-101-337373, por un monto de ¢ 252.353.928,06 (doscientos
10 cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos veintiocho
11 colones con 06/100).--

12 **OFERTA 03:** ARCADIS ACTUAL LIMITADA, cédula jurídica 3102815731,
13 por un monto de ¢ 262.867.403 ,00 (doscientos sesenta y dos millones
14 ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos tres colones con 00/100).--

15 **OFERTA 04:** CONSORCIO COFAM-FELIX, conformado por
16 CONSTRUCTORA COFAM LIMITADA cédula jurídica 3-102-222794 y
17 FELIX VILLALOBOS GRANADOS cédula 6-0211-0284, por un monto de
18 ¢299.833.276,86 (doscientos noventa y nueve millones ochocientos treinta y
19 tres mil doscientos setenta y seis colones con 86/100). --

20 **OFERTA 05:** RODRIGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD
21 ANONIMA, cédula jurídica 3-101-100445, por un monto de ¢327.549.399,05

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 (trescientos veintisiete millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos
- 2 noventa y nueve colones con 05/100).--
- 3 **OFERTA 06:** DESARROLLOS URBANISTICOS ALMADA SOCIEDAD
- 4 ANONIMA, cédula jurídica 3-101-345712, por un monto de ¢349.050.409,00
- 5 (trescientos cuarenta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos nueve
- 6 colones con 00/100).--
- 7 **OFERTA 07:** L.G. SERVICIOS ESPECIALIZADOS SOCIEDAD
- 8 ANONIMA, cédula jurídica 3-101-439852, por un monto de ¢351.375.805,35
- 9 (trescientos cincuenta y un millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos
- 10 cinco colones con 00/100).--
- 11 (Ver imagen sustraída de SICOP).--

Resultado de la apertura

- La posición de las ofertas en la apertura han sido designadas por el monto convertido en la moneda del concurso.
 - En caso de que la información del tipo de cambio no esté disponible, dicho espacio permanecerá en blanco.
 - El resultado de la apertura sólo presentará las ofertas admitidas. El acto de adjudicación deberá ser realizado posteriormente.
 - Al realizar un clic en los documentos adjuntos, éstos podrán ser consultados. Los anexos que no han sido clasificados como confidencial por el proveedor podrán ser consultados.
 - El concurso presenta instancias de presentación de mejoras de precios. Verifique las condiciones antes de presentar su oferta.
 - Al realizar un clic en el título de la columna, el contenido de la tabla se organizará de acuerdo al título.

Anuncio

Número de procedimiento	2023LE-000001-0023700001	Número de SICOP	20230701771 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLICÍA EN PLAYA ESPADILLA, MANUEL ANTONIO, QUEPOS		
Fecha/hora de publicación	04/08/2023 10:18	Encargado	Jonathan Mesén Jiménez
Fecha de tipo de cambio	04/08/2023 Consulta del tipo de cambio		
Mejora de Precios	Sí <i>La institución no ha convocado a mejora de precio</i>		
Resumen	♦ Número de proveedores participantes : 7 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ♦ Cantidad de ofertas presentadas : 8 (ofertas retiradas : 1) ♦ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

Posición de ofertas ▼	Número de la oferta		Ofertas alternativas	Precio presentado ▼		Conversión de precio[USD] ▼		Estado de la oferta	
	Nombre del proveedor ▼			Fecha/hora de la presentación ▼	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios			
1	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 6 GOCESA DEL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA		No	237.367.602,47 [CRC]	434.755,838	Continúa para estudio de oferta			
				04/08/2023 09:02	1				
2	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 8 CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		No	252.353.928,06 [CRC]	462.203,612	Continúa para estudio de oferta			
				04/08/2023 09:40	2				
3	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 2 ARCADIS ACTUAL LIMITADA		No	262.867.403 [CRC]	481.450,766	Continúa para estudio de oferta			
				04/08/2023 01:24	16				
4	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 4 CONSORCIO COFAM-FELIX		No	299.833.276,86 [CRC]	549.165,312	Continúa para estudio de oferta			
				04/08/2023 08:49	3				
5	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 1 RODRIGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA		No	327.549.399,05 [CRC]	599.929,3	Continúa para estudio de oferta			
				03/08/2023 17:42	11				
6	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 7 DESARROLLOS URBANISTICOS ALMADA SOCIEDAD ANONIMA		No	349.050.409 [CRC]	639.309,881	Continúa para estudio de oferta			
				04/08/2023 09:35	2				
7	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 3 L.G. SERVICIOS ESPECIALIZADOS SOCIEDAD ANONIMA		No	351.375.805,35 [CRC]	643.560,005	Continúa para estudio de oferta			
				04/08/2023 08:40	1				

7 resultados

[Consulta a situación de oferentes](#) |
 [Resultado de la solicitud de Información](#) |
 [Consulta de pago de timbres](#) |
 [Cerrar](#)

12

Observaciones de las ofertas:

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 2) Que a GOCESA DEL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-
2 101-285356, CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA,
3 cédula jurídica 3-101-337373 y CONSORCIO COFAM-FELIX, no les alcanza
4 el régimen de prohibición establecido en los artículos 28 de la Ley General de
5 Contratación Pública. Que se encuentran al día en el pago de todo tipo de
6 impuestos nacionales. “CCSS, FODESAF, e IMPUESTO DE SOCIEDADES,
7 lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 14 inciso f de la Ley
8 General de Contratación Pública (Ver expediente digital en SICOP).--
9 3) Que la Unidad de Infraestructura mediante oficio MQ-UDI-C-175-2023 indica:
10 *las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos.* (Ver imagen
11 sustraída de SICOP).--

Detalles de la solicitud de verificación

[1. Solicitud de la información de la verificación]

Número de secuencia	1254096	Información relacionada	Ver la pantalla de la información relacionada
Tipo de verificación	Estudio del resultado de la apertura todas las partidas	Metodología de verificación	Aprobación secuencial
Solicitante	Jonathan Mesén Jiménez	Fecha/hora de la solicitud	04/08/2023 10:22
Número de documento de la solicitud de revisión	0672023110400057		
Asunto	Criterio técnico y recomendación		
Contenido de la solicitud	Se solicita emitir criterio técnico y recomendación de las ofertas presentas al procedimiento de licitación menor 2023 LE-000001-0023700001. En caso de existir subsanes, comunicar a la unidad de proveeduría para proceder a solicitar a los oferentes. Se solicita respetuosamente cumplir con los tiempos establecidos en la LGCP y su reglamento.		

[2. Archivo adjunto]

No	Nombre del documento	Archivo adjunto
El archivo no existe.		

[Información de la oferta]

Listado de ofertas seleccionadas para la verificación.

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Resultado de verificación
1	1	GOCESA DEL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 5	Cumple
1	2	CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 8	Cumple
1	3	ARCADIS ACTUAL LIMITADA	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 2	No cumple
1	4	CONSORCIO COFAM-FELIX	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 4	No cumple
1	5	RODRIGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 1	No cumple
1	6	DESARROLLOS URBANISTICOS ALMADA SOCIEDAD ANONIMA	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 7	No cumple
1	7	L.G. SERVICIOS ESPECIALIZADOS SOCIEDAD ANONIMA	2023LE-000001-0023700001-Partida 1-Oferta 3	No cumple

[3. Encargado de la verificación]

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	ORLANDO BRENES AGUILAR	27776300	obrenes@muniquepos.go.cr	10/08/2023 15:00	28/08/2023 11:26	Tramitada	Cumplen Parcialmente

[Resultado de la solicitud de información](#) [Previo](#)

12

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Así mismo, indica:--

2 *“De conformidad con la metodología institucional para determinar la*
3 *razonabilidad del precio, aquel que se encuentre dentro de un rango más-menos*
4 *(+-) 20% respecto del precio estimado para la contratación, se considerarán*
5 *razonables. Sin embargo, aquellas variaciones que se encuentren fuera de este*
6 *rango deberán ser analizadas por la Unidad Solicitante, (Administrador del*
7 *Contrato), a efectos de determinar si el precio resulta o no inaceptable. “--*

8 *Por tanto es importante destacar que las ofertas que superan el (+) 20%, se*
9 *declaran inadmisibles puesto que superan el contenido presupuestario y exceden*
10 *el monto estimado de imprevistos, utilidad y adicionalmente costos indirectos, por*
11 *tanto quedan descalificadas las empresas: RODRIGUEZ CONSTRUCTORES*
12 *ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA,--*

13 *Cabe destacar que la empresa DESARROLLOS URBANISTICOS ALMADA*
14 *SOCIEDAD ANONIMA. No presenta un cuadro de estructura de costos, ya que*
15 *únicamente describe los porcentajes y no indica los montos de cada ítem.--*

16 *La empresa L.G. SERVICIOS ESPECIALIZADOS SOCIEDAD ANONIMA,*
17 *adicional a que supera el (+) 20%, presenta con un costo por SERVICIOS*
18 *PROFESIONALES, SETENA Y ADMINISTRACIÓN, que excede los precios*
19 *razonables para dicho ítem.-*

20 *La empresa ARCADIS ACTUAL LIMITADA, es descalificada puesto que no cumple*
21 *con el REQUISITO ADMISIBILIDAD 1.3) El oferente debe contar con 05 años*
22 *mínimos de experiencia en proyectos de construcción de edificios, certificados por*
23 *el CFIA. Se debe aportar certificación de que se encuentra inscrita y al día la*
24 *empresa ante el CFIA. Además, debe adjuntar a su oferta, un total de 3 cartas de*
25 *recomendación de construcción de edificios; donde se incluya en ellas: Nombre del*
26 *cliente, nombre del proyecto, ubicación, cantidad de obra, nombre del contacto,*
27 *teléfono, correo electrónico y fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas*
28 *en original o copias; certificadas por un abogado. Lo anterior se tomará como*
29 *requisito de admisibilidad.--*

30 *La empresa CONSTRUCTORA COFAM LTDA cumple con todos los requisitos y*
31 *de hecho estaba dentro de las seleccionas; no obstante, a pesar que el monto de la*
32 *oferta está dentro de la banda del +-20% de la razonabilidad de precio, queda*
33 *descalificada ya que supera el monto presupuestario municipal.--*

34 *Por tanto se realiza el cuadro de evaluación de ofertas a las siguientes empresas:*
35 *GOCESA DEL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA, CHAVEZ PEREZ SOCIEDAD*
36 *ANONIMA.--*

37 4) En cuanto a los aspectos legales y técnicos se verifica que las empresas que
38 cumplen son *GOCESA DEL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA, CHAVEZ*
39 *PEREZ SOCIEDAD ANONIMA.* (ver documento MQ-UPV-090-2023).--

40 5) Que una vez analizadas las ofertas se corrobora que las presentadas por
41 *GOCESA DEL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-*
42 *285356, CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula*
43 *jurídica 3-101-337373, se ajustan a todos los aspectos formales establecidos en*
44 *el pliego de condiciones de contratación de igual manera se verifica el*

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1 cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Contratación
 2 Pública y su Reglamento y de conformidad con lo establecido en el artículo 136
 3 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se verifica que dichas
 4 ofertas cumplen con los aspectos técnicos y legales requeridos en el cartel por
 5 lo que resulta admisibles para ser evaluadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferente	Precio 45%	Garantía de Obra 10%	Experiencia de la Empresa 15%	Plazo de Ejecución 5%	Pymes (Pacífico Central) 5%	Plan de manejo de residuos 5%	Patentado del Cantón. 10%	Criterio social 5%	Total
GOCESA DEL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA	¢ 237.367.992,47 45%	no indica	15	140 d n 5%	no 0%	no 0%	no 0%	no 0%	65%
CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	¢ 252.353.928,06 42,32%	24 meses 10%	15	175 d n 4%	no 0%	Si 5%	no 0%	no 0%	76.32 %

6
 7 Por lo tanto--
 8 Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de
 9 Contratación Administrativa y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos
 10 legales y técnicos exigidos en el cartel, según recomendación de la Unidad de
 11 Desarrollo Constructivo mediante oficio MQ-UDI-C-175-2023, la unidad de
 12 Proveduría recomienda adjudicar la licitación menor 2023LE-000001-
 13 0023700001, a CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula
 14 jurídica 3-101-337373, por un monto de ¢ 252.353.928,06 (doscientos cincuenta y
 15 dos millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos veintiocho colones con
 16 06/100).-----

17 Se adjuntan los documentos MQ-UDI-C-175-2023 y MQ-UPV-090-2023.”
 18 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 50: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
 20 el oficio MQ-UPV-091-2023, suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor
 21 Municipal. POR TANTO; Conforme la recomendación emitida según oficio MQ-
 22 UPV-091-2023, suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal;
 23 cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de Contratación
 24 Administrativa y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos legales y
 25 técnicos exigidos en el cartel, según recomendación de la Unidad de Desarrollo
 26 Constructivo mediante oficio MQ-UDI-C-175-2023, se adjudica la licitación menor
 27 2023LE-000001-0023700001, a CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD
 28 ANONIMA, cédula jurídica 3-101-337373, por un monto de ¢ 252.353.928,06
 29 (doscientos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos
 30 veintiocho colones con 06/100). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
 31 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
 32 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
 33 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO EN FIRME.** -----

3 **Informe 32.** Oficio MQ-ALCK-756-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
4 Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UPV-089-2023, suscrito por Lic.
5 Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

6 **ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – PARA PRESENTAR**
7 **AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**-----

8 La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la
9 recomendación de adjudicación de la Licitación Mayor 2023LY-000002-
10 0023700001, en los siguientes términos:--

11 Resultando que: --

- 12 1) Se promueve la presente Licitación Mayor con el objeto de “PROYECTO
13 DE MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN
14 DE QUEPOS ”--
- 15 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante decisión inicial DI-024-
16 2023, firmado por el Ingeniero Yeiner Arguedas Hernández, coordinador
17 a.i. de la Unidad de Gestión Vial. ---
- 18 3) Que se cuenta con el respectivo contenido presupuestario para iniciar el
19 proceso de contratación, según consta en la plataforma SICOP, siendo este
20 por un monto de ¢1.872.720.901,5. (Ver imagen sustraída de SICOP).-----

[7. Información de solicitud de modificación previa]

SEQ:00			
Fecha y hora de solicitud	03/07/2023 14:13:42	Número de solicitud de aprobación	0072023301100068
Solicitante	G3014042111043 <u>UNIDAD DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA</u> <u>YEINER ARGUEDAS HERNANDEZ</u>		27778300 yarguedas@muniquepos.go.cr
Descripción de Solicitud	Se solicita aprobación		
Contenido de solicitud	Se solicita aprobación de contenido presupuestario		
Archivo adjunto	El archivo no existe.		
Fecha y hora de Procesamiento	03/07/2023 14:35:02	Número de aprobación	0082023111200079
Aprobador	G3014042111004 <u>Departamento de Gestión Financiera</u> <u>MOISES AVENDAÑO LORIA</u>		2777-8300 mavendano@muniquepos.go.cr
Resultado de aprobación	Modificación solicitada		
Contenido de aprobación	Mediante el presente se indica que para el procedimiento de contratación administrativa para "PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES" si existe contenido presupuestario en el ejercicio económico 2023 (presupuesto institucional 2023) por un monto estimado por la unidad solicitante de ¢1.872.720.901,5 de los siguientes códigos presupuestarios: 1. Del CÓDIGO PRESUPUESTARIO 5.03.02.12.5.02.02 hasta un monto de ¢903.969.920,03. 2. Del CÓDIGO PRESUPUESTARIO 5.03.06.25.5.02.02 hasta un monto de ¢837.138.181,85. 3. Del CÓDIGO PRESUPUESTARIO 5.03.02.11.5.02.02 hasta un monto de ¢134.837.082,73. Sin más que agregar se despide muy atentamente, su servidor. Lic. Moisés Avendaño Loria Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipalidad de Quepos		
Archivo adjunto	El archivo no existe.		

21

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 4) En la sesión ordinaria N° 258-2023, celebrada el día 03 de julio de 2023,
2 mediante acuerdo 23, del Artículo Sexto, informe varios, el Concejo
3 Municipal acoge el cartel licitación mayor 2023LY-000002-0023700001.
4 5) Que el día 07 de julio del año en curso se publica el cartel de contratación
5 en la plataforma SICOP. -----
6 6) Que el día 07 de agosto del 2023 al ser las 09:00 horas concluyó el plazo
7 para la recepción de ofertas de la contratación en mención por lo tanto se
8 procedió a la apertura de las ofertas. (Ver imagen sustraída de SICOP).--

[1. Información general]

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	Estado del concurso	En evaluación
Fecha/hora de publicación	07/07/2023 09:47	Cartel	Real
Número de procedimiento	2023LY-000002-0023700001	Número de SICOP	20230700569 - 00
Nombre de la institución	Municipalidad de Quepos	Concurso confidencial	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	Jonathan Mesén Jiménez	Elaborador	Jonathan Mesén Jiménez
Encargado de solicitar estudio de ofertas/recomendación del acto final	Jonathan Mesén Jiménez	Registro del pliego de condiciones	Modificar
Versiones del cartel	20230700569-01	Versión en consulta	20230700569-00
Descripción del procedimiento	PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN DE QUEPOS		
Clasificación del objeto	OBRA PUBLICA		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN MAYOR		
Tipo de modalidad	Cantidad definida		
Tipo de recepción de ofertas	En línea	Lugar de apertura	https://www.sicop.go.cr
Inicio de recepción de ofertas	07/07/2023 10:00	Cierre de recepción de ofertas	07/08/2023 09:00
Fecha/hora de apertura de ofertas	07/08/2023 09:10	Plazo del acto final	30 Días hábiles
Presupuesto total estimado	1.872.720.901,5 [CRC]	Presupuesto total estimado USD (Opcional)	

9

- 10 Considerando que: --
11 Estudio técnico de la Licitación Mayor 2023LY-000002-0023700001
12 “PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DEL
13 CANTÓN DE QUEPOS”.--
14 Mediante la apertura de la Licitación Mayor 2023LY-000002-0023700001,
15 realizada el día 07 de agosto del 2023, se recibieron las siguientes ofertas:-----

OFERTA No. 1	Transportes Mapache S.A. Cédula jurídica: 3-101-651337
OFERTA No. 2	Concreto Asfáltico Nacional S.A. Cédula jurídica: 3-101-008650
OFERTA No. 3	Oferta No.3: Consorcio HS – BEL; conformado por:

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

	Constructora Hernán Solís Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica: 3-102-008555 Bel Ingeniería, cédula jurídica: 3-101-014468
OFERTA No. 4	Oferta No. 4: Consorcio DINAJU S.A y Constructora Hermanos Arias S.A.; conformado por: DINAJU S.A., cédula jurídica 3-101- 138088 Constructora Hermanos Arias. S.A., cédula jurídica 3-101- 128394

1 A continuación se presenta el estudio técnico correspondiente a las ofertas
2 recibidas.--

3 **1. ESTUDIO TÉCNICO DE LAS OFERTAS:--**

4 Se verificó del cumplimiento de requisitos legales y de admisibilidad por parte de
5 cada una de las ofertas:--

6 **OFERTA No. 1--**

7 **Transportes Mapache S.A.--**

8 **Cédula jurídica: 3-101-651337--**

9 En la cláusula 1.3. del pliego de condiciones se expresa lo siguiente con respecto a
10 la experiencia que debe tener el oferente:--

11 *1.3) El oferente debe contar con 10 años mínimos de experiencia en*
12 *proyectos de colocación de mezcla asfáltica y colocación de base*
13 *granular, certificados por el CFIA. Se debe aportar certificación de que*
14 *se encuentra inscrita y al día la empresa ante el CFIA. Además, debe*
15 *adjuntar a su oferta, un total de 20 cartas de recomendación de proyectos*
16 *de colocación de mezcla asfáltica y colocación de base granular; donde se*
17 *incluya en ellas: Nombre del cliente, nombre del proyecto, ubicación,*
18 *cantidad de obra, nombre del contacto, teléfono, correo electrónico y*
19 *fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas en original o copias;*
20 *certificadas por un abogado. Lo anterior se tomará como requisito de*
21 *admisibilidad. (El resaltado no corresponde al original)--*

22 La oferta No. 1 correspondiente a la empresa Transportes Mapache S.A presenta
23 trabajos certificados por el CFIA con fecha de inicio del 2018, lo que evidencia
24 que no cumple con los diez años mínimos solicitados, ya que representan 5 años
25 de experiencia en la colocación de mezcla asfáltica y colocación de base granular.
26 Por otro lado, con respecto al director técnico solicitado por la Administración, se
27 solicita la siguiente experiencia:--

28 *10.7 El oferente debe ofrecer un profesional responsable que funja como*
29 *director técnico del proyecto con más de 10 años de experiencia en*
30 *proyectos de colocación de mezcla asfáltica y colocación de base*
31 *granular, presentando como respaldo su participación en 20 proyectos*
32 *claramente identificados y concluidos ante el CFIA. Deberá aportar la*

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 *información correspondiente a estos proyectos certificada por un abogado.*

2 (El resaltado no corresponde al original)--

3 El director técnico que ofrecen como parte de la oferta incumple con la experiencia
4 mínima solicitada de más de 10 años de experiencia puesto que la experiencia
5 certificada por CFIA data de 2018 e incluso en su oferta se indica textualmente que
6 "cuenta con más de 7 años de experiencia en proyectos de infraestructura similares"
7 (página 5 de la oferta); como se muestra a continuación:--

Personal Propuesto:

- Director Técnico:

En calidad de director técnico:

Ing. Pedro Luis Suárez Vargas, quien se encuentra debidamente inscrito en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y consta como Ingeniero en Construcción en el registro: ICO-23485, el cual cuenta con más de 7 años de experiencia en proyectos de infraestructura similares.

8 **Conclusión:**

9 **La oferta No. 1 presentada por Transportes Mapache S.A se considera**
10 **inadmisibile al no cumplir con los requisitos mínimos de experiencia**
11 **solicitados, tanto para la empresa como para el personal propuesto.--**

12 **OFERTA No. 2--**

13 **Concreto Asfáltico Nacional S.A.--**

14 **Cédula jurídica: 3-101-008650--**

15 Mediante la verificación de los requisitos legales de la contratación, se identificó
16 que el oferente no presentó la información necesaria para valorar la oferta, por lo
17 que considerando que se trata de información que puede ser subsanada, por cuanto
18 el artículo 135 del Reglamento a la LGCP, indica en el inciso c) y h) que puede ser
19 subsanado: --

20 c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta,
21 incluyendo los estados financieros. (...)--

22 h) Cualquier otro requisito de admisibilidad que sea requerido por la
23 Administración, para la aclaración de algunos aspectos de la propuesta
24 siempre que no confiera una ventaja indebida frente a los restantes
25 oferentes, tal como, la información técnica o complementaria y los
26 manuales de uso expedidos por el fabricante cuando así haya sido permitido
27 en el pliego de condiciones. --

28 A partir de lo anterior, el día 22 de agosto de 2023, mediante SICOP, se solicita la
29 subsanación de:--

30 1. El plazo de entrega, ya que el oferente indica como plazo de entrega 100
31 días naturales y el pliego de condiciones establece que el plazo de entrega
32 no puede ser menor a 100 días, sin embargo en el detalle de la partida en el

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1 SICOP queda claro que los 100 días a los que hace referencia el documento
 2 “2023LY-000002-01 MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTON DE
 3 QUEPOS 1.pdf” son hábiles.--
 4 En la siguiente imagen se puede apreciar que en el detalle de la partida en
 5 el SICOP se indican los 100 días hábiles. --

The screenshot displays the 'Información de solicitud de contratación' form. Key details include:

- Número de solicitud de contratación:** 0062023301100029
- Forma de entrega:** Parcial
- Lugar de entrega/bien, servicio u obra:** Cantón de quepos
- Garantía técnica:** Presente
- Presupuesto por línea:**
 - Validación de presupuesto: Manual
 - Motivo: Institucional
 - Monto de presupuesto: 1.254.569.400 CRC
 - Centro de costos/Estructura presupuestaria: 5.03.02.12.5.02.02
 - Sub partida/Objeto Gasto: 5.02.02
 - Reserva presupuestaria: 5.03.02.12.5.02.02
- Muestra:**
 - Solicitud de Muestra: No
 - Cantidad: [Blank]
 - Tipo de valoración: [Blank]
 - Fecha y hora de entrega: [Blank]
 - Autoridad encargada del estudio: [Blank]
 - Plazo de devolución de la muestra: [Blank]
 - Observaciones: [Blank]

21 La intención de solicitar como parte del subsane un cronograma de trabajo que
 22 demuestre que el proyecto puede ser ejecutado en el plazo de 100 días hábiles, se
 23 hace con el objetivo de conservar la oferta.--
 24 Es claro que a la hora de evaluar la oferta, y con el objetivo de no dar ninguna
 25 ventaja indebida se evalúan 100 días hábiles que es lo mínimo y se lo otorgarán los
 26 puntos respectivos, pero en caso de resultar adjudicado el plazo del contrato sería
 27 de 100 días naturales. --

28 2. Respecto de los Estados Financieros que debían estar Auditados, si bien es
 29 cierto, el oferente presentó la información solicitada en la página 594 de la
 30 oferta, el informe indica que se encuentra vigente hasta el 25 de abril de
 31 2023. --

32 Al respecto se solicitó la aclaración al oferente para que la firma de Auditores
 33 aclarara si la Auditoría de los EEFF estaba vigente a la fecha de la apertura.--

34 3. *Se le pidió además que las cartas de experiencia aportadas estuvieran*
 35 *certificadas por parte de un abogado, ya que así era como las pedía el*
 36 *pliego de condiciones.--*

37 La subsanación solicitada se presenta a continuación:--
 38 *Licitación Mayor 2023LY-000002-0023700001--*
 39 *“PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DEL*
 40 *CANTÓN DE QUEPOS”--*
 41 *A la oferta No. 2: Concreto Asfáltico Nacional S.A.--*
 42 *De conformidad con los artículos 50 de la LGCP y 135 del RLGCP, sobre la*
 43 *posibilidad de la subsanación los defectos que contenga una oferta, siempre y*

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 cuando con ello no se otorgue una ventaja indebida; se le solicita al oferente
2 realizar la siguiente subsanación:--

3 1. El pliego de condiciones indica en el inciso 1.2. de la cláusula 1. Requisitos
4 Admisibilidad:--

5 1.2) Los participantes tienen que tener una solidez financiera igual o mayor al 2%,
6 el cual debe ser demostrado con un Balance General y Estado de Resultados del
7 periodo anterior de la Empresa, los mismos deben estar auditados por el
8 profesional autorizado, se consideran un documento privado. --

9 Estados Financieros ---

10 Copia de informe(s) de la auditoría externa realizada por una firma o auditor
11 independiente, de conformidad con las regulaciones establecidas por el Colegio de
12 Contadores Públicos de Costa Rica. --

13 La información auditada deberá cubrir el último período fiscal (Período 2022) e
14 incluir como mínimo lo siguiente: 1- Dictamen de los Estados Financieros --

15 2- Estado de Situación o Balance General. --

16 3- Estado de Resultados o de Ganancias y Pérdidas. --

17 4- Estado de cambios en el Patrimonio. --

18 5- Estado de Flujos de Efectivo. ---

19 6- Notas a los Estados indicados, dentro de cada uno de ellos. --

20 Si bien es cierto, el oferente presentó la información solicitada en la página 594 de
21 la oferta, se detecta que el informe se encuentra vigente hasta el 25 de abril de
22 2023, por lo que al momento de la apertura de las ofertas dicha información no
23 posee validez, como se indica a continuación:--

24 Nuestra responsabilidad sobre la opinión de los estados financieros auditados al
25 31 de diciembre del 2022 se extiende hasta el 25 de abril de 2023. La fecha del
26 informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el
27 efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que
28 ha ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de
29 la fecha en que se firme digitalmente.--

30 De esta forma, se le solicita al oferente la presentación de la información auditada
31 con responsabilidad que cubra, al menos, hasta la fecha de apertura.--

32 2. En el inciso 1.3 de la cláusula de la cláusula 1. Requisitos Admisibilidad se
33 solicita lo siguiente con respecto a la experiencia:--

34 1.3) El oferente debe contar con 10 años mínimos de experiencia en proyectos de
35 colocación de mezcla asfáltica y colocación de base granular, certificados por el
36 CFIA. Se debe aportar certificación de que se encuentra inscrita y al día la empresa
37 ante el CFIA. Además, debe adjuntar a su oferta, un total de 20 cartas de
38 recomendación de proyectos de colocación de mezcla asfáltica y colocación de
39 base granular; donde se incluya en ellas: Nombre del cliente, nombre del proyecto,
40 ubicación, cantidad de obra, nombre del contacto, teléfono, correo electrónico y
41 fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas en original o copias;
42 certificadas por un abogado. Lo anterior se tomará como requisito de
43 admisibilidad.-----

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1 Como se muestra, las cartas de experiencia deben estar certificadas por parte de
 2 un abogado, este requisito no es cumplido en la oferta por lo que se le solicita la
 3 presentación de las certificaciones correspondientes.--

4 3. El pliego de condiciones en el inciso 10.7 de la cláusula 10. Requisitos Generales
 5 se indica:--

6 10.7 El oferente debe ofrecer un profesional responsable que funja como director
 7 técnico del proyecto con más de 10 años de experiencia en proyectos de colocación
 8 de mezcla asfáltica y colocación de base granular, presentando como respaldo su
 9 participación en 20 proyectos claramente identificados y concluidos ante el CFIA.
 10 Deberá aportar la información correspondiente a estos proyectos certificada por
 11 un abogado.--

12 Se le solicita al oferente presentar la certificación por un abogado correspondiente
 13 a la experiencia y proyectos concluidos ante el CFIA por parte del personal
 14 propuesto como director técnico del proyecto, con la finalidad de validar la
 15 experiencia presentada en la oferta.--

16 4. En la página 5 de la oferta se expresa lo siguiente con respecto al plazo de
 17 ejecución:--

18 Plazo de entrega: Nos ajustamos al plazo establecido en la página 102 del pliego
 19 de licitación, en donde se establece un plazo mínimo de 100 (cien) días naturales,
 20 después de girada la orden de inicio.--

21 Se le solicita al oferente la presentación de un cronograma que demuestre que es
 22 posible y que posee la capacidad de completar el proyecto en su totalidad en 100
 23 días naturales.--

24 5. Personería jurídica que no tenga más de 15 días de emitida.--

25 Se le otorgan 03 días hábiles para la presentación de esta solicitud de subsanación.

26 Al 28 de agosto de 2023, el oferente había cumplido con su deber de dar respuesta
 27 a las solicitudes de subsanación planteadas, a cabalidad, y por ello, se continúa con
 28 el estudio de la oferta.--

TABLA 1. OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS						
PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTON DE QUEPOS						
LICITACIÓN: 2023LY-00002-0023700001						
OFERENTE: CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A. (CONANSA)						
LINEA	DESCRIPCION	CODIGO IDENTIFICACION SICOP	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO, ACARREO Y COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA 5cm)	7214110392015830	TON	17,922.42	€63,500.17	€1,138,076,716.81
2	ACARREO, COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DEMATERIAL ACABADO SELECTO PARA BASE. SEGUN DETALLE	7214110392243430	M3	25,282.27	€9,883.68	€249,881,866.35
3	SUMINISTRO DE MATERIAL ACABADO SELECTO PARA BASE GRANULAR	3012179892231880	M3	25,282.27	€7,281.47	€184,092,090.54
TOTAL EXPRESADO EN NUMEROS						€1,572,050,673.70
TOTAL EXPRESADO EN LETRAS: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES, CINCUENTA MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON 70/100						

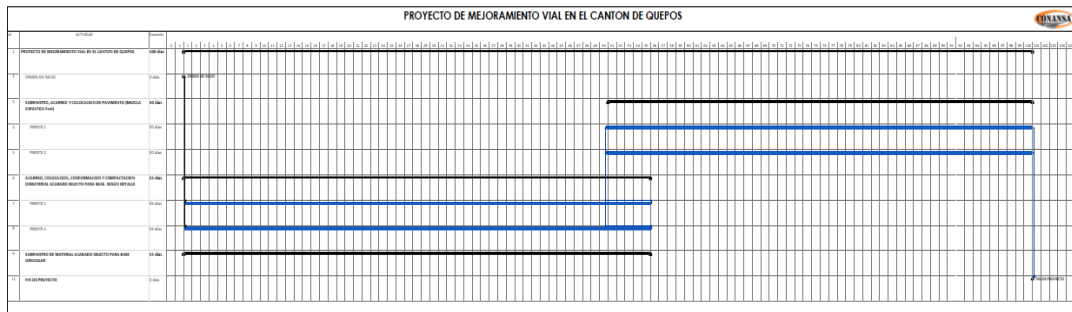
29 El precio ofertado es el siguiente:

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Como parte de la subsanación se le pidió un cronograma de actividades que
- 2 demostrara que en el plazo ofertado de ejecución de 100 días naturales podía
- 3 cumplir con el objeto de la contratación; el oferente hizo entrega del cronograma
- 4 respectivo, como se muestra a continuación:--



- 5 Adicionalmente se le solicitó a la Unidad Técnica que validara la información del
- 6 cronograma y emitiera un criterio en relación con la posibilidad de cumplir con el
- 7 objeto del contrato en el plazo de 100 días naturales, sabiendo que el pliego de
- 8 condiciones solicitaba que el plazo ofertado no podía ser inferior a 100 días hábiles.

- 9 Al respecto la Unidad Técnica mediante oficio MQ-UDI-VIAL-310-2023 del 28 de
- 10 agosto, indica que a criterio de esta Unidad el cronograma de actividades presentado
- 11 por la Oferta No.2 demuestra que técnicamente es posible cumplir con el objeto del
- 12 contrato en un plazo menor que el mínimo establecido en el pliego de condiciones.

- 13 A partir de lo anterior y considerando que para efectos de evaluación se debe
- 14 considerar el plazo mínimo establecido en el pliego de condiciones, sin embargo si
- 15 la oferta es adjudicada el plazo del contrato debe ser el plazo ofertado, que es menor
- 16 al mínimo.--

- 17 En relación con la garantía ofrecida es de 84 meses como se constata en la oferta:-

GARANTÍA DE LA OBRA

En caso de resultar adjudicatarios, extendemos una garantía sobre la obra por **84 (ochenta y cuatro) meses** donde nos comprometemos con la Municipalidad de Quepos, a reparar por nuestra cuenta, cubriendo la erogación que esto represente, cualquier falla atribuible a la calidad de los trabajos ejecutados por mi representada, siempre que la administración ejecute un adecuado uso y mantenimiento a lo entregado.

La vigencia de la garantía será a partir de la fecha en que la Municipalidad, dé por aceptada la obra por el cual se contrató.

- 18 -
- 19 **Conclusión:**

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Así las cosas, la oferta No.3 presentada por Concreto Asfáltico Nacional S.A.
2 cumple con los requisitos legales y de admisibilidad por lo que se considera
3 una oferta admisible, que podrá ser sometida en el sistema de evaluación de
4 las ofertas.--

5 Oferta No. 3--

6 Consorcio HS – BEL; conformado por:--

7 Constructora Hernán Solís Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula
8 jurídica: 3-102-008555 y Bel Ingeniería, cédula jurídica: 3-101-014468

9 La oferta presentada por el Consorcio HS – Bel indica el siguiente precio por la
10 totalidad del proyecto:--

PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN DE QUEPOS

2023LY-000002-0023700001
CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS S.R.L.
TABLA No.1

Línea	Descripción del Reglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Monto total
1	Suministro, Acarreo y Colocacion de Pavimento (Mezcla Asfáltica 5cm)	17922,42	ton	₡ 85.198,53	₡ 1.526.963.838,04
2	Acarreo, colocacion, conformacion y compactacion de material acabado selecto para base según detalle	25282,27	m3	₡ 18.387,04	₡ 464.866.109,78
3	Suministro de material acabado selecto para Base Granular	25282,27	m3	₡ 17.157,88	₡ 433.790.154,79
TOTAL					₡ 2.425.620.102,61
TOTAL (LETRAS)		Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco Millones Seiscientos Veinte Mil Ciento Dos Colones con 61/100			

11 Con la siguiente estructura del precio:

Tabla 2. Estructura de precios general			
Estructura de Precios General			
Licitación:		PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN DE QUEPOS	
Oferente:		CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS S.R.L.	
No.	Detalle del rubro	Porcentaje (%)	Monto (₡)
1	Costo de posesión	17,33%	₡ 420.328.492,30
2	Repuestos	1,65%	₡ 39.903.496,35
3	Llantas	1,87%	₡ 45.238.789,83
4	Combustible	17,11%	₡ 415.013.179,52
5	Lubricantes	0,64%	₡ 15.627.397,26
6	Mano de obra	5,97%	₡ 144.761.115,85
7	Materiales	26,34%	₡ 639.007.895,84
8	Subcontratos	1,27%	₡ 30.766.954,31
9	Imprevistos	1,95%	₡ 47.267.539,71
10	Utilidad	10,00%	₡ 242.562.830,97
11	Administración (Insumos)	5,56%	₡ 134.799.843,74
12	Administración (Mano de Obra)	10,32%	₡ 250.342.566,94
Subtotal		100,00%	₡ 2.425.620.102,61
Impuesto al Valor Agregado			₡ -
Monto total			₡ 2.425.620.102,61

12 En la cláusula 9 del pliego de condiciones se indica lo siguiente con respecto al
13 costo estimado: --

14 [...] la estimación de costos de esta licitación se realiza mediante un
15 estudio de precios del mercado y comparación de licitaciones anteriores

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 del año en curso, el cual tiene un costo total aproximado de **¢ 1 872 720**
2 **901,50** (un mil ochocientos setenta y dos millones setecientos veinte mil
3 **novecientos un colon con cincuenta céntimos.**) (El resaltado no
4 corresponde al original)--

5 Por otra parte en el documento de la decisión inicial, visible en el SICOP
6 denominado “DI-024-2023 Abreviado+suministro+asfa 28km - 2023-2 rev 3-7-
7 23” en relación con el presupuesto asignado a la contratación se indica:--

8 Los cuadros anteriores surgen del resumen de cada una de las vías públicas
9 a intervenir dentro del Proyecto, la estimación de costos de esta licitación
10 se realiza mediante un estudio de precios del mercado y comparación de
11 licitaciones anteriores del año en curso, el cual tiene un costo total
12 aproximado de **¢ 1 872 720 901,50** (un mil ochocientos setenta y dos
13 millones setecientos veinte mil novecientos un colon con cincuenta
14 céntimos.) --

15 Además, en el SICOP era claro que el presupuesto para esta contratación era de
16 **¢1.872.720.901,50--**

Monto de presupuesto estimado	¢ 18.727.209.015
Total de monto de presupuesto	¢ 1.872.720.901,5

17
18 Por otra parte, el monto ofertado es de **¢2.425.620.102,61**; lo cual representa un
19 exceso de **¢552.899.201,11** con respecto al monto del presupuesto asignado para
20 la contratación, considerando además que los recursos del Departamento de
21 Gestión de Infraestructura es muy limitado y que las necesidades son muchas, no
22 es posible asignar más recursos a esta contratación.--

23 En relación con los precios que exceden la disponibilidad presupuestaria, el
24 Reglamento a la Ley de Contratación Pública en el inciso c) del numeral 106 indica:

25 *Artículo 106. Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y no formarán*
26 *parte de las ofertas elegibles aquéllas que contengan precios con las*
27 *siguientes características: (...)--*

28 *c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que*
29 *la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno o el*
30 *oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo*
31 *las condiciones y calidad de lo ofrecido. En caso que el oferente acepte*
32 *ajustar su precio, la Administración deberá verificar que el precio ajustado*
33 *sea razonable. En tal caso, la oferta se comparará con el precio original y*
34 *no con el precio derivado del ajuste.--*

35 De conformidad con el artículo 106 inciso c) transcrito, es claro que cuando las
36 ofertas sobrepasan el disponible presupuestario que tiene la Administración, serán
37 excluidas del concurso, siempre y cuando estén definidos dos aspectos: --

- 38 • la imposibilidad de la Administración para agregar más recursos, o --
39 • que el oferente no acepte ajuste su precio al límite presupuestario. --

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Como se mencionó anteriormente la Administración no tiene la posibilidad de
2 agregar más recursos económicos para solventar los costos correspondientes, el
3 estimado presupuestario se mantiene en ¢1.872.720.901,50 (un mil ochocientos
4 setenta y dos millones setecientos veinte mil novecientos un colon con cincuenta
5 céntimos.-----

6 Con respecto al último punto, el Consorcio HS – Bel no es posible solicitarle ajustar
7 su precio al límite presupuestario debido a que, ni restando toda la utilidad
8 presentada podría ajustarse al contenido presupuestario, como se muestra a
9 continuación:-----

Monto oferta	¢ 2.425.620.102,61
Utilidad	¢ 242.562.830,97
Total oferta sin utilidad	¢ 2.183.057.271,64
Costos estimado	¢ 1.872.720.901,50
Diferencia entre el monto estimado y oferta sin utilidad	-¢ 310.336.370,14

10 **Conclusión:--**

11 **La Oferta No.3 por parte del Consorcio HS – BEL, no puede ser considerada**
12 **como parte del concurso por cuanto presente un precio que excede la**
13 **disponibilidad presupuestaria, considerando que aún con si el oferente**
14 **estuviera dispuesto a realizar un rebajo, la disminución total de la utilidad se**
15 **excede el costo estimado en un 16.57% que representan ¢310.336.370,14.**

16 **Por lo que, esta oferta se considera inadmisibles ya que no se ajusta al contenido**
17 **presupuestario. --**

18 **Oferta No. 4--**

19 **Consorcio DINAJU S.A y Constructora Hermanos Arias S.A.; conformado**
20 **por:--**

21 **DINAJU S.A., cédula jurídica 3-101- 138088 y Constructora Hermanos Arias.**
22 **S.A., cédula jurídica 3-101- 128394--**

23 **Mediante la verificación de los requisitos legales de la contratación, se identificó**
24 **que el oferente no presentó la información necesaria para valorar la oferta. --**

25 **A partir de lo anterior, el día 22 de agosto de 2023, mediante SICOP, se solicita la**
26 **subsanción de:--**

27 1. **Respecto de los Estados Financieros se le pide completar toda la información**
28 **financiera que pide el pliego de condiciones. En la oferta, en el anexo “8-**
29 **FINANCIERO 2023LY-000002-0023700001” únicamente se presenta el**
30 **Balance de Situación Financiera y Estado de Resultados, mientras que el pliego**
31 **de condiciones solicitaba lo siguiente:-----**

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 *La información auditada deberá cubrir el último período fiscal (Período 2022) e*
2 *incluir como mínimo lo siguiente: --*

3 *1- Dictamen de los Estados Financieros --*

4 *2- Estado de Situación o Balance General. --*

5 *3- Estado de Resultados o de Ganancias y Pérdidas. 4- Estado de cambios en el*
6 *Patrimonio. --*

7 *5- Estado de Flujos de Efectivo. --*

8 *6- Notas a los Estados indicados, dentro de cada uno de ellos. --*

9 *2. En relación con la experiencia aportada, se le solicita al oferente presentar los*
10 *proyectos claramente identificados y concluidos ante el CFIA con los cuales*
11 *respalda la experiencia del personal propuesto como director técnico.*

12 *Además, se solicita la certificación de un abogado correspondiente a la*
13 *información de la experiencia y proyectos realizados, con la finalidad de validar*
14 *la experiencia indicada.--*

15 *La subsanación solicitada indicaba:--*

16 *Licitación Mayor 2023LY-000002-0023700001--*

17 *“PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DEL*
18 *CANTÓN DE QUEPOS”--*

19 *A la Oferta No. 4: Consorcio DINAJU S.A y Constructora Hermanos Arias S.A.*

20 *De conformidad con los artículos 50 de la LGCP y 134 del RLGCP, sobre la*
21 *posibilidad de la subsanación los defectos que contenga una oferta, siempre y*
22 *cuando con ello no se otorgue una ventaja indebida; se le solicita al oferente*
23 *realizar la siguiente subsanación:--*

24 *1. El pliego de condiciones indica en el inciso 1.2. de la cláusula 1. Requisitos*
25 *Admisibilidad:--*

26 *1.2) Los participantes tienen que tener una solidez financiera igual o mayor al 2%,*
27 *el cual debe ser demostrado con un Balance General y Estado de Resultados del*
28 *periodo anterior de la Empresa, los mismos deben estar auditados por el*
29 *profesional autorizado, se consideran un documento privado. --*

30 *Estados Financieros --*

31 *Copia de informe(s) de la auditoría externa realizada por una firma o auditor*
32 *independiente, de conformidad con las regulaciones establecidas por el Colegio de*
33 *Contadores Públicos de Costa Rica. --*

34 *La información auditada deberá cubrir el último período fiscal (Período 2022) e*
35 *incluir como mínimo lo siguiente: --*

36 *1- Dictamen de los Estados Financieros --*

37 *2- Estado de Situación o Balance General. --*

38 *3- Estado de Resultados o de Ganancias y Pérdidas. 4- Estado de*
39 *cambios en el Patrimonio. --*

40 *5- Estado de Flujos de Efectivo. --*

41 *6- Notas a los Estados indicados, dentro de cada uno de ellos. --*

42 *En la oferta, en el anexo “8- FINANCIERO 2023LY-000002-0023700001” -*
43 *únicamente se presenta el Balance de Situación Financiera y Estado de Resultados.*

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 De esta forma, se le solicita al oferente la presentación de la información auditada
2 de manera completa, contemplando, la información mínima expresada en la
3 cláusula anterior.--

4 2. El pliego de condiciones en el inciso 10.7 de la cláusula 10. Requisitos Generales
5 se indica:--

6 10.7 El oferente debe ofrecer un profesional responsable que funja como director
7 técnico del proyecto con más de 10 años de experiencia en proyectos de colocación
8 de mezcla asfáltica y colocación de base granular, presentando como respaldo su
9 participación en 20 proyectos claramente identificados y concluidos ante el CFIA.
10 Deberá aportar la información correspondiente a estos proyectos certificada por
11 un abogado.--

12 Se le solicita al oferente presentar los proyectos claramente identificados y
13 concluidos ante el CFIA con los cuales respalda la experiencia del personal
14 propuesto como director técnico, debido a que no se logran visualizar los mismos
15 dentro del CFIA. Además, se solicita la certificación de un abogado
16 correspondiente a la información de la experiencia y proyectos realizados, con la
17 finalidad de validar la experiencia indicada.--

18 Aportar las pólizas de seguros requeridas en el pliego de condiciones. --

19 Se le otorgan 03 días hábiles para la presentación de esta solicitud de subsanación.

20 Al 28 de agosto de 2023, el oferente había cumplido con su deber de dar respuesta
21 a las solicitudes de subsanación planteadas, a cabalidad, y por ello, se continúa con
22 el estudio de la oferta.--

23 El monto ofertado es el siguiente:--

HOJA DE COTIZACIÓN (CR-2020)						
EDT	CR-2020	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (₡)	Precio Total (₡)
1		SUMINISTRO, ACARREO Y COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA 5cm)	17 922,42	Ton	81 808,97	1 466 214 693,48
2		ACARREO, COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE MATERIAL ACABADO SELECTO PARA BASE SEGUN DETALLE	25 282,27	m3	6 507,87	164 533 669,11
3		SUMINISTRO DE MATERIAL ACABADO SELECTO PARA BASE GRANULAR	25 282,27	m3	8 536,59	215 824 256,10
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA						1 846 572 618,68

24 Mientras que el plazo de ejecución es de 100 días hábiles, como se muestra en su
25 oferta:--

El plazo para la ejecución del proyecto es de **100 (cien) días hábiles** acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones establecidos por la Administración y conforme al Sistema Integrado de Compras Públicas, en cumplimiento con todos los elementos requeridos por la Administración.

26 Según la oferta presentada, la garantía ofrecida es de tres años correspondientes a
27 36 meses:--

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

Por este medio **CERTIFICAMOS** que el **plazo de la GARANTÍA** ofrecida sobre los trabajos objeto de la licitación 2023LY-000002-0023700001 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN DE QUEPOS en caso de resultar adjudicatarios será por un período de **TRES AÑOS**.

1 **Conclusión:--**

2 La oferta No.4 presentada por **Consorcio DINAJU S.A y Constructora**
3 **Hermanos Arias S.A**, cumple con los requisitos legales y de admisibilidad por lo
4 que se considera una oferta admisible, para ser sometida en el sistema de
5 evaluación de las ofertas.--

6 **Conclusión estudio de las ofertas:--**

- 7 - La oferta No.1 presentada por Transportes Mapache S.A. se considera
8 inadmisibile puesto que, tanto la empresa como el personal ofrecido para
9 director técnico, no posee la experiencia solicitada.--
10 - La oferta No. 3 presentada por el Consorcio HS – BEL se considera como
11 inadmisibile, debido a que el precio ofertado de conformidad con el artículo
12 106 del RLCP, excede la disponibilidad presupuestaria.
13 - Las ofertas No. 2 y oferta No. 4 presentadas por Concreto Asfáltico
14 Nacional S.A. y Consorcio DINAJU S.A y Constructora Hermanos Arias
15 S.A, respectivamente; se consideran ofertas admisibles y son sometidas al
16 sistema de evaluación de las ofertas.--

17 **2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS--**

18 El sistema de evaluación de las ofertas se realizará en concordancia con los
19 siguientes factores:--

Concepto	%	de
	Calificación	
Precio	60	
Garantía de Obra	15	
Experiencia de la Empresa	10	
Plazo de Ejecución	10	
Criterio Sustentable	5	

20 A continuación se presenta los resultados de la evaluación realizada:-----
21 -----
22 -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

Criterio	Oferta No. 2: Concreto Asfáltico Nacional S.A.		Oferta No. 3: Consorcio DINAJU S.A y Constructora Hermanos Arias S.A.	
	Ofertado	Calificación obtenida	Ofertado	Calificación obtenida
Precio	€1.572.050.673,70	60,00%	€1.846.572.618,68	51,08%
Garantía de la obra	84 meses	15,00%	36 meses	6,43%
Experiencia de la Empresa	Más de 25 trabajos	10,00%	Más de 25 trabajos	10,00%
Plazo de Ejecución	140 días hábiles	7,14%	100 días hábiles	10,00%
Criterio Sustentable	Mantendremos contratados, durante el plazo de la ejecución contractual al menos un 70 % de la totalidad del personal tipo peones de cuadrilla de obra menor que sean residentes del Cantón de Quepos	5,00%	Mi presentada se compromete a mantener contratados, durante el plazo de la ejecución contractual al personal que residan en el Cantón de Quepos. Alcanzando un total del 70% del personal, tipo peones de cuadrilla de obra menor	5,00%
	Total	97,14%	Total	82,51%

1
2 La oferta con mayor calificación, es la presentada por la Oferta No. 2: Concreto
3 Asfáltico Nacional S.A.; con una calificación de 97,14%.--

4 **3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

5 De conformidad con el estudio técnico realizado, se recomienda:--

6 Adjudicar la Licitación Mayor 2023LY-000002-0023700001 “PROYECTO DE
7 MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN DE
8 QUEPOS” a la Oferta No.2 presentada por Concreto Asfáltico Nacional S.A.,
9 Cédula jurídica: 3-101-008650, por un monto total de €1.572.050.673,70; con el
10 siguiente detalle:-----

TABLA 1. OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS							
PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTON DE QUEPOS							
LICITACIÓN: 2023LY-000002-0023700001							
OFERENTE: CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A. (CONANSA)							
LINEA	DESCRIPCION	CODIGO IDENTIFICACION SICOP	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	SUMINISTRO, ACARREO Y COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA 5cm)	7214110392015830	TON	17,922.42	€63,500.17	€1,138,076,716.81	
2	ACARREO, COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DEMATERIAL ACABADO SELECTO PARA BASE. SEGUN DETALLE	7214110392243430	M3	25,282.27	€9,883.68	€249,881,866.35	
3	SUMINISTRO DE MATERIAL ACABADO SELECTO PARA BASE GRANULAR	3012179892231880	M3	25,282.27	€7,281.47	€184,092,090.54	
TOTAL EXPRESADO EN NUMEROS						€1,572,050,673.70	
TOTAL EXPRESADO EN LETRAS: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES, CINCUENTA MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON 70/100							

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Plazo de ejecución: **100 días naturales (140 días hábiles).**--

2 Garantía de la obra: **84 meses.**--

3 Todo de acuerdo al pliego de condiciones y la oferta.--

4 Con respecto al tiempo de entrega del proyecto de la empresa CONCRETO
5 ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, para efectos de calificación
6 los días naturales en el cual ofertó se convirtieron a días hábiles para que exista
7 igualdad de trato.--

8 Por lo tanto--

9 Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de
10 Contratación Administrativa y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos
11 legales y técnicos exigidos en el cartel, según recomendación de la Unidad de
12 Gestión Vial mediante oficio MQ-UDI-VIAL-310-2023, la unidad de Proveeduría
13 recomienda adjudicar la licitación Mayor 2023LY-000002-0023700001, a
14 CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica
15 3-101-008650, por un monto de ¢1.572.050.673,7 (mil quinientos setenta y dos
16 millones cincuenta mil seiscientos setenta y tres colones con 70/100).-----

17 Se adjuntan los documentos MQ-UDI-VIAL-310-2023 y MQ-UPV-088-
18 2023.”HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

19 **ACUERDO NO. 51: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
20 el oficio MQ-UPV-089-2023, suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor
21 Municipal. POR TANTO; Conforme la recomendación emitida según oficio MQ-
22 UPV-89-2023; cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de
23 Contratación Administrativa y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos
24 legales y técnicos exigidos en el cartel, según recomendación de la Unidad de
25 Gestión Vial mediante oficio MQ-UDI-VIAL-310-2023, adjudicar la licitación
26 Mayor 2023LY-000002-0023700001, a CONCRETO ASFALTICO NACIONAL
27 SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-008650, por un monto de
28 ¢1.572.050.673,7 (mil quinientos setenta y dos millones cincuenta mil seiscientos
29 setenta y tres colones con 70/100). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
30 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
31 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
32 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
33 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
34 **APROBADO EN FIRME. -----**

35 **Informe 33.** Oficio MQ-ALCK-GF-308-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin.
36 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

37 **Asunto: Modificación Presupuestaria No.07 -2023. -----**

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **Estimados (as) señores (as): --**

2 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de
3 la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111,
4 mediante la presente les remito para su análisis y aprobación la modificación
5 presupuestaria No.07-2023 por un monto de ¢190.354.071,70 (ciento noventa
6 millones trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y un colones con 70/100), tal y
7 como se aprecia en Anexo 1 (documento adjunto); los cuales corresponden a
8 movimientos recursos propios y la misma es para reforzar distintas subpartidas así
9 como otras necesidades para el buen funcionamiento institucional.-----

10 Los movimientos de dicha modificación se muestran a continuación: -----

- 11 1. Se disminuyó parcialmente de “Colocación material granular graduación C y
12 mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm en 13.000 MtsL (Recursos propios de
13 superávit libre de 2022)” un monto de ¢142.000.000,00 según línea 1 de
14 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1; reserva ociosa según proyección
15 de gastos al 31 de diciembre de 2023 esto por cuanto el procedimiento de
16 contratación administrativa 2023LY-000002-0023700001
17 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DEL
18 CANTÓN DE QUEPOS (29 km de carpeta asfáltica) según las ofertas recibidas
19 fueron por un monto menor al estimado razón por lo cual se está disminuyendo
20 parcialmente de dicho rubro y si una vez adjudicado en firme el mismo se
21 requiere hacer más cantidad de Km que los 29 km inicialmente planificados
22 mediante presupuesto extraordinario 02-2023 se le estarían inyectado
23 nuevamente los recursos disminuidos.-----
- 24 2. De lo disminuido en el punto “1” indicado anteriormente, se incrementó la
25 subpartida 5.01.02 denominada “Equipo de Transporte” por un monto de
26 ¢72.000.000,00 del Proyecto de accesibilidad educativa esto para cumplir con
27 el plan de gobierno de esta Alcaldía (ver línea 2 de modificación presupuestaria
28 adjunta Anexo 1.-----
- 29 3. De lo disminuido en el punto “1” indicado anteriormente, se incrementó la
30 subpartida 5.01.02 denominada “Equipo de Transporte” por un monto de
31 ¢42.000.000,00 de la actividad “Administración de Inversiones Propias” esto
32 para compra de microbús o coster para las distintas necesidades institucionales
33 y cantonales (ver línea 3 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1.-----
- 34 4. De lo disminuido en el punto “1” indicado anteriormente, se incrementó la
35 subpartida 6.06.01 denominada “Indemnizaciones” por un monto de
36 ¢28.000.000,00 de la actividad “Administración General” esto para cumplir con
37 varias sentencias en etapa de ejecución de sentencia (ver línea 4 de modificación
38 presupuestaria adjunta Anexo 1.-----
- 39 5. Se disminuyó parcialmente un monto de ¢2.181.369,00 de la subpartida 0.02.05
40 denominada “Dietas de Administración General” según línea 5 de modificación
41 presupuestaria adjunta Anexo 1; reserva ociosa según proyección de gastos al
42 31 de diciembre de 2023.-----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 6. De lo disminuido en el punto “5” indicado anteriormente, se incrementaron las
2 subpartidas a saber “0.01.05 Suplencias”, “0.03.03 Décimo tercer mes”,
3 “0.04.01 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%”, “0.04.05
4 Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%”, “0.05.01
5 Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%”, “0.05.02 Aporte
6 Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3%”, y, “Aporte Patronal al Fondo
7 de Capitalización Laboral 1,5%” del servicio “Seguridad y Vigilancia
8 Comunal”; en un monto total de ¢2.181.369,00 que va desde la línea 6 hasta la
9 12 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1, lo cual es para reforzar
10 suplencias y sacar en rol de vacaciones a los guardas municipales; aumentos
11 que también se muestran a continuación:-----

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	REBAJA
6	Suplencias (Seguridad y Vigilancia Comunal)	1.704.148,00
7	Décimo tercer mes (Seguridad y Vigilancia Comunal)	142.013,00
8	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	157.634,00
9	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	8.521,00
10	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	92.365,00
11	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	51.125,00
12	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	25.563,00
	TOTAL	2.181.369,00

- 12 7. Se disminuyó parcialmente de “Adquirir Sist. Integrado que permita cumplir
13 con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional (Equipo y programas
14 de cómputo)” un monto de ¢5.242.309,00 según línea 13 de modificación
15 presupuestaria adjunta Anexo 1; reserva ociosa según proyección de gastos al
16 31 de diciembre de 2023.-----
- 17 8. De lo disminuido en el punto “7” indicado anteriormente, se incrementaron las
18 subpartidas a saber “0.01.03 Servicios Especiales”, “0.03.03 Décimo tercer
19 mes”, “0.04.01 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%”,
20 “0.04.05 Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%”,
21 “0.05.01 Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%”, “0.05.02
22 Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3%”, y, “Aporte Patronal
23 al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%” de Administración General”; en un
24 monto total de ¢4.542.309,00 que va desde la línea 14 hasta la 20 de
25 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1, lo cual es para reforzar la Unidad
26 de Contabilidad con un Contador para el proyecto de la Implementación de las
27 NICSP en la Municipalidad de Quepos según lo indicado en documento adjunto
28 “MQ-UTH-276-2023” (lo cual a su vez fue incorporado en el MANUAL DE
29 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; del MAPA ORGANIZACIONAL, y del
30 MANUAL DE PUESTOS de la Municipalidad de Quepos aprobados por el

Acta N° 272-2023 Ordinaria**28-08-2023****Periodo 2020-2024**

1 Concejo Municipal a finales del 2022); aumentos que también se muestran a
2 continuación:

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	REBAJA
14	Servicios Especiales (Administración General)	3.548.584,00
15	Décimo tercer mes (Administración General)	295.716,00
16	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	328.245,00
17	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	17.743,00
18	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Administración General)	192.334,00
19	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Administración General)	106.458,00
20	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Administración General)	53.229,00
	TOTAL	4.542.309,00

- 3 9. De lo disminuido en el punto “7” indicado anteriormente, se incrementó la
4 subpartida 6.03.01 denominada “Prestaciones Legales” por un monto de
5 ¢700.000,00 en “Desarrollo Urbano” esto para el pago de cesantía del
6 exfuncionario Gillio Francesa (ver línea 21 de modificación presupuestaria
7 adjunta Anexo 1.
8 10. Se disminuyó parcialmente de la subpartida “Servicios Generales de Mercados,
9 Plazas y Ferias” un monto de ¢2.790.650,00 según línea 22 de modificación
10 presupuestaria adjunta Anexo 1; reserva ociosa según proyección de gastos al
11 31 de diciembre de 2023.
12 11. De lo disminuido en el punto “10” indicado anteriormente, se incrementaron las
13 subpartidas a saber “0.01.03 Servicios Especiales”, “0.03.03 Décimo tercer
14 mes”, “0.04.01 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%”,
15 “0.04.05 Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%”,
16 “0.05.01 Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%”, “0.05.02
17 Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3%”, y, “Aporte Patronal
18 al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%” de Administración General”; en un
19 monto total de ¢2.790.650,00 que va desde la línea 23 hasta la 29 de
20 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1, lo cual es para reforzar la Unidad
21 de Administración de Servicios con un puesto de Técnico de Apoyo según lo
22 indicado en documento adjunto “MQ-UTH-276-2023” (lo cual a su vez fue
23 incorporado en el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; del
24 MAPA ORGANIZACIONAL, y del MANUAL DE PUESTOS de la
25 Municipalidad de Quepos aprobados por el Concejo Municipal a finales del
26 2022); aumentos que también se muestran a continuación:

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	REBAJA
23	Servicios Especiales (Mercados, Plazas y Ferias)	2.180.136,00
24	Décimo tercer mes (Mercados, Plazas y Ferias)	181.678,00
25	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Mercados, Plazas y Ferias)	201.663,00
26	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Mercados, Plazas y Ferias)	10.901,00
27	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Mercados, Plazas y Ferias)	118.164,00
28	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Mercados, Plazas y Ferias)	65.405,00
29	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Mercados, Plazas y Ferias)	32.703,00
	TOTAL	2.790.650,00

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 12. Se disminuyó de la subpartida “Salario Escolar de Mercados, Plazas y Ferias”
2 un monto de ¢1.026.804,70 según línea 30 de modificación presupuestaria
3 adjunta Anexo 1; reserva ociosa según proyección de gastos al 31 de diciembre
4 de 2023.
- 5 13. De lo disminuido en el punto “12” indicado anteriormente, se incrementó la
6 subpartida 0.02.01 denominada “Tiempo Extraordinario de Mercados, Plazas y
7 Ferias” por un monto de ¢1.026.804,70 esto para el pago jornada Extraordinaria
8 de los guardas por feriados cuando corresponda (ver línea 31 de modificación
9 presupuestaria adjunta Anexo 1).
- 10 14. Se disminuyó parcialmente de “Adquirir Sist. Integrado que permita cumplir
11 con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional (Equipo y programas
12 de cómputo)” un monto de ¢4.847.785,00 según línea 32 de modificación
13 presupuestaria adjunta Anexo 1; reserva ociosa según proyección de gastos al
14 31 de diciembre de 2023.
- 15 15. De lo disminuido en el punto “14” indicado anteriormente, se incrementaron las
16 subpartidas a saber “0.01.03 Servicios Especiales”, “0.03.03 Décimo tercer
17 mes”, “0.04.01 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%”,
18 “0.04.05 Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%”,
19 “0.05.01 Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%”, “0.05.02
20 Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3%”, y, “Aporte Patronal
21 al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%” de Administración General”; en un
22 monto total de ¢4.847.785,00 que va desde la línea 33 hasta la 39 de
23 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1, lo cual es para Un (1) puesto de
24 Profesional Municipal D (Encargado Unidad) para la Unidad de Planificación
25 Operativa (lo cual es requerido desde hace muchos años) según lo indicado en
26 documento adjunto “MQ-UTH-308-2023” (lo cual a su vez fue incorporado en
27 el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; del MAPA
28 ORGANIZACIONAL, y del MANUAL DE PUESTOS de la Municipalidad de
29 Quepos aprobados por el Concejo Municipal a finales del 2022); aumentos que
30 también se muestran a continuación:

Línea	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SUMA QUE REBAJA
33	Servicios Especiales (Administración General)	3.787.232,00
34	Décimo tercer mes (Administración General)	315.603,00
35	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	350.319,00
36	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	18.937,00
37	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Administración General)	205.268,00
38	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Administración General)	113.617,00
39	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Administración General)	56.809,00
	TOTAL	4.847.785,00

- 31
32 16. Se disminuyó parcialmente de “Tramitar cambio todo el equipo de cómputo de
33 la Municipalidad de Quepos modalidad de alquiler (Equipo y programas de
34 cómputo)” un monto de ¢5.696.925,00 según línea 40 de modificación
35 presupuestaria adjunta Anexo 1; reserva ociosa según proyección de gastos al
36 31 de diciembre de 2023.

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 17. De lo disminuido en el punto “16” indicado anteriormente, se incrementaron las
2 subpartidas a saber “0.01.03 Servicios Especiales”, “0.03.03 Décimo tercer
3 mes”, “0.04.01 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%”,
4 “0.04.05 Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%”,
5 “0.05.01 Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%”, “0.05.02
6 Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3%”, y, “Aporte Patronal
7 al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%” de Administración General”; en un
8 monto total de ¢5.696.925,00 que va desde la línea 41 hasta la 47 de
9 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1, lo cual es para Un (1) puesto de
10 Jefe Municipal B (Jefe Departamento) para el Departamento Gestión
11 Administrativa. (lo cual es requerido desde hace muchos años ya que hay
12 algunas unidades que necesitan una jefatura superior y no directa de la Alcaldía
13 la cual tiene múltiples ocupaciones) según lo indicado en documento adjunto
14 “MQ-UTH-308-2023” (lo cual a su vez fue incorporado en el MANUAL DE
15 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; del MAPA ORGANIZACIONAL, y del
16 MANUAL DE PUESTOS de la Municipalidad de Quepos aprobados por el
17 Concejo Municipal a finales del 2022); aumentos que también se muestran a
18 continuación: -----

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	REBAJA
41	Servicios Especiales (Administración General)	4.450.604,00
42	Décimo tercer mes (Administración General)	370.884,00
43	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	411.681,00
44	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	22.254,00
45	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Administración General)	241.223,00
46	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Administración General)	133.519,00
47	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Administración General)	66.760,00
	TOTAL	5.696.925,00

19 18. Se disminuyó parcialmente de “Reintegros o devoluciones de Administración
20 General” un monto de ¢4.133.137,00 según línea 48 de modificación
21 presupuestaria adjunta Anexo 1; reserva ociosa según proyección de gastos al
22 31 de diciembre de 2023.-----

23 19. De lo disminuido en el punto “18” indicado anteriormente, se incrementaron las
24 subpartidas a saber “0.01.03 Servicios Especiales”, “0.03.03 Décimo tercer
25 mes”, “0.04.01 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%”,
26 “0.04.05 Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%”,
27 “0.05.01 Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%”, “0.05.02
28 Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3%”, y, “Aporte Patronal
29 al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%” de Administración General”; en un
30 monto total de ¢4.133.137,00 que va desde la línea 49 hasta la 55 de
31 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1, lo cual es para Un (1) puesto de
32 Profesional Municipal A (Asistente Profesional) para la Unidad de Proveeduría
33 Municipal (lo cual es requerido desde hace muchos años ya que con la entrada
34 en SICOP el volumen se ha incrementado bastante) según lo indicado en
35 documento adjunto “MQ-UTH-308-2023” (lo cual a su vez fue incorporado en
36 el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; del MAPA
37 ORGANIZACIONAL, y del MANUAL DE PUESTOS de la Municipalidad de

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Quepos aprobados por el Concejo Municipal a finales del 2022); aumentos que
2 también se muestran a continuación:-----

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	REBAJA
49	Servicios Especiales (Administración General)	3.228.928,00
50	Décimo tercer mes (Administración General)	269.078,00
51	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	298.676,00
52	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	16.145,00
53	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Administración General)	175.008,00
54	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Administración General)	96.868,00
55	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Administración General)	48.434,00
	TOTAL	4.133.137,00

3 20. Se disminuyó de “Mantener hospedaje página web para realizar al menos 1
4 trámite en línea (Equipo y Programas de Cómputo)” un monto de ¢2.435.092,00
5 según línea 56 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1; reserva ociosa
6 según proyección de gastos al 31 de diciembre de 2023.-----

7 21. De lo disminuido en el punto “20” indicado anteriormente, se incrementaron las
8 subpartidas a saber “0.01.03 Servicios Especiales”, “0.03.03 Décimo tercer
9 mes”, “0.04.01 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%”,
10 “0.04.05 Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%”,
11 “0.05.01 Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%”, “0.05.02
12 Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3%”, y, “Aporte Patronal
13 al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%” de Administración General”; en un
14 monto total de ¢2.435.092,00 que va desde la línea 57 hasta la 63 de
15 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1, lo cual es para Un (1) puesto de
16 Administrativo Municipal A (Secretario (a)) para la Unidad de Talento Humano
17 según lo indicado en documento adjunto “MQ-UTH-308-2023” (lo cual a su
18 vez fue incorporado en el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES;
19 del MAPA ORGANIZACIONAL, y del MANUAL DE PUESTOS de la
20 Municipalidad de Quepos aprobados por el Concejo Municipal a finales del
21 2022); aumentos que también se muestran a continuación:-----

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	REBAJA
57	Servicios Especiales (Servicios Sociales y Complementarios)	1.902.364,00
58	Décimo tercer mes (Servicios Sociales y Complementarios)	158.531,00
59	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Servicios Sociales y Complementarios)	175.969,00
60	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Servicios Sociales y Complementarios)	9.512,00
61	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Servicios Sociales y Complementarios)	103.109,00
62	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Servicios Sociales y Complementarios)	57.071,00
63	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Servicios Sociales y Complementarios)	28.536,00
	TOTAL	2.435.092,00

22 22. Se disminuyó parcialmente de “Colocación material granular graduación C y
23 mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm en 13.000 MtsL (Recursos propios de

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 superávit libre de 2022)” un monto de ¢20.000.000,00 según línea 64 de
2 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1; reserva ociosa según proyección
3 de gastos al 31 de diciembre de 2023 esto por cuanto el procedimiento de
4 contratación administrativa 2023LY-000002-0023700001
5 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DEL
6 CANTÓN DE QUEPOS (29 km de carpeta asfáltica) según las ofertas recibidas
7 fueron por un monto menor al estimado razón por lo cual se está disminuyendo
8 parcialmente de dicho rubro y si una vez adjudicado en firme el mismo se
9 requiere hacer más cantidad de Km que los 29 km inicialmente planificados
10 mediante presupuesto extraordinario 02-2023 se le estarían inyectado
11 nuevamente los recursos disminuidos.-----

12 23. De lo disminuido en el punto “22” indicado anteriormente, se incrementó la
13 subpartida 1.07.02 denominada “Actividades Protocolarias y Sociales de
14 Educativos, Culturales y Deportivos” por un monto de ¢20.000.000,00 esto para
15 las actividades del cantonato y celebraciones de fin de año (ver línea 65 de
16 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1).-----

17 Sin más que agregar, se despide, muy atentamente, su servidor--

18 **Sr. Jong Kwan Kim Jin--**

19 **Alcalde Municipal de Quepos -----**

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

31 -----

32 -----

33 -----

34 -----

35 -----

36 -----

37 -----

38 -----

39 -----

40 -----

41 -----

42 -----

43 -----

44 -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1

ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.07-2023

SESIÓN ORDINARIA No.272										
CELEBRADA EL 28-08-2023 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 07, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION										
ORDINARIA N° DEL DIA DE DEL 2023										
LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
							DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	
1	3	06.25	5	.02	.02	Colocación material granular graduación C y mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm en 13.000 MtsL (Recursos propios de superávit libre de 2022)	837.138.182,00	142.000.000,00	0,00	695.138.182,00
2	3	06.26	5	.01	.02	Proyecto de accesibilidad educativa (Equipo de transporte)	0,00	0,00	72.000.000,00	72.000.000,00
3	1	03	5	.01	.02	Equipo de transporte (administración de inversiones propias)	0,00	0,00	42.000.000,00	42.000.000,00
4	1	.01	6	.06	.01	Indemnizaciones (Administración General)	13.867.194,03	0,00	28.000.000,00	41.867.194,03
5	1	.01	0	.02	.05	Dietas (Administración General)	39.766.171,60	2.181.369,00	0,00	37.584.802,60
6	2	23	0	.01	.05	Suplencias (Seguridad y Vigilancia Comunal)	0,00	0,00	1.704.148,00	1.704.148,00
7	2	23	0	.03	.03	Décimo tercer mes (Seguridad y Vigilancia Comunal)	6.409.911,47	0,00	142.013,00	6.551.924,47
8	2	23	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	2.023.591,12	0,00	157.634,00	2.181.225,12
9	2	23	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	109.949,14	0,00	8.521,00	118.470,14
10	2	23	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	1.213.149,04	0,00	92.365,00	1.305.514,04
11	2	23	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	837.052,93	0,00	51.125,00	888.177,93
12	2	23	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	152.489,37	0,00	25.563,00	178.052,37
13	3	.06.04	5	.01	.05	Adquirir Sist. Integrado que permita cumplir con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional (Equipo y programas de cómputo)	31.371.637,23	5.242.309,00	0,00	26.129.328,23
14	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Administración General)	27.487.126,21	0,00	3.548.584,00	31.035.710,21
15	1	.01	0	.03	.03	Décimo tercer mes (Administración General)	55.065.396,73	0,00	295.716,00	55.361.112,73
16	1	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	26.180.179,62	0,00	328.245,00	26.508.424,62
17	1	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	1.415.144,84	0,00	17.743,00	1.432.887,84
18	1	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Administración General)	15.483.699,44	0,00	192.334,00	15.676.033,44
19	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Administración General)	9.542.426,66	0,00	106.458,00	9.648.884,66
20	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Administración General)	3.196.788,34	0,00	53.229,00	3.250.017,34
21	2	26	6	.03	.01	Prestaciones legales (Desarrollo Urbano)	128.507,59	0,00	700.000,00	828.507,59

2

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

22	2	.07	1	.04	.06	Servicios Generales (Mercados, Plazas y Ferias)	8.400.000,00	2.790.650,00	0,00	5.609.350,00
23	2	.07	0	.01	.03	Servicios Especiales (Mercados, Plazas y Ferias)	0,00	0,00	2.180.136,00	2.180.136,00
24	2	.07	0	.03	.03	Décimo tercer mes (Mercados, Plazas y Ferias)	3.900.935,63	0,00	181.678,00	4.082.613,63
25	2	.07	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Mercados, Plazas y Ferias)	81.137,19	0,00	201.663,00	282.800,19
26	2	.07	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Mercados, Plazas y Ferias)	2.953.045,36	0,00	10.901,00	2.963.946,36
27	2	.07	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Mercados, Plazas y Ferias)	892.648,65	0,00	118.164,00	1.010.812,65
28	2	.07	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Mercados, Plazas y Ferias)	559.954,73	0,00	65.405,00	625.359,73
29	2	.07	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Mercados, Plazas y Ferias)	170.279,84	0,00	32.703,00	202.982,84
30	2	.07	0	.03	.04	Salario Escolar (Mercados, Plazas y Ferias)	1.026.804,70	1.026.804,70	0,00	0,00
31	2	.07	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Mercados, Plazas y Ferias)	80.985,01	0,00	1.026.804,70	1.107.789,71
32	3	.06.04	5	.01	.05	Adquirir Sist. Integrado que permita cumplir con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional (Equipo y programas de cómputo)	26.829.328,23	4.847.785,00	0,00	21.981.543,23
33	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Administración General)	31.035.710,21	0,00	3.787.232,00	34.822.942,21
34	1	.01	0	.03	.03	Décimo tercer mes (Administración General)	55.361.112,73	0,00	315.603,00	55.676.715,73
35	1	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	26.508.424,62	0,00	350.319,00	26.858.743,62
36	1	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	1.432.887,84	0,00	18.937,00	1.451.824,84
37	1	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Administración General)	15.676.033,44	0,00	205.268,00	15.881.301,44
38	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Administración General)	9.648.884,66	0,00	113.617,00	9.762.501,66
39	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Administración General)	3.250.017,34	0,00	56.809,00	3.306.826,34

1

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

40	3	.06.05	5	.01	.05	Tramitar cambio todo el equipo de computo de la Municipalidad de Quepos modalidad de alquiler (Equipo y programas de cómputo)	15.730.303,17	5.696.925,00	0,00	10.033.378,17
41	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Administración General)	34.822.942,21	0,00	4.450.604,00	39.273.546,21
42	1	.01	0	.03	.03	Décimo tercer mes (Administración General)	55.676.715,73	0,00	370.884,00	56.047.599,73
43	1	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	26.858.743,62	0,00	411.681,00	27.270.424,62
44	1	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	1.451.824,84	0,00	22.254,00	1.474.078,84
45	1	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Administración General)	15.881.301,44	0,00	241.223,00	16.122.524,44
46	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Administración General)	9.762.501,66	0,00	133.519,00	9.896.020,66
47	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Administración General)	3.306.826,34	0,00	66.760,00	3.373.586,34
48	1	.01	6	.06	.02	Reintegros o devoluciones (Administración General)	8.793.387,00	4.133.137,00	0,00	4.660.250,00
49	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Administración General)	39.273.546,21	0,00	3.228.928,00	42.502.474,21
50	1	.01	0	.03	.03	Décimo tercer mes (Administración General)	56.047.599,73	0,00	269.078,00	56.316.677,73
51	1	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	27.270.424,62	0,00	298.676,00	27.569.100,62
52	1	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	1.474.078,84	0,00	16.145,00	1.490.223,84
53	1	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Administración General)	16.122.524,44	0,00	175.008,00	16.297.532,44
54	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Administración General)	9.896.020,66	0,00	96.868,00	9.992.888,66
55	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Administración General)	3.373.586,34	0,00	48.434,00	3.422.020,34
56	3	.06.12	5	.01	.05	Mantener hospedaje pagina web mejorar pagina realizar al menos 1 tramite en linea (Equipo y Programas de Cómputo)	2.800.000,00	2.435.092,00	0,00	364.908,00
57	2	10	0	.01	.03	Servicios Especiales (Servicios Sociales y Complementarios)	11.925.143,48	0,00	1.902.364,00	13.827.507,48
58	2	10	0	.03	.03	Décimo tercer mes (Servicios Sociales y Complementarios)	8.443.701,11	0,00	158.531,00	8.602.232,11
59	2	10	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Servicios Sociales y Complementarios)	3.880.400,33	0,00	175.969,00	4.056.369,33
60	2	10	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Servicios Sociales y Complementarios)	209.751,36	0,00	9.512,00	219.263,36
61	2	10	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Servicios Sociales y Complementarios)	2.299.028,27	0,00	103.109,00	2.402.137,27
62	2	10	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Servicios Sociales y Complementarios)	1.473.074,13	0,00	57.071,00	1.530.145,13
63	2	10	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Servicios Sociales y Complementarios)	414.688,19	0,00	28.536,00	443.224,19
64	3	06.25	5	.02	.02	Colocación material granular graduación C y mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm en 13.000 MtsL (Recursos propios de superávit libre de 2022)	695.138.182,00	20.000.000,00	0,00	675.138.182,00
65	2	.09	1	.07	.02	Actividades Protocolarias y Sociales (Educativos, Culturales y Deportivos)	21.720.994,77	0,00	20.000.000,00	41.720.994,77
							2.333.244.078,03	190.354.071,70	190.354.071,70	2.333.244.078,03

1
2

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 52: EL CONCEJO ACUERDA: 52.1.** Aprobar en todos sus
2 términos la Modificación Presupuestaria No.07-2023 por un monto de
3 ¢190.354.071,70 (ciento noventa millones trescientos cincuenta y cuatro mil
4 setenta y un colones con 70/100), tal y como se aprecia en Anexo 1 del Oficio MQ-
5 ALCK-GF-308-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
6 Quepos. **52.2.** Se convoca al Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de
7 Talento Humano Municipal, para la sesión ordinaria a celebrarse el 04 de setiembre
8 de 2023, a las 5:00pm, para que brinde una explicación respecto a los plazas por
9 servicios especiales que están requiriendo en dicha modificación presupuestaria. **Se**
10 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

11 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**

12 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;
13 que textualmente dice: “(...) -----

14 Conforme los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley
15 General de Administración Pública, artículos 1, 2, 3, 4, inciso a), 13, 43, 118 y 152
16 del Código Municipal, este servidor respetuosamente propone para estudio el
17 siguiente Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para las
18 Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal del cantón de Quepos:

19 **REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA**
20 **PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS --**

21 **CAPÍTULO I. De los principios generales--**

22 Artículo 1°-**Relación especial de confianza.** El presente reglamento establece el
23 régimen especial de puestos de confianza para las Fracciones de partidos
24 políticos que conformen el Concejo Municipal de Quepos, en los cuales se
25 requieren características para el desempeño de confianza y apoyo especial.-----

26 Artículo 2°-**Sobre la selección y designación.** Las personas en puestos de
27 confianza no tienen un sistema de selección, por lo cual serán nombrados directa y
28 discrecionalmente por el regidor Jefe de la Fracción Política o el Regidor
29 propietario separado de su Fracción. Tales personas de confianza laborarán de
30 forma que garanticen los intereses propios de la Municipalidad y del órgano
31 político. Para efectos administrativos, el regidor Jefe de la fracción respectiva o
32 regidor propietario separado de la fracción hará la propuesta del nombramiento a la
33 instancia municipal responsable de formalizar los nombramientos, quien para
34 electos legales suscribirá el contrato que da origen al nombramiento.-----

35 Artículo 3°-**Libre remoción.** La fracción política o Regidor propietario separado
36 de su Fracción, que seleccione la persona bajo puesto de confianza podrá rescindir

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 el contrato en cualquier momento, por lo cual tiene libertad de remoción, y deberá
2 comunicarlo a la instancia administrativa municipal con las razones de la decisión
3 para que proceda a formalizar la terminación del contrato. -----

4 Artículo 4°-**Sobre la estabilidad laboral.** La (s) persona(s) en puestos de confianza
5 reportarán única y directamente a la jefatura de la fracción respectiva o al Regidor
6 propietario separado de su Fracción, y no gozarán de estabilidad laboral, en el tanto
7 su nombramiento está sujeto a las causales de ley o razones objetivas de necesidad
8 del área contratante y puede ser destituido libremente por la instancia que lo designó
9 o por infracciones administrativas o penales que ameriten su destitución. -----

10 **CAPÍTULO II. Ámbito de aplicación**

11 Artículo 5°-**Delimitación.** Se consideran puestos de confianza, para los efectos
12 de este reglamento, los que estén a la disposición permanente de las fracciones
13 políticas o del Regidor propietario separado de su Fracción del Concejo Municipal,
14 bajo condiciones de desempeño de confianza y apoyo especial hacia estas
15 instancias. -----

16 Artículo 6°-**Cantidad de puestos de confianza.** El número de puestos de confianza
17 para cada fracción política se encuentra supeditado a la inclusión de recursos
18 financieros en el presupuesto municipal de cada año. La secretaria del Concejo,
19 coordinará a satisfacción de las fracciones, la asignación del personal. -----

20 Artículo 7°-**Estructura salarial.** La estructura salarial de los puestos de
21 confianzas será determinada por la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad
22 de Quepos, tomando como parámetro la escala de puestos vigente siguiente: --

- 23 a. Oficinista 1, cuyo requisito académico será de Educación Media concluida,
24 y el salario equiparado a la clase Administrativo B de la Municipalidad de
25 Quepos.--
- 26 b. Asesor 1: Cuyo requisito académico será de bachiller universitario,
27 debidamente incorporado al colegio profesional respectivo y su salario
28 estará equiparado a la clase de un Profesional A de la Municipalidad de
29 Quepos. Los asesores que cumplan con el requisito académico de bachiller
30 podrán optar por los beneficios que otorga la Municipalidad para esos
31 puestos, conforme a la legislación vigente.--
- 32 c. Asistente de Fracción, cuyos requisitos académicos, experiencia y
33 valoración del puesto, estarán acorde con los niveles o grados de dificultad,
34 responsabilidad, variedad de las tareas y los requisitos mínimos. Además, la
35 clase equiparable considerará el salario previamente aprobado por el
36 Concejo Municipal y que esté acorde al salario base que ostenta actualmente
37 un puesto similar en la Municipalidad de Quepos.--
- 38 d. Abogado asesor 1 del Concejo Municipal: Cuyo requisito académico

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

- 1 será delimitado universitario, debidamente incorporado al Colegio de
2 Abogados y Abogadas de Costa Rica, poseer el grado académico de
3 licenciado/a en Derecho, poseer experiencia documentada de al menos un
4 año de laborar como abogado/a en el sector municipal como asesor legal
5 poseer mínimo cinco años de experiencia documentada en labores
6 profesionales como abogado/a, manejo de software que facilite el
7 desempeño de sus funciones. Requisito legal: No menos de ocho años de
8 estar incorporado/a al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Su
9 salario estará equiparado a la clase de un Profesional B de la Municipalidad
10 de Quepos. Podrá optar por los beneficios que otorga la Municipalidad para
11 esos puestos, conforme a la legislación vigente, con derecho reconocimiento
12 por su puesto de profesional en derecho y La Alcaldía Municipal realizará
13 el nombramiento tomando en cuenta la propuesta elaborada por el Concejo
14 Municipal. Deberá asesorar en los temas propios de sus labores, al Concejo
15 Municipal y a las comisiones, como órganos colegiados, y a las regidoras,
16 regidores, síndicas y síndicos. En caso de que reciba de las personas citadas,
17 instrucciones que consideren contradictorias o que no corresponden a las
18 obligaciones de su cargo, podrá elevar el asunto ante el Concejo Municipal,
19 para su resolución.-----
20 e. Todo de acuerdo al Manual descriptivo de Puestos y escala salarial de la
21 Municipalidadde Quepos.-----

22 **CAPÍTULO III. Condiciones para el nombramiento y la terminación del**
23 **contrato de los puestos de confianza--**

24 **Artículo 8°-Sobre el nombramiento.** Los nombramientos en puestos de confianza
25 recaerán en personas externas a la Municipalidad de Quepos. Serán por tiempo
26 determinado, no mayor a un ejercicio económico, salvo interrupción por parte de la
27 instancia encargada de su selección o renuncia del titular, de acuerdo con el régimen
28 de empleo aplicable a estos casos y descrito en este articulado.-----

29 **Artículo 9°-Requisitos académicos.** Los requisitos académicos y de experiencia,
30 serán establecidos de acuerdo con las razones objetivas de necesidad del área
31 contratante con relación a las funciones por desempeñar y el salario que se fije, de
32 conformidad con el artículo 7 del presente reglamento.-----

33 Además el requisito académico el asesor 1 de fracción municipal deberá contar con
34 un mínimo de 4 años de experiencia certificada en puestos que contemplen el
35 concejo municipal. -----

36 **Artículo 10.-Acceso a puestos de confianza.** Las personas que se nombraren
37 exclusivamente para ocupar un puesto de confianza estarán exentas de cumplir con
38 el proceso de reclutamiento y selección de personal y demás normas que al respecto
39 existan vigentes en la Municipalidad de Quepos. La responsabilidad de la idoneidad

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 recaerá sobre la autoridad de la fracción política o del Regidor propietario
2 separado de su Fracción, que solicite su nombramiento. -----

3 Artículo 11.-Causa de remoción o cesación. Las personas sometidas al régimen de
4 confianza pueden ser cesadas en forma discrecional por la jefatura competente de
5 la fracción del Regidor propietario separado de su Fracción, para el cual labora,
6 por pérdida de confianza o la comisión de faltas administrativas o penales. En todo
7 caso la instancia competente deberá comunicarle al Alcalde, la justificación que
8 sirve de respaldo a la decisión y por medio del Departamento de Recursos Humanos
9 se procederá a comunicar la finalización del contrato.-----

10 En los casos en que la(s) persona(s) de confianza cometiere faltas administrativas o
11 penales, que sean causales de despido, sin que fuere removido de su puesto, le
12 corresponde al concejo municipal conformar un órgano investigador, otorgar el
13 debido proceso y determinar la sanción que corresponde, lo cual deberá notificar a
14 la respectiva fracción.-----

15 Artículo 12.-**Prohibiciones.** Las personas contratadas bajo el régimen de confianza
16 se encuentran sometidos a las prohibiciones establecidas para los empleados
17 público, el control, uso de bienes municipales y beligerancia política, en
18 concordancia con el marco legal, la normativa y la reglamentación vigente. Por lo
19 que los incumplimientos serán atendidos por medio de los órganos internos con que
20 cuenta la Municipalidad y a efectos de cumplimiento forma parte del resto del
21 ordenamiento interno de la Institución. Si el asesor legal de confianza se dedica
22 exclusivamente a brindar sus servicios de profesionales de asesoría legal al concejo
23 municipal se le reconocerá el pago de prohibición profesional según el porcentaje
24 vigente, quedando excluido de otras labores del ámbito de derecho, quedando
25 excluida de prohibición las labores de docencia.-----

26 Artículo 13.-**Nueva contratación.** La persona que laboró en un puesto de confianza
27 y pretenda ser contratado o contratada por la Municipalidad de Quepos, en un
28 puesto propio de la relación de empleo público, deberá cumplir con todas las
29 disposiciones legales para el reclutamiento y la selección de personal, según la
30 naturaleza de la plaza de que se trate. -----

31 Artículo 14.-**Restricción participativa.** Los contratados bajo el régimen de
32 confianza no podrán acogerse a los beneficios de un programa de movilidad, ni
33 participar en procesos de transformación organizacional o de concurso interno. ----

34 **CAPÍTULO IV. Financiamiento de las plazas--**

35 Artículo 15.-**Partida para el pago.** La Municipalidad de Quepos utilizará para
36 el pago de salarios, la partida de remuneraciones eventuales (Jornales ocasionales).

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **CAPÍTULO V. Lugar de trabajo--**

2 Artículo 16.-**Lugar de trabajo.** El personal contratado prestará sus servicios bajo
3 la modalidad de asesoría no está obligado a marcar o cumplir horario solo debe
4 asistir a todas las reuniones de comisión, ordinarias y extraordinaria si decide estar
5 presencial en el lugar designado al efecto por la Administración, mismo que deberá
6 cumplir con las condiciones mínimas, para la efectiva y adecuada prestación del
7 servicio, entre las que se incluyen, el espacio, condiciones logísticas, de
8 equipamiento y de salud ocupacional en general; sin perjuicio de que por la índole
9 de las funciones que se le encomiende, deba desplazarse a otros lugares, inclusive
10 fuera del cantón.-----

11 **CAPITULO VI. Disposiciones finales**

12 Artículo 17.-**Obligatoriedad de cumplimiento.** En todo nombramiento de
13 personal de confianza, deberán cumplirse las disposiciones del presente
14 Reglamento.-----

15 Artículo 18.-Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.-----

16 Transitorio 1°.-Las personas contratadas bajo el régimen de confianza para las
17 fracciones que integran el Concejo Municipal, serán nombrados a partir de que
18 asuman los titulares de las mismas, para el período del ejercicio del cargo.” **HASTA**
19 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 53: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
21 la iniciativa 01, presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario.
22 **POR TANTO;** Conforme los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11
23 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 2, 3, 4, inciso a), 13, 43,
24 118 y 152 del Código Municipal, se aprueba el Reglamento sobre el Régimen de
25 Puestos de Confianza para las Fracciones Políticas que conforman el Concejo
26 Municipal del cantón de Quepos. Publíquese para entrada en vigencia en el Diario
27 Oficial La Gaceta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
28 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
29 **comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
30 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
31 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
32 **FIRME.** -----

33 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
34 **DEL DÍA APROBADO CON CINCO VOTOS PARA CONOCER DOS**
35 **INICIATIVAS ADICIONALES.** -----

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico
2 Propietario del Distrito Primero Quepos, acogida por los regidores; Hugo Arias
3 Azofeifa, y Kenneth Pérez Vargas; que textualmente dice: “(...) -----

4 **En vista de:** La evidente problemática de inversión en infraestructura de centros
5 educativos de la zona, como es el caso de la Escuela María Luisa de Castro, la cual
6 no cuenta con un techado en el área donde los niños reciben sus clases de Educación
7 Física y que a su vez es punto de encuentro en caso de emergencias en la institución,
8 lo cual se puede evidenciar en las fotografías adjuntas a este documento.-----

9 Moción para; Solicitar de la manera más atenta a nuestros compañeros regidores
10 y a la Administración Municipal, el apoyo de un aporte económico de 10 **millones**
11 **de colones** para la compra de los materiales requeridos para que la población
12 educativa de esta institución pueda contar con el espacio apropiado para el sano
13 desarrollo de sus actividades deportivas y a su vez contar con el acondicionamiento
14 idóneo en caso de una emergencia ya que este es el punto de encuentro principal
15 de la institución. Fotografías Adjuntas (...)” **HASTA AQUÍ LA**
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS A LA AUDIENCIA 02.** -----

18 **1. SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO DEL**
19 **DISTRITO PRIMERO QUEPOS,** menciona que el área del gimnasio y
20 seguridad, solo tiene el planche, y en caso de lluvia no hay techo, que en caso de
21 aprobar es que se haga una modificación presupuestaria con el superávit existente
22 de libre inversión, para que se fundamente y colabore el proyecto, esto por cuanto
23 los procesos de la DIE son muy lentos, por lo que solicita a la Administración
24 Municipal lo ingrese como un proyecto para sea aprobado por el Concejo
25 Municipal. -----

26 **2. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO;**
27 menciona también se puede tocar las puertas a MARTEC para que colabore con el
28 proyecto y se apruebe el proyecto para su ejecución. -----

29 **3. SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO DEL**
30 **DISTRITO PRIMERO QUEPOS;** menciona le parece bien la idea del regidor
31 Hugo, pero también pide el apoyo para que la Administración haga el movimiento
32 presupuestario. -----

33 **4. SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO;**
34 menciona que todas las escuelas tienen necesidades y se abre en ese caso un portón.

35 **ACUERDO NO. 54: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
36 Municipal, la iniciativa 02, presentada por el Señor Dixon Espinoza Cordero,

Acta N° 272-2023 Ordinaria

28-08-2023

Periodo 2020-2024

1 Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, acogida por los regidores; Hugo
2 Arias Azofeifa, y Kenneth Pérez Vargas, para análisis y recomendación. **Se**
3 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

4 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CEDE DE FORMA**
5 **TEMPORAL LA PRESIDENCIA AL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL Y SE**
6 **ABSTIENE DE CONOCER Y VOTAR EN LA INICIATIVA 03.** -----

7 **Iniciativa 03.** Presentada por los regidores; Niria Fonseca Fallas y Hugo Arias
8 Azofeifa; que textualmente dice: “(...) -----

9 En vista de que; Se adjudica para realizar la Casetilla de la Estación Policial en
10 playa Espadilla.

11 Mocionamos para; Se convoque al señor Representante de Casa de Amor, para que
12 brinde un informe económico de lo recolectado en el parqueo voluntario.” **HASTA**
13 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS A LA AUDIENCIA 03.** -----

15 **1. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO;**
16 menciona que al Concejo le gusta colaborar, que no es fácil tomar decisiones en las
17 que nunca se queda bien y con ese tema, se le ha dicho que en ese espacio se cobra
18 una tarifa fija, y eso no es lo que el concejo aprobó, por lo que lo mejor es que el
19 representante haga la aclaración y estar tranquilos al respecto.-----

20 **2. SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA**
21 **MUNICIPAL I;** menciona que como experiencia ahora que escucha eso de la
22 rendición de cuentas, sería buenos para las próximos permisos se les dé una lista de
23 requisitos, para que la persona este atenta, y enterada de que debe presentar un
24 informe al Concejo Municipal. -----

25 **3. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO;**
26 menciona estar de acuerdo con la señora Vera, pero en el área no se dio un uso, sino
27 un visto buenos para querer ayudar, y no hay un reglamento para ese tema, pero si
28 tiene razón en generar un reglamento para que las personas se enteren al respecto.-

29 **ACUERDO NO. 55: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
30 la iniciativa 03, presentada por los regidores; Niria Fonseca Fallas y Hugo Arias
31 Azofeifa, para que se convoque al señor Representante de Casa de Amor, para que
32 brinde un informe económico de lo recolectado en el parqueo voluntario en playa
33 Espadilla. **Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden**
34 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
35 **aprueba (Con cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**

Acta N° 272-2023 Ordinaria
28-08-2023
Periodo 2020-2024

1 **COMISIÓN. Voto negativo del Regidor Rigoberto León Mora, quien justifica**
2 **indicando que se está ante un supuesto. Votos positivos de los regidores Aarón**
3 **Barboza Torres; Hugo Arias Azofeifa; Niria Fonseca Fallas, y Kevin Gannon**
4 **Vargas. En esta votación se abstiene de votar el Señor Kenneth Pérez Vargas,**
5 **Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor**
6 **suplente. -----**

7 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

8 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
9 la Sesión Ordinaria número doscientos setenta y dos- dos mil veintitrés, del lunes
10 veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas con
11 cincuenta y dos minutos.-----

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

-----ÚLTIMA LINEA-----